

"POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 - SECCIÓN INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Honorables Concejales.

Pongo a consideración del honorable Concejo de Bucaramanga el presente proyecto de acuerdo, *"Por medio del cual se adiciona al presupuesto general de rentas y de gastos del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU para la vigencia 2026"*, con el cual se busca la autorización de la corporación pública para adicionar estos recursos del balance al presupuesto 2026.

Normatividad constitucional, legal y reglamentaria.

El presente proyecto de acuerdo cumple con la normatividad vigente, en especial, lo contemplado en:

- 1. El artículo 313 de la Constitución Política de Colombia señala que "Corresponde a los concejos: (...) numeral 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".*
- 2. El artículo 315 de la constitución política de Colombia señala que "Son atribuciones del alcalde: (...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio".*
- 3. Decreto - Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico Nacional y Artículos 14 y 100 Decreto No. 076 de 2005 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, los cuales prevén la presentación de proyectos de acuerdos cuando sea indispensable aumentar o reducir las partidas presupuestales aprobadas inicialmente.*
- 4. Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y la ley 617 de 2000 y demás normas concordantes.*
- 6. Acta y acuerdo No. 001 del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU del 26 de marzo de 2025 del Consejo Directivo de CONFIS*
- 7. Acta del Concejo de Gobierno N° 017 del 21 de abril del 2026*
- 8. Acuerdo Municipal 031 de 2018 Reglamento Interno del Concejo de Bucaramanga*

Adición presupuestal. Recursos del balance - excedentes financieros- saldos.

Que mediante Acuerdo 050 de 10 de diciembre de 2025, el Concejo Municipal fijó el "Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de

“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 - SECCIÓN INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

diciembre del año 2026 y se dictan otras disposiciones”, trae la definición de EXCEDENTES FINANCIEROS, así:

“ARTICULO 9. E1.2.02 EXCEDENTES FINANCIEROS: Son recursos provenientes de los Establecimientos Públicos de orden Municipal y Fondos Rotatorios, resultados de restar del Activo Corrientes (disponible). El pasivo Corrientes (inmediato) incluidas las reservas de apropiación y de caja, según las cuentas del Balance General consolidado al 31 de diciembre de cada año, los cuales son de propiedad del Municipio. Las utilidades de las empresas Industriales y Comerciales societarias del Municipio y de las Sociedades de Economía mixta del orden municipal serán las que anualmente se registren en la contabilidad financiera de las mismas, en el estado de pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de cada año en proporción al capital accionario que se posea”, los cuales se detallan a continuación:

Estado de Excedentes Financieros- Recursos del Balance vigencia 2025:

ESTADO FINANCIERO - CONTABLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025		
CUENTA CORRIENTE		
BANCOS	NUMERO DE LA CUENTA	RECURSOS DISPONIBLES
DAVVIENDA	999654	\$ 706.086.661,39
DAVVIENDA	998623	\$ 4.974.731,79
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLE CUENTA CORRIENTE		\$ 711.061.343,18
CUENTA DE AHORRO		
BANCOS	NUMERO DE LA CUENTA	RECURSOS DISPONIBLES
SUDAMERIS	70910	\$ 411.917.258,73
BBVA	29	\$ 248.800.929,22
DAVVIENDA	37518	\$ 1.171.901.993,69
COLPATRIA	27720	\$ 1.218.956.653,11
COLPATRIA	6530	\$ 9.558,27
ITAU	12141	\$ 303.068,46
ITAU	70132	\$ 50.075.281,70
AV VILLAS	64350	\$ 0,24
TOTAL RECURSOS DISPONIBLE CUENTAS DE AHORRO		\$ 3.101.964.743,42
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES - BANCOS		\$ 3.813.026.086,60

“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 - SECCIÓN INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

COMPROMISOS	
CONCEPTO	VALOR A PAGAR
CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2025	\$ 327.056.314,56
PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS 2024 Y CUENTAS POR PAGAR	\$ 235.784.966,12
RESERVAS PRESUPUESTALES - VIGENCIA 2025	\$ 1.171.032.838,00
RETENCION EN LA FUENTE Y RETENCION DEL ICA	\$ 28.016.607,00
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES	\$ 145.073.862,29
TRASFERENCIAS POR PAGAR	\$ 29.302.071,08
PRESTACIONES POR PAGAR	\$ 115.461.146,50
LITIGIOS Y DEMANDAS	\$ 30.000.000,00
TOTAL COMPROMISOS	\$ 2.081.727.805,55
EXCEDENTE FINANCIERO	\$ 1.731.298.281,05

Informe General de los Recursos del Balance a adicionar en el Presupuesto de Ingresos

DISTRIBUCION DEL INGRESO		
RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
1	INGRESOS	\$ 1.956.223.247,17
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 1.956.223.247,17
1.2.10	Recursos del balance	\$ 1.956.223.247,17
1.2.10.02	Superávit fiscal	
1.2.10.02.01	Superavit de la Vigencia	\$ 1.731.298.281,05
1.2.10.02.02	Pasivos Exigibles	\$ 224.924.966,12

“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 - SECCIÓN INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Informe General de los Recursos del Balance a adicionar en el Presupuesto de Gastos

DISTRIBUCION DEL GASTO		
RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
2	GASTOS	\$1.956.223.247,17
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMEINTO	\$674.966,12
2.1.7	DISMINUCION DE PASIVOS	\$674.966,12
2.3	GASTOS DE FUNCIONAMEINTO	\$1.955.548.281,05
2.3.2	INVERSION	\$1.731.298.281,05
2.3.7	DISMINUCION DE PASIVOS	\$224.250.000,00

Que mediante certificación No. 06 del 30 del mes de enero de 2026, expedida por el profesional universitario Grado 22 (encargado) con funciones de Contador Público del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU , se certificaron los valores disponibles en las cuentas bancarias de la entidad con corte al 31 de diciembre de 2025, donde indica que en el Balance General aparecen unos compromisos del año 2025 como son Pasivos Exigibles- Expirados Vigencia 2024 por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON DOCE CENTAVOS MCTE. (\$235.784.966,12)**, que de igual manera al cierre de la vigencia 2025 se presenta un excedente financiero por valor de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE. (\$1.731.298.281,05)**, Siendo estos saldos libres una vez descontadas las cuentas por pagar y los recursos a favor de terceros.

Que mediante certificación No. 03 del 19 de enero de 2026, expedida por el Tesorero General del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU, se certificaron los valores disponibles en las cuentas bancarias de la entidad por un valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES VEINTISEIS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE. (\$3.813.026.086,60)**. Quedando un saldo neto después de deducción de las cuentas por pagar y los pagos a terceros por la suma de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE. (\$1.731.298.281,05)**.

Expuesto lo anterior, el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU en sesión ordinaria **CONFIS de fecha 26 de marzo de 2026** contenida en el en el Acta N° 001 de 2026 y en el acuerdo del Consejo Directivo N° 001 del 2026, se decidió con concepto favorable adicionar los saldos de excedentes financieros, Pasivos Exigibles- Expirados Vigencia 2024 por valor de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS DIECISIETE CENTAVOS MCTE (\$1.956.223.247,17)**. Acudiéndose al Consejo de Gobierno Municipal para pedir su asignación.



“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 - SECCIÓN INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Posteriormente el Consejo de Gobierno según Acta de No. 17 del 21 de abril de 2026 aprobó la adición al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 del del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU, por la suma de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MCTE. (\$1.956.223.247,17)**

En ese orden, la Secretaría de Hacienda Municipal emitió Certificación de Viabilidad para la solicitud de adición presupuestal, del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU, al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026, por un valor de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVO MCTE. (\$1.956.223.247,17)** en concordancia con el Artículo 15 del Acuerdo 076 de 2005, 'Estatuto Orgánico de Presupuesto'.

En razón a todo lo anterior, se pone a disposición del Honorable Concejo de Bucaramanga, el presente proyecto de acuerdo con el fin de adicionar los recursos señalados al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 – Sección Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU.

Presentado a consideración de los Honorables Concejales por,


CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PEREZ
Alcalde de Bucaramanga

Por despacho:

Revisó: José Manuel Corzo Alvarado – Asesor Despacho 

Por la Secretaría Jurídica:

Revisó aspectos Jurídicos: Paola Andrea Mateus Pachón- Secretaria Jurídica 

Revisó aspectos jurídicos: Andrés Alfonso Mariño Mesa – Sub secretario jurídico 

Revisó aspectos jurídicos: Estudio Corporativo L.P. Lawyers S.A.S. – CPS Secretaria Jurídica 

Por la Secretaría de Hacienda:

Aprobo: Francisco Javier Gómez Muñoz - Secretario de Hacienda 

Reviso: Luz Yamile Medina Pérez – Profesional Especializado Presupuesto 

Por el INVISBU:

Aprobó: Ing. Sergio Mauricio Tellez Gaitan – Director 

Revisó aspectos administrativos y financieros: Jorge Antonio Cardozo Rubio - Subdirector Administrativa y Financiera 

Proyecto y Revisó aspectos administrativos y financieros: Sandra Lucia Hernández R.-. Contadora Publica- Profesional Grado 22. 

Reviso aspectos jurídicos: Carlos Andres Hincapié Rueda, Asesor Jurídico 



"POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 - SECCIÓN INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales establecidas en los artículos 313 y 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia señala que "Corresponde a los Concejos: (...) numeral 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".
2. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia dispone que "Son atribuciones del Alcalde:(...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio".
3. Que el artículo 80 del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece: "El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17) *"
4. Que a artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 que modifico el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, determino, que además de las funciones que se señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes (.) 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos,...
5. Que el artículo 14 del Decreto Municipal 076 de 2005, que compila los acuerdos municipales que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, regula la destinación de los recursos del balance para ser adicionados dentro del presupuesto de la vigencia siguiente a la que fueron causados.
6. Que el artículo 35 del Decreto Municipal 076 de 2005, que compila los acuerdos municipales que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, dispone que las Entidades Descentralizadas ejercerán las funciones del Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS. por medio de sus juntas directivas.
7. Que el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.
8. Que mediante Acuerdo 050 de 10 de diciembre de 2025, el Concejo Municipal fijó el "Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones", liquidado mediante Decreto Municipal 0900 del 18 de diciembre de 2025.

“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 - SECCIÓN INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

9. Que el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga- INVISBU, es un establecimiento público descentralizado del orden municipal con autonomía administrativa y presupuestal, creado mediante Acuerdo Municipal No. 048 de 1995, el cual respecto a su presupuesto se rige tanto por el Decreto Nacional No. 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, como por el Decreto No. 076 de 2005 Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal.

10. Que el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2026, mediante Acuerdo No. 002 del 06 de octubre del 2025, por un valor de **DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$16.837.224.734).**

11. Que mediante Resolución No. 628 del 23 de diciembre de 2025 el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga, liquidó el presupuesto General de Ingresos y de Gastos del INVISBU, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2026.

12. Que mediante Resolución 003 del 05 de enero de 2026 **“Por medio del cual se constituyen las cuentas por pagar para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025”**, del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU, dio como total la suma de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON CINCUENTA SEIS CENTAVOS MCTE. (\$327.056.314.56).**

13. Que mediante Resolución 003 del 05 de enero de 2026 **“Por medio del cual se constituyen las Reservas Presupuestales para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025”**, del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU, dio como total la suma de **MIL CIENTO SETENTA Y UN MIL MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE. (\$1.171.032.838.00).**

14. Que mediante certificación No. 06 del 30 del mes de enero de 2026, expedida por el profesional universitario Grado 22 (encargado) con funciones de Contador Público del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU, se certificaron los valores disponibles en las cuentas bancarias de la entidad con corte al 31 de diciembre de 2025, donde indica que en el Balance General aparecen unos compromisos del año 2025 como son Pasivos Exigibles- Expirados Vigencia 2024 por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON DOCE CENTAVOS MCTE. (\$235.784.966,12)**, que de igual manera al cierre de la vigencia 2025 se presenta un excedente financiero por valor de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE. (\$1.731.298.281,05)**, Siendo estos saldos libres una vez descontadas las cuentas por pagar y los recursos a favor de terceros.

15. Que mediante certificación No. 03 del 19 de enero de 2026, expedida por el Tesorero General del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU, se certificaron los valores disponibles en las cuentas bancarias de la entidad por un valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES**

“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 - SECCIÓN INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

VEINTISEIS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE. (\$3.813.026.086,60). Quedando un saldo neto después de deducción de las cuentas por pagar y los pagos a terceros por la suma de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 05/100 MCTE. (\$1.731.298.281,05).**

16. Que siendo así, la adición de los recursos para la vigencia 2026 es por un valor total de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MCTE. (\$1.956.223.247,17).**

17. Que el Consejo Directivo del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU en sesión ordinaria de fecha del 26 de marzo de 2026, contenida en el Acta N° 001 de 2026 y el acuerdo del Consejo Directivo N° 001 de 26 de marzo del 2026, aprobó adicionar los saldos de los excedentes financieros de la vigencia 2025, los pasivos exigibles expirados vigencia 2024. Como se detalla a continuación:

DESCRIPCION	VALOR
RECURSOS BALANCE EXCEDENTES FINANCIEROS VIEGENCIA 2025	\$ 1.731.298.281,05
PASIVOS EXPIRADOS VIGENCIA 2024	\$ 224.924.966,12
TOTAL ADICION DE RECURSOS PARA LA VIGENCIA 2026	\$ 1.956.223.247,17

18. Que la Secretaría de Hacienda Municipal emitió Certificación de Viabilidad para la solicitud de adición presupuestal del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, por un valor de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVO MCTE. (\$1.956.223.247,17)** en concordancia con el Artículo 15 del Acuerdo 076 de 2005, 'Estatuto Orgánico de Presupuesto'.

19. Que, en sesión del CONSEJO DE GOBIERNO, de fecha del 21 de abril de 2026 se aprobó la adición al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 del del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU contenida en el Acta N°17 de 2026, por la suma de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MCTE. (\$1.956.223.247,17)**

18. Que teniendo en cuenta las prioridades para el normal funcionamiento de la institución y financiar los distintos proyectos dentro de sus funciones y conforme a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2024-2027, a la fecha en que se presenta este proyecto, se hace necesario adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto

“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 - SECCIÓN INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU, para la vigencia Fiscal del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, los recursos de Balance superávit fiscal y cancelación de Pasivos Exigibles expirados vigencia 2024.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Créase en el presupuesto general de rentas o ingresos del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga — INVISBU, correspondientes a la vigencia 2026 los siguientes rubros presupuestales: **SUPERAVIT DE LA VIGENCIA Y PASIVOS EXIGIBLES.**

RUBROS A CREAR EN EL PRESUPUESTO	
RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION
1	INGRESOS
1.2	RECURSOS DE CAPITAL
1.2.10	Recursos del balance
1.2.10.02	Superávit fiscal
1.2.10.02.01	Superavit de la Vigencia
1.2.10.02.02	Pasivos Exigibles

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto General de Ingresos del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2026 la suma de la suma de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MCTE. (\$1.956.223.247,17).**

De acuerdo con el siguiente detalle:

DISTRIBUCION DEL INGRESO		
RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
1	INGRESOS	\$ 1.956.223.247,17
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 1.956.223.247,17
1.2.10	Recursos del balance	\$ 1.956.223.247,17
1.2.10.02	Superávit fiscal	
1.2.10.02.01	Superavit de la Vigencia	\$ 1.731.298.281,05
1.2.10.02.02	Pasivos Exigibles	\$ 224.924.966,12

“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 - SECCIÓN INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO TERCERO. Créase en el presupuesto general de gastos del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga — INVISBU, correspondientes a la vigencia 2026 los siguientes rubros presupuestales: **DISMINUCION DE PASIVOS.**

RUBROS A CREAR EN EL PRESUPUESTO	
RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION
2	GASTOS
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMEINTO
2.1.7	DISMINUCION DE PASIVOS
2.1.7.1	PASIVOS EXIGIBLES
2.3	GASTOS
2.3.2	INVERSION
2.3.7	DISMINUCION DE PASIVOS

ARTÍCULO CUARTO: Adiciónese al Presupuesto General de Gastos del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2026 la suma de la suma de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MCTE. (\$1.956.223.247,17).**

De acuerdo con el siguiente detalle:

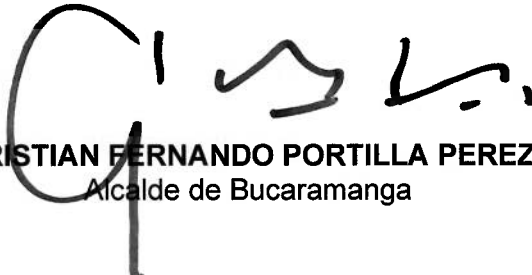
DISTRIBUCION DEL GASTO		
RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
2	GASTOS	\$ 1.956.223.247,17
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMEINTO	\$ 674.966,12
2.1.7	DISMINUCION DE PASIVOS	\$ 674.966,12
2.3	GASTOS DE FUNCIONAMEINTO	\$ 1.955.548.281,05
2.3.2	INVERSION	\$ 1.731.298.281,05
2.3.7	DISMINUCION DE PASIVOS	\$ 224.250.000,00

"POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 - SECCIÓN INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO QUINTO: Hace parte integral del presente Acuerdo, el Anexo que contiene de manera detallada la destinación de cada uno de los rubros de los gastos a adicionar. Del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga- INVISBU, para la vigencia 2026.

ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Presentado a consideración de los Honorables Concejales por,


CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PEREZ
Alcalde de Bucaramanga

Por despacho:

Revisó: José Manuel Corzo Alvarado – Asesor Despacho 

Por la Secretaría Jurídica:

Revisó aspectos Jurídicos: Paola Andrea Mateus Pachón- Secretaria Jurídica 

Revisó aspectos jurídicos: Andrés Alfonso Mariño Mesa – Sub secretario jurídico 

Revisó aspectos jurídicos: Estudio Corporativo L.P. Lawyers S.A.S. – CPS Secretaria Jurídica 

Por la Secretaría de Hacienda:

Aprobo: Francisco Javier Gómez Muñoz - Secretario de Hacienda 

Revisó: Luz Yamile Medina Pérez – Profesional Especializado Presupuesto 

Por el INVISBU:

Aprobó: Ing. Sergio Mauricio Tellez Gaitan – Director 

Revisó aspectos administrativos y financieros: Jorge Antonio Cardozo Rubio - Subdirector Administrativa y Financiera 

Proyecto y Revisó aspectos administrativos y financieros: Sandra Lucia Hernández R.-. Contadora Publica- Profesional Grado 22 

Revisó aspectos jurídicos: Carlos Andres Hincapié Rueda, Asesor Jurídico 

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga	OFICIO	Código: F.29.PO.GD
		Versión: 3.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 1 de 1

INVISBU

**INFORME-ANEXOS
INGRESOS Y GASTOS**

2026

	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 1 de 32

RESOLUCIÓN No. 628 del 23 de Diciembre de 2025

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA “INVISBU”, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

El Director del INSTITUTO DE VIVIENDA Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA “INVISBU”

En uso de sus facultades legales, especialmente, las conferidas por el Acuerdo 048 de 1995, Decreto 254 de 2001 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia dispone que "No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento (...)"
2. Que, el artículo 123 de la Constitución Política de Colombia, establece que los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.
3. Que el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia, le otorga a la Ley Orgánico de Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, modificación y ejecución de presupuesto público.
4. Que mediante Acuerdo 048 de 1995, el Concejo Municipal de Bucaramanga creó el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU como un establecimiento público del orden municipal con autonomía administrativa, personería jurídica, presupuesto propio y patrimonio independiente, encargado de desarrollar sus actividades, conforme a las reglas del Derecho Público.
5. Que mediante el Decreto N° 0254 de 2001, el Alcalde del Municipio de Bucaramanga estableció la estructura administrativa, los objetivos, misión, visión y funciones legales y reglamentarias del INVISBU, asignando al Consejo Directivo del Instituto, en el artículo 6 entre otras, las siguientes funciones:

5. Aprobar el presupuesto, los estatutos financieros del año inmediatamente anterior y los mensuales, el traslado y adiciones presupuétales.
6. Que mediante Acuerdo Municipal No. 007 de 18 de Junio de 2024 el Concejo Municipal de Bucaramanga, adoptó el plan de Desarrollo Municipal "Por medio del cual se aprueba y adopta el plan de desarrollo "BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA" para la vigencia 2024-2027.
7. Que el proyecto de presupuesto para la vigencia 2026 se encuentra acorde a las directrices trazadas por la Secretaría de Hacienda Municipal y de acuerdo a la participación del el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU, en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal del cuatrienio 2024 – 2027.

MANUEL GILBERTO
DIRECTOR GENERAL DE INVISBU
Calle 100 No. 100-100
Bucaramanga, Santander

www.invisbu.gov.co

RESOLUCIÓN No. 628 del 23 de Diciembre de 2025

8. Que mediante Acta número 002 del día 06 de octubre de 2025, el Consejo Directivo del INVISBU aprobó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos, y fijó la planta de personal y asignaciones civiles del INVISBU, para la vigencia fiscal del 1º de Enero a 31 de diciembre de 2026
9. Que, mediante Acuerdo No. 050 del 10 de diciembre de 2025, el Consejo Municipal fijo "el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones".
10. Que el Alcalde de Bucaramanga mediante el Decreto No. 0900 del 18 de diciembre de 2025, "Liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones".
11. Que corresponde al Director del INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU" expedir el acto de liquidación del presupuesto de rentas y gastos del INVISBU, aprobado por el Consejo Directivo, Concejo Municipal y el Alcalde de Bucaramanga.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR el presupuesto de ingresos del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, para la vigencia fiscal del 1 de enero a 31 de diciembre del año 2026, por la suma de DIEZ Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$16.837.224.734.00). Así

- PRESUPUESTO DE INGRESOS

INVISBU			
PROYECCION DE INGRESOS			
VIGENCIA 2026			
Rubro Presupuestales	Descripción	FUENTE-FINANCIACION	PRESUPUESTO PROYECTADO
1	INGRESOS		\$ 16.837.224.734,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES		\$ 16.837.224.734,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		\$ 16.757.024.734,00
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	RECURSOS PROPIOS	\$ 500.000,00
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	RECURSOS PROPIOS	\$ 55.000.000,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TRANSFERENCIAS-ALCALDIA	\$ 16.701.524.734,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	RECURSOS PROPIOS	\$ 80.200.000,00

ARTICULO 2º: APROBAR el presupuesto de gastos para el funcionamiento, servicio a la deuda e inversiones del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, durante la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2026, por la suma de DIEZ Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$16.837.224.734.00). Así

Por lo tanto, se declara que el presente acto es legal, válido, eficaz y obligatorio para todos los servidores públicos del INVISBU.

RESOLUCIÓN No. 628 del 23 de Diciembre de 2025

- PRESUPUESTO DE GASTOS

INVISBU			
PRESUPUESTO PROYECTADO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
VIGENCIA 2026			
RUBROS PRESUPUESTALES	NOMBRE	NOMBRE FUENTE DE FINANCIACION	PRESUPUESTO PROYECTADO
2	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		\$ 5.940.927.189
2.1	FUNCIONAMIENTO	RECURSOS PROPIOS	\$ 5.940.927.189
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	RECURSOS PROPIOS	\$ 4.331.735.267
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	RECURSOS PROPIOS	\$ 1.514.464.939
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	RECURSOS PROPIOS	\$ 74.833.584
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	RECURSOS PROPIOS	\$ 19.893.400
2.3	GASTOS DE INVERSION		\$ 10.896.297.545

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3°: Definición de Ingresos y Egresos del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga.

DEFINICIONES DE INGRESOS

1.1 INGRESOS CORRIENTES:

Constituidos por los ingresos tributarios y no tributarios. Corresponden a los ingresos que el Instituto recibe por la venta de bienes y servicios, propios de sus actividades económicas o sociales desarrolladas y por los aportes municipales, nacionales y tributos que por normas legales recaude.

1.1.02 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Son las rentas generadas por las actividades propias de la entidad, en cumplimiento de su objetivo social, conformados por aportes y otros ingresos.

1.1.02.03 MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

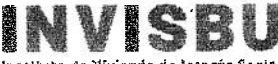
El recaudo por multas y sanciones es generado por penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable.

Por su parte, los intereses de mora hacen referencia a aquellos que se recaudan por el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida. La mora genera que se hagan correr en contra del deudor los daños y perjuicios llamados moratorios que representan el perjuicio causado al acreedor por el retraso en la ejecución de la obligación.

Los intereses de mora se incluyen en esta cuenta debido al componente indemnizatorio reconocido en la Sentencia C-604/2012. En este sentido, al igual que las multas y sanciones, el cobro de intereses de mora se hace en parte con el fin de prevenir la reiteración de una conducta indeseable.

Las multas, sanciones e intereses moratorios se clasifican en:

- 1) Multas y sanciones
- 2) Intereses de mora

 INVISBU Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 4 de 30

RESOLUCIÓN No. 628 del 23 de Diciembre de 2025

1.1.02.03.001 Multas y sanciones

Recursos por concepto de penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable. Vale la pena precisar que las multas y sanciones se distinguen nítidamente de las contribuciones fiscales y parafiscales, pues estas últimas son consecuencia del poder impositivo, y no punitivo, del Estado. Esta diferencia de naturaleza jurídica se articula a la diversidad de finalidades de las mismas.

Así, una multa se establece con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable, mientras que una contribución es un medio para financiar los gastos del Estado.

Las multas y sanciones se desagregan de igual manera para la Nación, los establecimientos públicos, los fondos especiales y las contribuciones parafiscales.

1.1.02.03.001.05 Sanciones administrativas

Corresponden al recaudo de penalidades pecuniarias derivadas de la potestad sancionatoria de la Administración como medio necesario para cumplir las finalidades que le son propias o para alcanzar los objetivos que ella se ha trazado en el ejercicio de sus funciones. La potestad sancionatoria habilita a la administración para imponer a sus propios funcionarios y a los particulares el acatamiento de una disciplina cuya observancia propende indudablemente a la realización de sus cometidos; y a su vez, constituye un complemento de la potestad de mando, pues contribuye a asegurar el cumplimiento de las decisiones administrativas.

Este concepto incluye el ingreso por concepto del cobro de los recursos derivados del pago de multas y sanciones generados por el incumplimiento de las disposiciones de la Ley comercial.

Corresponde al producto de las multas determinadas en el artículo 66 de la ley 9ª. de 1989 y ley 3ª. de 1991, y demás sanciones económicas impuestas a los constructores, contribuyentes, por violación a las Leyes y Acuerdos vigentes.

1.1.02.05 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

Corresponde a los ingresos por concepto de la venta de bienes y la prestación de servicios que realizan las entidades en desarrollo de sus funciones y competencias legales, independientemente de que las mismas estén o no relacionadas con actividades de producción, o si se venden o no a precios económicamente significativos. Las ventas de bienes y servicios se registran sin deducir los costos de su recaudo (Decreto 111 de 1996, art. 35).

1.1.02.05.001 Venta de establecimientos de mercado

Son los ingresos por ventas de bienes y servicios resultantes del desarrollo de funciones misionales. Es decir, aquellas funciones del INVISBU dispuestas legalmente como competencias principales del mismo.

1.1.02.05.001.09 Servicios para la comunidad, sociales y personales

Son los ingresos asociados a la venta de servicios, entre otros. Corresponde a los ingresos por concepto de inscripciones y certificaciones de personerías jurídicas, registro de constructor y registro de actividades relacionadas con la enajenación de bienes inmuebles destinados a vivienda

1.1.02.06 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Comprende a los ingresos por transacciones monetarias que realiza un tercero sin recibir de este último ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.

1.1.02.06.006 Transferencias de Otras Entidades del Gobierno General

Comprende los recursos recibidos de otras entidades del gobierno general.

1.1.02.06.006.06 Otras Unidades de Gobierno

Son aportes que la nación, departamentos, municipios, organismos del orden Municipal y demás entidades nacionales transfieren al Instituto para el desarrollo de actividades inherentes a su objeto (para programas de inversión y funcionamiento)

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 5 de 30

RESOLUCIÓN No. 628 del 23 de Diciembre de 2025

1.1.02.06.006.06.01 Transferencia de Funcionamiento

Son los aportes que transfieren la nación, departamentos, municipios, organismos del orden Municipal y demás entidades nacionales al Instituto para programas de funcionamiento.

1.1.02.06.006.06.02 Transferencia de inversión

Son los aportes que transfieren la nación, departamentos, municipios, organismos del orden Municipal y demás entidades nacionales al Instituto para programas de inversión.

1.2 RECURSOS DE CAPITAL

Los recursos de capital son aquellos "que entran a las arcas públicas de manera esporádica, no porque hagan parte de un rubro extraño, sino porque su cuantía es indeterminada, lo cual difícilmente asegura su continuidad durante amplios periodos presupuestales" (Corte Constitucional, Sentencia C-1072 de 2002).

Constituidos por los recursos del crédito interno, los recursos del balance, recuperación de rentas de otras vigencias diferentes a la actual, recuperación de cartera, los rendimientos por operaciones financieras y venta de activos.

1.2.01 Disposición de activos

Recursos que obtiene una entidad del presupuesto general del sector público provenientes del traslado de derecho y dominio parcial o total de activos con destino a la financiación del presupuesto (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011, p. 245).

1.2.01.02 Disposición de activos no financieros

Corresponde a los ingresos por concepto de transacciones de capital referentes a la venta de activos no financieros. Sobre estos activos se ejerce un derecho de propiedad. Los activos no financieros incluyen tanto activos producidos como no producidos y los productos de la propiedad intelectual.

1.2.01.02.001 Disposición de activos fijos

Ingresos por concepto de la venta de activos no financieros

1.2.01.02.001.02 Disposición de maquinaria y equipo

Ingresos por concepto de la venta de activos como equipo de transporte, maquinaria relacionada con tecnologías de la información y las comunicaciones y otras maquinarias y equipos no clasificados en otra partida.

1.2.01.02.003 Disposición de activos no producidos

Ingresos por la disposición de activos no producidos, los cuales incluyen los activos de origen natural e intangible.

1.2.01.02.003.01 Disposición de tierras y terrenos

Ingresos por la disposición de tierras y terrenos propiamente dichas, incluyendo la cubierta de suelo y las aguas superficiales asociadas, sobre los que se han establecido derechos de propiedad y de las cuales pueden derivarse beneficios económicos para los propietarios por su posesión o uso.

Corresponde a los ingresos generados por concepto de venta de activos de propiedad de la entidad y de los lotes asignados a los beneficiarios de los diferentes proyectos de vivienda.

1.2.05 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Son los ingresos que se reciben en retomo por poner ciertos activos financieros a disposición de terceros, sin trasladar el derecho o dominio, total o parcial del activo. Corresponde a los rendimientos generados por recursos del instituto.

1.2.05.02 Depósitos

Son los ingresos por rendimientos financieros de los depósitos que tengan las entidades de gobierno en las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.

	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 6 de 30

RESOLUCIÓN No. 628 del 23 de Diciembre de 2025

1.2.10 RECURSOS DEL BALANCE

Recursos provenientes del saldo del ejercicio fiscal de la vigencia inmediatamente anterior, que quedan disponibles para la vigencia siguiente.

1.2.10.01 Cancelación reservas

Corresponde al valor que resulta a favor de la entidad tras cancelar las reservas presupuestales constituidas.

1.2.10.02 Superávit fiscal

Corresponde a los recursos que anualmente resultan de la diferencia positiva entre los recaudos y la ejecución del presupuesto de gastos.

1.2.13 REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS

Corresponde a los montos que las entidades financiadas con recursos públicos reintegran a la DGCPTN o a la tesorería de la entidad territorial, empresa pública, órgano autónomo o particular, como saldos de recursos no ejecutados o valores superiores no previstos. También incluye la devolución de dinero a la entidad originada, entre otros, por la liquidación de contratos y/o convenios interadministrativos o pagos de más por bienes o servicios recibidos por la administración.

1.2.13.01 Reintegros

Corresponde a los ingresos de recursos previstos por las recuperaciones en trámite de las diferentes vigencias (incapacidades licencias de maternidad) y demás ingresos afines a este concepto.

1.2.13.02 Recursos no apropiados

Corresponde a los ingresos, por conceptos que no se encuentran aforados para la vigencia y pueden ser registrados al momento del recaudo.

DEFINICION Y CLASIFICACIÓN DE LOS EGRESOS

Los gastos comprenden todas las apropiaciones correspondientes a pagos u obligaciones de hacer pagos que tienen las entidades. Los gastos se clasifican en tres (3) tipos: gastos de funcionamiento, gastos de inversión y servicio de la deuda.

2.1 FUNCIONAMIENTO

Comprende los gastos que tienen por objeto atender las necesidades del Estado para cumplir con las funciones asignadas en la Constitución Política y en la Ley.

2.1.1 GASTOS DE PERSONAL

Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con el instituto. Corresponde a aquellos gastos que debe hacer el Instituto como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos.

2.1.1.01 PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente al instituto, como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

2.1.1.01.01 FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente al instituto como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

2.1.1.01.01.001 Factores Salariales Comunes

Son los beneficios prestacionales o salariales, comunes a todas las entidades, que incrementan el valor a partir del cual se liquidan prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina u otros factores salariales y no salariales.

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 7 de 30

RESOLUCIÓN No. 628 del 23 de Diciembre de 2025

2.1.1.01.01.001.01 Sueldo básico

El sueldo básico corresponde a la parte del salario que se mantiene fija y se paga periódicamente de acuerdo con las funciones y responsabilidades, los requisitos de conocimientos, la experiencia requerida para su ejercicio, la denominación y el grado establecidos en la nomenclatura, y la escala del respectivo nivel (art. 13, Decreto 1042 de 1978). El sueldo básico se paga sin tener en cuenta adicionales de horas extra, primas y otros factores eventuales o fijos que aumentan sus ingresos.

2.1.1.01.01.001.02 Horas extras dominicales festivos y recargos

Es la retribución fija que se reconoce al personal con el que existe relación laboral por concepto de trabajo suplementario y realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria establecida por las disposiciones legales vigentes. Incluye: horas extras diurnas, horas extras nocturnas, y el trabajo ocasional en días dominicales y festivos. (Decreto 1042 de 1978).

2.1.1.01.01.001.04 Subsidio de alimentos

Es la retribución fija que se reconoce al personal con el que la entidad tiene una relación laboral, tales como empleados públicos, trabajadores oficiales y aquel de las sociedades de economía mixta y particulares cuyo gasto de personal se haga con cargo a los recursos públicos a su cargo, como auxilio para la provisión de su alimento. Este factor es un pago habitual y periódico de una suma de dinero para apoyar la manutención y provisión de alimentos del empleado.

No se tendrá derecho a este subsidio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido o cuando la entidad suministre el servicio (art. 12, Decreto 229 de 2016).

El subsidio de alimentación fue creado mediante el Decreto 627 de 2007, y está regulado por el la Ley 4 de 1992 y el Decreto 1397 de 2010.

2.1.1.01.01.001.05 Auxilio de transporte

Es el pago que se hace al personal con el que la entidad tiene una relación laboral, tales como empleados públicos, trabajadores oficiales y aquel de las sociedades de economía mixta y particulares cuyo gasto de personal se haga con cargo a los recursos públicos a su cargo que devenguen un sueldo mensual básico hasta de dos veces el salario mínimo legal vigente (Decreto 2732 del 2014). Este auxilio tiene como fin cubrir el traslado del trabajador desde el sector de su residencia hasta el sitio de su trabajo y viceversa.

No se tiene derecho a este auxilio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre el servicio (art. 13, Decreto 229 de 2016).

La Ley 15 de 1959, el Decreto 1374 de 2010 y el Decreto 5054 de 2009 regulan el auxilio de transporte.

2.1.1.01.01.001.06 Prima de servicio

Es la retribución fija que se paga en el mes de julio de cada año correspondiente a 15 días de trabajo por cada año laborado, o proporcionalmente si el empleado laboró como mínimo por seis meses en la entidad. (art. 58, Decreto 1042 de 1978).

El Decreto 1042 de 1978 establece la prima de servicios para los funcionarios del nivel nacional y el Decreto 2351 de 2014 establece la prima de servicios para los empleados públicos departamentales, distritales y municipales.

Esta prima se liquida sobre los siguientes factores de salario:

- a) El sueldo básico fijado por la ley para el respectivo cargo.
- b) Los incrementos salariales por antigüedad.
- c) Los gastos de representación.
- d) Los auxilios de alimentación y transporte.
- e) La bonificación por servicios prestados

2.1.1.01.01.001.07 Bonificación por servicios prestados

Es la retribución pagadera cada vez que el empleado cumple un año continuo de servicio en una misma entidad, la cual es equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica determinada por la ley para el respectivo cargo, sumada a los incrementos por antigüedad y los gastos de

Teléfono: 7000320

WhatsApp: 317 643 24 59

Correo: contactenos@invisbu.gov.co

Dirección: Calle 36 Nro. 15 - 32 Edif Coleseguros Piso 3 y 4



 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Buenaventura	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 8 de 30

RESOLUCIÓN No. 628 del 23 de Diciembre de 2025

representación. Se paga en un plazo de veinte días después del cumplimiento de los requisitos para recibir la bonificación (art. 45,47 y 48, Decreto 1042 de 1978).

2.1.1.01.01.001.08 Prestaciones sociales

De acuerdo con el marco normativo colombiano, las prestaciones sociales son los pagos que realiza el empleador, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los trabajadores, pero son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios.

Las prestaciones sociales según definición legal que se consideran factores de liquidación de otros beneficios de los empleados son: la prima de navidad y la prima de vacaciones.

2.1.1.01.01.001.08.01 Prima de navidad

Es la retribución correspondiente a un mes de salario que se reconoce a los empleados con los que la entidad tiene una relación laboral, por ocasión de la navidad. Esta prima es pagadera la primera quincena del mes de diciembre, por la cuantía del mes, o proporcionalmente al tiempo laborado.

Cuando el empleado público, trabajador oficial u otro no ha servido durante todo el año, tiene derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, que se liquida y paga con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable equivalente a un mes de remuneración liquidado o un porcentaje proporcional al tiempo laborado (Decreto 1045 de 1978, art. 32).

El reconocimiento de la prima de navidad como prestación social, se establece en el Decreto 1045 de 1978 (art. 32).

2.1.1.01.01.001.08.02 Prima de vacaciones

Corresponde al reconocimiento que otorga la ley al personal con el que la entidad tenga relación laboral, con el fin de brindarles mayores recursos económicos para gozar del periodo de vacaciones. Esta prima es equivalente a quince (15) días de salario por cada año trabajado y debe pagarse dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. La prima de vacaciones no se perderá en los casos en que se autorizare el pago de vacaciones en dinero (Decreto 1045 de 1978, arts. 24 a 29).

2.1.1.01.02 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA

Corresponde a los pagos por concepto de contribuciones que realiza una entidad como empleadora a entidades públicas y privadas con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados.

Dichas contribuciones pueden ser a: Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías, Empresas Promotoras de salud privadas o públicas, Cajas de compensación Familiar, ICBF, SENA, ESAP, entre otras- (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011).

2.1.1.01.02.001 Aportes a la seguridad social en pensiones

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a los fondos de seguridad social en pensiones. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, por medio de la cual se creó el Sistema de Seguridad Social de Pensiones, y se estableció la obligatoriedad de la afiliación de todos los empleados al sistema.

Este aporte tiene como finalidad garantizar a la población el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones correspondientes (Ley 100 de 1993, art. 10).

2.1.1.01.02.002 Aportes a la seguridad social en salud

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a las Entidades Promotoras en Salud (EPS) para el cubrimiento de riesgos de salud de sus empleados. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el Sistema de Seguridad Social en Salud y estableció como deberes del empleador realizar cumplidamente los aportes correspondientes.

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 9 de 30

RESOLUCIÓN No. 628 del 23 de Diciembre de 2025

2.1.1.01.02.003 Aportes de cesantías

Es la contribución de cesantías, que el empleador está obligado a pagar en razón de un mes de sueldo o jornal por cada año de servicio de su empleado, proporcionalmente fraccionado. Este aporte tiene como fin cubrir o prever las necesidades que se originan al trabajador al momento de quedar cesante. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2012).

Los aportes a los fondos administradores de cesantías entraron en vigor para entidades territoriales con la Ley 344 de 1996. Así mismo, la Ley 432 de 1998 permitió que el personal del nivel territorial se afiliara al Fondo Nacional del Ahorro.

2.1.1.01.02.004 Aportes a cajas de compensación familiar

Son los pagos por concepto de la contribución social que hacen los empleadores a las Cajas de Compensación familiar para el cubrimiento del subsidio familiar y de vivienda.

2.1.1.01.02.005 Aportes generales al sistema de riesgos laborales

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), según elección, liquidación y las tablas de riesgo establecidas legalmente; para el cubrimiento de las prestaciones económicas y asistenciales derivadas de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional (Ley 100 de 1993; Decreto 1295 de 1994).

El monto de las cotizaciones no podrá ser inferior al 0.348%, ni superior al 8.7%, de la base de cotización de los trabajadores a cargo del respectivo empleador (Decreto 1295 de 1994, art.18).

Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el sistema General de Riesgos laborales, y el Decreto 1295 de 1994, el cual establece: [...] c) Todos los empleadores deben afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales. [...] d) La afiliación de los trabajadores dependientes es obligatoria para todos los empleadores. [...]El empleador que no afilie a sus trabajadores al Sistema General de Riesgos Profesionales, además de las sanciones legales, será responsable de las prestaciones que se otorgan en este decreto (Decreto 1295 de 1994, art. 4).

2.1.1.01.02.006 Aportes al ICBF

Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Esta contribución está destinada a atender la creación y sostenimiento de centros de atención integral al preescolar, para menores de 7 años hijos del personal con quien la entidad tiene una relación laboral (Ley 27 de 1974; modificado por Ley 89 de 1998, art. 1)

2.1.1.01.02.007 Aportes al SENA

Es la contribución parafiscal a pagar por la Nación (por intermedio de los Ministerios, Departamentos Administrativos y Superintendencias), los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales y las empresas de economía mixta de las órdenes nacional, departamental, Intendencias, distrital y municipal, y los empleados que ocupen uno o más trabajadores permanentes al SENA. Los aportes para la Nación son equivalentes al 0,5% de la nómina mensual de salarios y están destinados a programas específicos de formación profesional acelerada, durante la prestación del servicio militar obligatorio. Los aportes de los demás contribuyentes son equivalentes al 2% de las nóminas respectivas (Ley 21 de 1982, arts. 7 a 12).

2.1.1.01.03 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL

Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente con el instituto que la ley no reconoce como constitutivos de factor salarial. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales.

Excluye:

- Los beneficios sociales pagados por las entidades, como son los pagos para educación de los hijos, el cónyuge, la familia u otras prestaciones respecto a dependientes
- Los pagos por ausencia del trabajo por enfermedad, accidentes, licencias de maternidad, etc.
- Los pagos por indemnización a los trabajadores o a sus sobrevivientes por pérdida de trabajo por redundancia, incapacidad, muerte accidental, etc.

	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 10 de 30

RESOLUCIÓN No. 628 del 23 de Diciembre de 2025

2.1.1.01.03.001 Prestaciones sociales

Las prestaciones sociales son los pagos que realiza el empleador, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo, las cuales están definidas en la normatividad colombiana. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los trabajadores, y no son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios.

2.1.1.01.03.001.01 Vacaciones

Es el pago por el descanso remunerado a que tiene derecho el empleado después de un año de labor en la entidad. Esta retribución se reconoce a los empleados por la totalidad de días de vacaciones y corresponde a quince (15) días de trabajo, y será pagado al menos cinco (5) días con antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado (Decreto 1045 de 1978, arts. 18 y 48).

2.1.1.01.03.001.02 Indemnización por vacaciones

Corresponde a la compensación en dinero a la que tiene derecho el empleado por vacaciones causadas, pero no disfrutadas. En principio, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, en tanto estas constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades (Corte Constitucional, Sentencia C-598/1997).

Por ello, el reconocimiento de la indemnización por vacaciones se limita a los siguientes casos:

- Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.
- Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces (Decreto 1045 de 1978, art. 20).

2.1.1.01.03.001.03 Bonificación especial de recreación

Es la retribución que se reconoce a los empleados por cada periodo de vacaciones en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. La cuantía de la bonificación por recreación equivale a dos días de la asignación básica mensual que le corresponda al empleado.
Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio en el evento que se disfrute del descanso remunerado (Decreto 229 de 2016, art. 16).

2.1.1.01.03.020.01 Cumplimiento acuerdo Sindical

Cumplimiento de beneficios según acuerdo sindical vigente, a los empleados públicos de la entidad, teniendo como objetivo el bienestar social y personal.

2.1.1.01.03.020.02 Estímulo a los empleados del Estado

Es el pago de incentivos pecuniarios a los empleados públicos, que tienen por objetivo elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar en el desempeño sus funciones. Lo anterior, en el marco de los programas de incentivos que contempla el sistema de estímulos para los empleados del Estado, regulado por el Decreto 1567 de 1998.

No incluye:

- Incentivos no pecuniarios establecidos en los planes institucionales según lo dispuesto en el Decreto 1567 de 1998.

2.1.2 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad.

Incluye:

- Gastos por concepto de concesiones y alianzas público privadas - APP.
- Servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios.



	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 11 de 30

RESOLUCIÓN No. 628 del 23 de Diciembre de 2025

Excluye:

- Servicios prestados por servidores públicos (personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)

2.1.2.01 Adquisición de Activos no Financieros

Son gastos asociados a la adquisición de activos económicos distintos de los activos financieros. Los activos no financieros son depósitos de valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso en la producción de bienes y servicios, o en forma de renta de la propiedad y ganancias por tenencia. Los activos no financieros se subdividen en aquellos que son producidos y los que no son producidos. Entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de producción, como lo son activos fijos y los objetos de valor; y por activos no producidos, aquellos de origen natural como las tierras y terrenos, y los recursos biológicos no cultivados.

2.1.2.01.01 Activos fijos

Corresponde a la adquisición de activos no financieros producidos que se utilizan de forma repetida o continua en procesos de producción por más de un año y cuyo precio es significativo para la entidad. La característica distintiva de un activo fijo no es entonces que sea durable en un sentido físico, sino que pueda utilizarse repetida o continuamente para el desarrollo de sus funciones.

Incluye:

- Mejoras mayores de los activos fijos existentes, como los edificios o los programas de informática; siempre que, estas mejoras incrementen su capacidad productiva, amplíen su vida útil o ambas cosas. Se consideran mejoras mayores aquellas que recuperan o aumentan el valor del activo fijo, como las renovaciones significativas, reconstrucciones o agrandamientos.

Excluye:

- Bienes durables que no puedan utilizarse de forma repetida o continua por más de un año.
- Los bienes que puedan utilizarse repetida y continuamente por más de un año, pero cuyo precio no sea significativo.

2.1.2.01.01.003 Maquinaria y equipo

Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de maquinaria (Uso general, uso especial y uso contable), aparatos eléctricos y equipos de transporte.

No incluye:

- Maquinaria y equipo que forma parte integral de un edificio o estructura.
- Herramientas de mano adquiridas con regularidad, pero a bajo costo, a menos que formen una gran parte de los inventarios de maquinaria y equipo.

2.1.2.01.01.003.03 Maquina de oficina, contabilidad e informática

Son los gastos asociados a la adquisición de máquinas de escribir o máquinas para procesamiento de datos; calculadoras o máquinas reproductoras de datos; cajas registradoras; cajeros automáticos, entre otras.

2.1.2.01.01.003.03.01 Maquina para oficina y contabilidad y sus partes y accesorios

Adquisición de enseres y bienes de consumo para las diferentes dependencias del Instituto, tales como: mesas, escritorios, sillas, bibliotecas, papeleras, basureras, tapetes, alfombras, cortinas, divisiones para oficina, calculadoras, sumadoras, fotocopadoras, protector de cheques, ventiladores, teléfonos, aires acondicionados, caja fuerte, máquinas registradoras, extintores, equipo de topografía e ingeniería, equipos de comunicación y demás elementos necesarios para la dotación de oficinas.

2.1.2.01.01.003.03.02. Maquinaria de informática y sus partes y sus piezas y accesorios

Otras máquinas de procesamiento automático de datos que contengan o no una o dos de los siguientes tipos de unidades: unidades de almacenamiento, unidades de entrada, unidades de salida

Dispositivos periféricos de entrada (teclado, palanca de mando (joysticks), ratón (mouse), etc.) Esta subclase incluye: Las unidades de entrada periféricos manuales para computadores como los teclados, las palancas de mando o de juegos y ratones para computador

INVISBU Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Buenos Aires	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 12 de 30

RESOLUCIÓN No. 628 del 23 de Diciembre de 2025

Esta subclase excluye:

- Los lectores insignia y lectores para tarjetas.
- Los lectores de cinta de papel.
- Los dispositivos magnéticos de reconocimiento de tinta
- Los lectores magnéticos y ópticos.
- Las unidades de disco magnéticos y ópticos, y unidades de almacenamiento en disco:
 - o Medio fijo
 - o Medio removible.
 - o Los lectores de tarjetas de alta velocidad.

2.1.2.01.01.003.07. EQUIPO DE TRANSPORTE

Equipo de transporte necesario para la movilización de los servidores públicos, según la necesidad en cumplimiento de sus funciones

2.1.0.01.01.003.07.01 VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS.

Adquisición de vehículo, servicio de mantenimiento del mismo, por concepto de aceites, grasas, lubricantes, combustibles y otros aditamentos para los vehículos y maquinaria de instituto.

2.1.2.02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad. En esta partida se incluyen los gastos excepcionales para el funcionamiento del instituto.

No incluye:

- Servicios prestados por el personal con el que la entidad mantiene una relación laboral, incluyendo servidores públicos (Personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)
- Bienes y servicios suministrados por productores de mercado y que son distribuidos directamente a los hogares para su consumo final.

2.1.2.02.01 MATERIALES Y SUMINISTROS

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos de producción. La característica distintiva de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos, es que son bienes que se utilizan durante un (1) año, y que no quedan disponibles para un segundo o más años.

Incluye:

- Bienes que pueden utilizarse repetida y continuamente por más de un año, pero cuyo precio no sea significativo (Ej: Artículos de oficina).

2.1.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)

Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros.

2.1.2.02.01.003.3331101 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)

Gasolina motor corriente. Esta subclase incluye: La gasolina de motor, es decir, una mezcla de algunos compuestos aromáticos (por ejemplo, benceno y tolueno) e hidrocarburos alifáticos en el rango C5 a C12, con un rango de destilación de 25°C a 220°C

2.1.2.02.02 ADQUISICION DE SERVICIOS

Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

2.1.2.02.02.006 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua



INVISBU Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 13 de 30

RESOLUCIÓN No. 628 del 23 de Diciembre de 2025

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

2.1.2.02.02.006.69112 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
Servicios de distribución de electricidad (por cuenta propia), Esta subclase incluye:

- La actividad de transportar energía eléctrica a través de una red a voltajes inferiores a 220 Kv, bien sea que esa actividad se desarrolle en forma exclusiva o combinada con otras actividades del sector eléctrico, cualquiera de ellas sea la actividad principal.
 - La gestión de los sistemas de distribución (integrados por líneas, postes, contadores, transformadores, cables e instalaciones eléctricas) que transportan la energía eléctrica recibida de la central eléctrica o del sistema de transmisión hasta el consumidor.
 - El mantenimiento de contadores o medidores eléctricos.
- Esta subclase excluye:
- La instalación de contadores o medidores eléctricos. Se incluye en la subclase 54611 «Servicios de instalación de cables y otros dispositivos eléctricos».
 - La transmisión de electricidad por cuenta propia y a comisión o por contrata. Se incluye en las subclases 69111 «Servicio de transmisión de electricidad (por cuenta propia)», y en la subclase 86311 «Servicios de transmisión de electricidad (a comisión o por contrato)», según sea el caso.
 - La lectura de contadores eléctricos. Se incluye en la subclase 85999 «Otros servicios de apoyo n.c.p.».
 - Los servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato). Se incluyen en la subclase 86312 «Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)».

2.1.2.02.02.006.62520 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
Comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco, prestados a comisión o por contrata Esta subclase incluye:

- El comercio al por menor a comisión o por contrata de frutas y verduras frescas, refrigeradas o congeladas, envasadas, preparadas o en conserva.
 - o Hortalizas
 - o Frutas y nueces
 - o Preparaciones y conservas de hortalizas, legumbres, tubérculos y papas
 - o Preparaciones y conservas de frutas y nueces
- El comercio al por menor a comisión o por contrata de productos lácteos, aceites y grasas comestibles (animales o vegetales):
 - o Grasas animales
 - o Aceites vegetales
 - o Margarina y preparaciones similares
 - o Tortas y demás residuos de la extracción de grasas o aceites vegetales; harina y polvo de semillas o de frutos oleaginosos (excepto las de mostaza); ceras vegetales (excepto los triglicéridos); degrás, residuos del tratamiento de grasas y ceras animales o vegetales
 - o Leche líquida procesada, crema y suero
 - o Otros productos lácteos
 - o Huevos con cáscara, conservados o cocidos
- El comercio al por menor a comisión o por contrata de pan biscote, galletas, pan tostado, productos tostados similares y confitería en general:
 - o Productos de panadería
 - o Azúcar y melaza
 - o Cacao, chocolate y confitería
- El comercio al por menor a comisión o por contrata de café, sustitutos del café, té verde, extractos, nueces moscadas y cardamomos procesados, canela, anís, clavos, jengibre y vainilla procesados:
 - o Productos del café
 - o Té, extractos, esencias y concentrados, y preparados de té o mate
- Especies y plantas aromáticas procesadas

INVISBU Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Buenaventura	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 14 de 30

RESOLUCIÓN No. 628 del 23 de Diciembre de 2025

2.1.2.02.02.006.62570 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

- Comercio al por menor de productos químicos y farmacéuticos, prestados a comisión o por contrata. Esta subclase incluye: El comercio al por menor a comisión o por contrata de vitaminas y hormonas, medicamentos para usos terapéuticos o profilácticos, otros productos farmacéuticos, otros artículos de uso médico y quirúrgico.
- El comercio al por menor a comisión o por contrata de jabones, detergentes, perfumes.
 - o Jabón y detergentes, perfumes y preparados de tocador
- El comercio al por menor a comisión o por contrata de preparaciones para desodorización y perfume de habitaciones, ceras artificiales y preparadas, cremas y lustradores para todo uso.
 - o Agentes orgánicos tensoactivos (excepto jabón)
 - o Preparados para limpiar y pulir

2.1.2.02.02.006.62151 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

Comercio al por menor de libros, periódicos, revistas y artículos de papelería, en establecimientos no especializados

Esta subclase incluye: El comercio al por menor en establecimientos no especializados de textos, periódicos y revistas impresos:

- Libros impresos
- Diarios, revistas y publicaciones periódicas, publicados por lo menos cuatro veces por semana
- Diarios, revistas y publicaciones periódicas, publicados menos de cuatro veces por semana».
- Mapas impresos; partituras impresas o en manuscrito; tarjetas postales, tarjetas de felicitación, fotografías y planos
- Estampillas, talonarios de cheques, billetes de banco, títulos de acciones, catálogos y folletos, material para anuncios publicitarios y otros materiales impresos
- Libros de registros, libros de contabilidad, cuadernillos de notas, bloques para cartas, agendas y artículos similares, secantes, encuadernadores, clasificadores para archivos, formularios y otros artículos de escritorio, de papel o cartón

2.1.2.02.02.006.68011 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

Servicios postales relacionados con sobres, cartas (nacional e internacional)

Esta clase incluye:

- Los servicios de recogida, transporte y entrega de periódicos, revistas y publicaciones, ya sea para destinos domésticos, nacionales o extranjeros, prestados bajo la obligación del servicio universal.
- Los servicios de recogida, transporte y entrega de cartas, folletos, panfletos y medios impresos similares, ya sea para destinos domésticos, nacionales o extranjeros, prestados bajo la obligación del servicio universal

2.1.2.02.02.007 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

2.1.2.02.02.007.71311 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing

Servicios de seguros de vida individual Esta subclase incluye:

- Los servicios de concertación de pólizas de seguros que estipulan el pago de las demandas a los beneficiarios en caso de fallecimiento de la persona asegurada o al asegurado superviviente si la póliza llega a su vencimiento. Las pólizas pueden estipular una sencilla protección o pueden contener también un componente de ahorro. Las pólizas pueden abarcar a personas o a miembros de grupos.
- Los servicios de seguros exequiales y seguros de educación.



 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 15 de 30

RESOLUCIÓN No. 628 del 23 de Diciembre de 2025

2.1.2.02.02.007.71347 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing

Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT). Esta subclase incluye: Los servicios de concertación de pólizas de seguro que cubran los daños que sufran las víctimas de accidentes de tránsito, de acuerdo con coberturas definidas. Aunque este es un seguro obligatorio, la prima debe ser cancelada exclusivamente por el propietario del vehículo automotor

2.1.2.02.02.007.71351 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing

Servicios de seguros de vehículos automotores Esta subclase incluye: Los servicios de concertación de pólizas de seguro que cubran los riesgos relacionados con el uso de los vehículos automotores, incluidos los utilizados para el transporte remunerado de pasajeros. Los riesgos cubiertos incluyen la responsabilidad y la pérdida del vehículo o los daños al vehículo.

2.1.2.02.02.007.71354 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing

Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción Esta subclase incluye: Los servicios de concertación de pólizas de seguros que cubran riesgos por daño o pérdida de bienes. Los riesgos cubiertos pueden incluir incendio, robo, explosión, tormenta, granizo, heladas, fuerzas naturales, contaminación radiactiva y hundimiento de la tierra.

2.1.2.02.02.007.71355 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing

Servicios de seguros generales de responsabilidad civil Esta subclase incluye: Los servicios de concertación de pólizas de seguro que cubren riesgos de todo tipo de responsabilidad, incluida la responsabilidad por productos defectuosos, lesiones corporales, daños a la propiedad, contaminación, negligencia, etc.

Excluidos los que estén cubiertos en responsabilidad civil en las subclases 71351 «Servicios de seguros de vehículos automotores»; 71352 «Servicios de seguros de transporte marítimo, aéreo y otros medios de transporte», y 71354 «Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción.

2.1.2.02.02.007.72252 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing

Servicios de arrendamiento de bienes inmuebles no residenciales (vivienda) a comisión o por contrato Esta subclase incluye: Los servicios de profesionales y empresas inmobiliarias y de corretaje inmobiliario relacionados con el arrendamiento de bienes inmuebles no residenciales (diferentes de vivienda), a cambio de una comisión o por contrato.

Esta subclase excluye: Los servicios de administración de propiedades industriales y comerciales, edificios de usos múltiples que son principalmente de uso diferente a vivienda, Se incluyen en la subclase 72212, «Servicios de administración de bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda) a comisión o por contrato»

2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de prestación de servicios profesionales o técnicos, servicios de publicidad, servicios de impresión, servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, servicio de gestión documental y archivos, servicios de mantenimiento, entre otros.

2.1.2.02.02.008.82120 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho Esta subclase incluye: Los servicios de asesoramiento, representación y otros servicios relacionados con asuntos legales, judiciales y cuasi judiciales relativos a: derecho civil; derecho administrativo; derecho constitucional; derecho internacional; derecho militar, y otros campos del derecho, excepto derecho penal

2.1.2.02.02.008.83113 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Servicios de consultoría en administración del recurso humano Esta subclase incluye:

Teléfono: 7000320
WhatsApp: 317 643 24 59
Correo: contactenos@invisbu.gov.co
Dirección: Calle 36 Nro. 15 - 32 Edf Colseguros Piso 3 y 4



 INVISBU Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 16 de 30

RESOLUCIÓN No. 628 del 23 de Diciembre de 2025

Los servicios de asesoría, orientación y asistencia operativa en relación con el talento humano y la formulación de estrategias, políticas, actividades y procedimientos en la organización.

Los servicios de consultoría en talento humano pueden abordar uno o más de los siguientes aspectos:

- La contratación, la compensación, los beneficios, la medición y la evaluación de desempeño.
- El desarrollo organizacional para mejorar el funcionamiento dentro y entre grupos
- La formación, la capacitación y el desarrollo de los empleados
- Los procedimientos de traslados, reubicación y planes de asistencia a los empleados
- Los programas de promoción
- El cumplimiento de las regulaciones gubernamentales en áreas como: salud, seguridad industrial, compensación de trabajadores y equidad en el empleo
- La gestión de relaciones laborales
- Las auditorías de recurso humano

2.1.2.02.02.008.83115 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Servicios de consultoría en gestión administrativa Esta subclase incluye: Los servicios de asesoría, orientación y asistencia operativa en relación con la gestión administrativa en los siguientes aspectos:

- Las mejoras en los sistemas y procedimientos
- Las mejoras en las actividades y operaciones de oficina, tales como: el diseño de oficina, la planificación de flujo de trabajo, las normas de trabajo
- La automatización de oficina, es decir, la selección e instalación de sistemas automatizados
- El desarrollo de productos, control y gestión de calidad
- La seguridad y protección de la planta de producción u operaciones de la organización.
- Los servicios prestados por agrónomos y economistas agrarios.

Esta subclase excluye: Los servicios de consultoría en gestión de la cadena de suministro.

2.1.2.02.02.008.83132 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI) Esta subclase incluye:

Los servicios de asesoría y asistencia técnica en el uso de software, hardware y demás requerimientos técnicos en equipos de cómputo para proveer de soluciones al cliente, en aspectos como:

- El soporte técnico en soluciones de software
- Los servicios de actualización y suministro de parches informáticos - El soporte técnico en soluciones de hardware, incluidas las pruebas de control, las reparaciones y la limpieza que se realicen a equipos informáticos.
- La asistencia técnica en la movilización y la reubicación de equipos y sistemas informáticos.
- El soporte técnico en soluciones combinadas de hardware y software en equipos de cómputo.
- Los servicios de asesoría y asistencia técnica especializada en sistemas de cómputo, como:
 - o La auditoría o la evaluación de las operaciones informáticas, excluidos los servicios de asesoría, seguimiento, control, auditoría y registro del servidor, red y demás componentes del proceso de almacenamiento, rendimiento, velocidad y seguridad en los sistemas de soporte informático
 - o Los servicios de recuperación de datos, es decir, la recuperación de datos de un disco duro dañado o deteriorado a otro medio de almacenamiento, o el suministro de software y equipo de cómputo para reemplazar o duplicar el sistema de software en una sede alterna que permita la reubicación y la reanudación de las actividades laborales y operaciones computarizadas de la entidad en caso de desastre, incendio o inundación
 - o Otros servicios de soporte técnico

2.1.2.02.02.008.83151 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Servicios de alojamiento de sitios web (hosting) Esta subclase incluye: Los servicios de provisión de infraestructura para alojar archivos y contenidos de páginas en la web, en sitio seguro, con el fin de proporcionar una conexión rápida de internet por parte del cliente, la cual puede ser:

- Limitada al almacenamiento en un único servidor, ya sea de capacidad compartida o exclusiva, excluyendo los servicios de administración y la integración de las aplicaciones de software (el software alojado en el servidor es responsabilidad del cliente y la cobertura en la garantía del servicio se encuentran estandarizados y de alcance limitado).
- Servicios integrados de alojamiento y administración de páginas web y aplicaciones específicas.



 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 17 de 30

RESOLUCIÓN No. 628 del 23 de Diciembre de 2025

2.1.2.02.02.008.83444 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Servicios de inspección técnica de vehículos de transporte terrestre

Esta subclase incluye: Los servicios de inspección técnica realizada periódicamente en automóviles, motocicletas, autobuses, camiones, camionetas y demás vehículos de transporte terrestre

2.1.2.02.02.008.83611 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Servicios integrales de publicidad Esta subclase incluye: Los servicios de planificación, ejecución y desarrollo de una amplia gama de servicios e ideas para campañas publicitarias, incluidas:

- La creación de idea central para anuncios publicitarios
- La redacción de anuncios y diseño de escenarios publicitarios
- La selección de medios publicitarios
- El diseño de posters, ilustraciones y anuncios publicitarios, etcétera.
- La creación de escenarios para películas publicitarias
- El posicionamiento de anuncios en medios publicitarios

Esta subclase excluye:

- Los servicios de relaciones públicas
- Los servicios de marketing directo o publicidad por correo direccionado
- Los servicios de colocación de anuncios publicitarios en medios de comunicación
- Los servicios de estudios de mercado
- Los servicios de fotografía relacionados con publicidad
- Los servicios de diseño gráfico relacionados con publicidad
- Los servicios de producción películas publicitarias

2.1.2.02.02.008.8363202 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Servicios de venta de espacio publicitario en periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas en medios impresos o formato electrónico (excepto a comisión)

Esta subclase incluye:

- Los servicios de venta de espacios publicitarios en periódicos, revistas y publicaciones periódicas.

2.1.2.02.02.008.83811 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Servicios fotográficos Esta subclase incluye: Los servicios de retratar o fotografiar a personas u objetos en estudios fotográficos o lugares como; oficinas, casas o establecimientos suministrados por los clientes.

Generalmente estos servicios incluyen el revelado y la impresión de las fotografías de acuerdo con las especificaciones o los requerimientos del cliente, como:

- Fotografías para documentos de identificación o pasaporte
- Retratos de lactantes y niños
- Retratos familiares
- Fotos en estudios de moda
- Imágenes corporativas

2.1.2.02.02.008.83990 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. Esta subclase incluye:

- Los servicios de dibujo, como; diseños especializados, dibujos, planos arquitectónicos, ilustraciones de edificaciones, estructuras de ingeniería, sistemas y componentes de las especializados de ingeniería y arquitectura, realizados por arquitectos delineantes o técnicos de ingeniería.
- Los servicios de compilación de datos e información (bases de datos), con excepción de las listas de distribución.

Esta subclase excluye: Los servicios de compilación de lista de correo

2.1.2.02.02.008.85330 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Servicios de limpieza general Esta subclase incluye: Los servicios de limpieza y mantenimiento de viviendas o edificios comerciales, administrativos e industriales:

INVISBU Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 18 de 30

RESOLUCIÓN No. 628 del 23 de Diciembre de 2025

- Limpieza y encerado de pisos
- Limpieza de paredes interiores
- Pulimento de muebles
- Otros servicios de limpieza y mantenimiento

2.1.2.02.02.008.87130 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos.

Esta subclase incluye:

- Los servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo informático y equipo periférico, tales como:
 - Computadores de escritorio
 - Computadores portátiles
 - Computadores de mano (PDA)
 - Terminales informáticos
 - Servidores para computador
 - Unidades de disco magnético, unidades de alta velocidad y otros dispositivos de almacenamiento
 - Unidades de disco óptico (CD-RW, CD-ROM, DVD-ROM, DVD-RW)
 - Impresoras
 - Monitores
 - Teclados
 - Módems internos y externos al computador
 - Escáner, incluyendo los escáneres de código de barras
 - Lectores de tarjetas inteligentes
 - Cascos de realidad virtual
 - Proyector para computador
 - Terminales informáticos como cajeros automáticos y terminales de punto de venta no operados mecánicamente

2.1.2.02.02.008.8714102 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

Esta subclase incluye:

- Los servicios de mantenimiento y reparación para carros, camiones, furgonetas y buses, incluyendo: revisión de motores; afinamiento del motor; reparación y ajuste al sistema de combustible; reparación y ajuste del mecanismo de la dirección; reparación de la suspensión; reparación y ajuste de la transmisión; reparación del sistema de frío incluyendo el reemplazo de mangueras de agua, y otras reparaciones y mantenimientos.
- Los servicios de inspección programada de revisión en fábrica y mantenimiento preventivo.
- La reparación del sistema eléctrico y servicio de cambio de batería de automotores.
- Los servicios de montallantas, ajuste y balanceo de llantas para automotores.
- La reparación de cámaras de aire para carros, camiones y automotores.
- La reparación de carrocería y servicios similares para vehículos automotores, incluyendo: reparación de puertas y cerraduras; enderezamiento y reparación de parachoques; pintura; reparación de colisiones; reemplazo de vidrios panorámicos y demás vidrios, y otras reparaciones de la carrocería de automóviles.
- Los servicios de limpieza y mantenimiento de rutina, tales como servicios de lavado de carros, protección anticorrosión, servicio de encerado y brillo, entre otros.
- El servicio de emergencia por carretera para automóviles.
- Los servicios de mantenimiento y reparación para otros vehículos automotores n.c.p.

Esta subclase excluye:

- El rectificado y reencauchado de llantas. Se incluye en la subclase 36120 «Llantas reencauchadas».
- El servicio de venta al por menor de llantas. Se incluye en la subclase 62281 «Comercio al por menor de vehículos automotores, motocicletas, vehículos para nieve y partes y accesorios relacionados en establecimientos especializados».
- El servicio de inspección técnica para automóviles. Se incluye en la subclase 83444 «Servicios de inspección técnica de vehículos de transporte terrestre».

Teléfono: 7000320

WhatsApp: 317 643 24 59

Correo: contactenos@invisbu.gov.co

Dirección: Calle 36 Nro. 15 - 32 Edf Colseguros Piso 3 y 4



 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 19 de 30

RESOLUCIÓN No. 628 del 23 de Diciembre de 2025

2.1.2.02.02.008.87151 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Esta subclase incluye:

- Los servicios de mantenimiento y reparación para electrodomésticos, por ejemplo, refrigeradores y congeladores, máquinas lavadoras de loza, lavadoras y secadoras de ropa del tipo doméstico, equipo electrodoméstico para cocinar y para la calefacción, aspiradoras y otros electrodomésticos pequeños.
- Los servicios de mantenimiento y reparación para el hogar y equipo de jardinería.

Esta subclase excluye: Los servicios de mantenimiento y reparación de televisores, radio receptores, reproductores de CD, VCR, entre otros

2.1.2.02.02.008.8715303 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Servicio de mantenimiento de cámaras de televisión y de video de uso comercial.

Esta subclase incluye:

- Los servicios de mantenimiento y reparación de transmisores de radio y televisión.
- Los servicios de mantenimiento y reparación de teléfonos, buscapersonas y máquinas para fax alámbricos e inalámbricos.

2.1.2.02.02.008.8715999 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos n c p.

Esta subclase incluye:

- La reparación de redes de pesca, incluyendo remiendos.
- La reparación de cuerdas, jarcias (cabos de un barco), telas y lonas.
- La reparación de empaques para el almacenamiento de fertilizantes y componentes químicos.
- La reparación o reacondicionamiento de estibas, bidones o barriles, y elementos similares.
- La reparación de máquinas de pinball y otros juegos operados con monedas.
- La restauración de armónicas y otros instrumentos musicales históricos.

2.1.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de bienestar social y estímulos, servicios de seguridad y salud ocupacional, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.

2.1.2.02.02.009.93122 Servicios para la comunidad, sociales y personales

Servicios médicos especializados.

Esta subclase incluye:

- Los servicios de consulta en pediatría, ginecología-obstetricia, neurología y psiquiatría, entre otras especialidades.
- Los servicios de consulta con el cirujano, servicios de tratamiento a pacientes ambulatorios en clínicas, como diálisis, quimioterapia, terapia con insulina, tratamiento de las vías respiratorias, radioterapia y similares.
- Los servicios de hospitalización día que comúnmente están relacionados con procedimientos de especialidades como gastroenterología, urología y cirugía plástica, los cuales están sujetos a criterio del médico tratante. Para que los servicios de hospitalización día sean categorizados como tal deben cumplir los siguientes requisitos:
 - Orden de hospitalización día
 - Nota de ingreso
 - Nota de enfermedad
 - Registro de signos vitales
 - Evolución
 - Orden de salida
 - Nota de egreso (epicrisis) y resumen de la hospitalización
- También se incluyen las actividades de apoyo diagnóstico propias de cada especialidad (como rayos X, electrocardiogramas endoscopias, entre otros). Estos servicios pueden ser prestados en la práctica de profesionales especializados y también emitido por consulta externa, en la residencia de los pacientes, en las empresas y escuelas, o por teléfono, Internet (telemedicina) u otros medios.

INVISBU Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 20 de 30

RESOLUCIÓN No. 628 del 23 de Diciembre de 2025

Esta subclase excluye:

- Los servicios prestados por los hospitales a pacientes hospitalizados. Se incluyen en la clase 9311 «Servicios para pacientes hospitalizados».
- Los servicios de parto prestados por profesionales calificados que no sean médicos. Se incluyen en la subclase 93191 «Servicios de parto y afines».
- Los servicios de laboratorios médicos. Se incluyen en la subclase 93195 «Servicios de laboratorio».

Servicios de seguros sociales de riesgos laborales Esta subclase incluye:

- Los servicios relacionados con entidades del sector público, privado o mixto, responsables de prevenir, atender y proteger a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.
- Los servicios relacionados con las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL).

2.1.2.02.02.009.93194 Servicios para la comunidad, sociales y personales

Servicios de ambulancia.

Esta subclase incluye:

- El servicio de transporte de pacientes en ambulancia o en cualquier otro medio de transporte, con o sin reanimación y equipos o personal médico.

2.1.2.02.02.009.92913 Servicios para la comunidad, sociales y personales

Servicios de educación para la formación y el trabajo.

Esta subclase incluye:

- Se refiere a todos aquellos servicios que se ofrecen con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en la estructura de la educación formal.

Esta subclase incluye:

- Los programas de formación en auxiliares, asistentes, operarios, técnicos laborales y programas de formación académica.

Esta subclase excluye:

- Los servicios de educación básica primaria. Se incluyen en la subclase 92200 «Servicios de educación básica primaria».

2.1.2.02.02.009.97230 Servicios para la comunidad, sociales y personales

Servicios de bienestar físico.

Esta subclase incluye:

- Los baños turcos, sauna y baños de vapor, solarios, spas, reducción y adelgazamiento, gimnasios, salones de masajes (con exclusión de masaje terapéutico), fitness, entre otros.

Esta subclase excluye:

- Los servicios de tratamiento médico. Se incluyen en el grupo 931 «Servicios de salud humana».

2.1.2.02.02.009.95200 Servicios para la comunidad, sociales y personales

Servicios proporcionados por sindicatos.

Esta subclase incluye:

- Los servicios de representación, negociación, y difusión de información sobre la opinión de los afiliados acerca de la situación laboral y los servicios de organización para el desarrollo de una acción concertada y que son, prestados por asociaciones cuyos afiliados son principalmente empleados.

2.1.2.02.02.009.97330 Servicios para la comunidad, sociales y personales

Servicios de previsión exequial Esta subclase incluye: Los servicios de previsión exequial, entendidos como una forma de pago anticipado para cubrir los trámites y costos relacionados con los servicios funerarios

2.1.2.02.02.009.97990 Servicios para la comunidad, sociales y personales

2.1.2.02.02.010 Viáticos de los funcionarios en comisión

Son los pagos por concepto de viáticos que reciben los funcionarios y trabajadores de las entidades en comisión, para alojamiento y manutención cuando: a) deban desempeñar sus funciones en un lugar diferente



 INVISBU Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 21 de 30

RESOLUCIÓN No. 628 del 23 de Diciembre de 2025

a su sede habitual de trabajo, ya sea dentro o fuera del país, o b) deba atender transitoriamente actividades distintas a las inherentes al empleo del que es titular.

2.1.2.02.03 Gastos imprevistos

Corresponde a gastos excepcionales, de carácter eventual o fortuito y de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento del instituto. Este rubro no se puede utilizar para registrar gastos por concepto de adquisición de bienes y servicios ya clasificados, ni para completar partidas insuficientes

2.1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son los recursos que transfiere el Instituto a entidades Nacionales, Departamentales y/ o Municipales públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social cuando son asumidas directamente por la entidad a programas de bienestar y capacitaciones, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.

2.1.3.13 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

Comprende las transferencias corrientes se deben hacer a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.

2.1.3.13.01 FALLOS NACIONALES

Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante una autoridad de orden nacional

2.1.3.13.01.001 Sentencias

Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad en acatamiento de una decisión judicial que pone fin a un pleito civil o a una causa criminal, resolviendo respectivamente los derechos de cada litigante y la condena o absolución del procesado (OSORIO, 2000).

2.1.3.13.01.002 Conciliaciones

Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad por una conciliación. Una conciliación es un mecanismo de solución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador.

2.1.8 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

Comprende el gasto por prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder de imperio, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales se deben atender.

2.1.8.04 CONTRIBUCIONES

Comprende el gasto por cargas fiscales que recaen sobre el patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado. La jurisprudencia diferencia entre contribuciones parafiscales y contribuciones especiales; las primeras son los pagos que deben realizar los usuarios de algunos organismos públicos, mixtos o privados, para asegurar el financiamiento de estas entidades de manera autónoma, mientras que las segundas corresponden al pago por una inversión que beneficia a un grupo de personas (Corte Constitucional, Sentencia C-545 de 1994).

No incluye:

- Contribuciones sociales
- Contribuciones asociadas a la nómina

2.1.8.04.01 Cuota de fiscalización

Son los gastos asociados a la tarifa de control fiscal que cobra la Contraloría General de la República (CGR) a los organismos y entidades fiscalizadas, con el fin de asegurar su financiamiento de manera autónoma. La tarifa de esta contribución es equivalente a la de aplicar el factor que resulte de la fórmula de dividir el presupuesto de funcionamiento de la contraloría sobre la sumatoria del valor de los presupuestos de los organismos y entidades vigiladas, al valor de los presupuestos de cada organismo o entidad vigilada.

INVISBU Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 22 de 30

RESOLUCIÓN No. 628 del 23 de Diciembre de 2025

2.3 INVERSION

Comprende los gastos destinados a la prestación de servicios o a la realización de transferencias a la comunidad, incluidas en los programas sociales, así como a la adquisición de activos no financieros por parte de las mismas.

2.3.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad.

Incluye:

*Gastos por concepto de concesiones y alianzas público privadas - APP.

*Servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios.

Excluye:

*Servicios prestados por servidores públicos (personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)

2.3.2.02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

2.3.2.02.02 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad. En esta partida se incluyen los gastos excepcionales para el funcionamiento del Estado y actividades reservadas de inteligencia, contrainteligencia e investigación criminal.

No incluye:

*• Servicios prestados por el personal con el que la entidad mantiene una relación laboral, incluyendo servidores públicos (Personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)

*Bienes y servicios suministrados por productores de mercado y que son distribuidos directamente a los hogares para su consumo final.

2.3.2.02.02.005 Servicios de la Construcción

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de construcción como preparaciones de terreno, montaje de construcciones prefabricadas, instalaciones, servicios de terminación y acabados de edificios, entre otros.

2.3.2.02.02.005.4001031.54111.201 Servicios de apoyo financiero para la adquisición de vivienda

Servicios generales de construcción de edificaciones de una y dos viviendas.

Esta subclase incluye:

- Los servicios de construcción, reparación, modificación o restauración de edificaciones de una y dos viviendas.

2.3.2.02.02.005.4001042.54112.201 Vivienda de interés social construida

Servicios generales de construcción de complejos habitacionales edificios de viviendas.

Esta subclase incluye:

- Los servicios de construcción, reparación, modificación o restauración de: edificios de viviendas colectivas, edificios residenciales para comunidades, incluidas las residencias para los adultos mayores, estudiantes, niños y otros grupos sociales: casas de retiro, albergues para trabajadores, casas de fraternidad, orfanatos, refugios para personas vulnerables, etcétera.

Esta subclase excluye:

- La construcción de estructuras especiales de hormigón para edificios muy altos. Se incluye en la subclase 54540 «Servicios de trabajos con hormigón».

2.3.2.02.02.005.4001041.54111.201 Servicios generales de construcción de una o dos viviendas.

Servicios generales de construcción de edificaciones de una y dos viviendas.

Teléfono: 7000320

WhatsApp: 317 843 24 58

Correo: contactenos@invisbu.gov.co

Dirección: Calle 36 Nro. 16 - 32 Edf Coleseguros Piso 3 y 4



 INVISBU Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 23 de 30

RESOLUCIÓN No. 628 del 23 de Diciembre de 2025

Esta subclase incluye:

- Los servicios de construcción, reparación, modificación o restauración de edificaciones de una y dos viviendas.

2.3.2.02.02.008 Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción:

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.

2.3.2.02.02.008.4001031.82120.201 Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción

Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho

Esta subclase incluye:

- Los servicios de asesoramiento, representación y otros servicios relacionados con asuntos legales, judiciales y cuasi judiciales relativos a: derecho civil; derecho administrativo; derecho constitucional; derecho internacional; derecho militar, y otros campos del derecho, excepto derecho penal.

2.3.2.02.02.008.4001042.83990.201 Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción

Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.

Esta subclase incluye:

- Los servicios de dibujo, como; diseños especializados, dibujos, planos arquitectónicos, ilustraciones de edificaciones, estructuras de ingeniería, sistemas y componentes de las especializados de ingeniería y arquitectura, realizados por arquitectos delineantes o técnicos de ingeniería.
- Los servicios de compilación de datos e información (bases de datos), con excepción de las listas de distribución.

Esta subclase excluye:

- Los servicios de compilación de lista de correo. Se incluyen en la subclase 85952 «Servicios de compilación de listas para envíos por correo».

OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO 4°: AUTORIZAR al Director, a partir del primero de enero de 2026, para constituir por Resolución las cuentas por pagar y reservas, incorporar las reservas presupuestales y Otros Recursos del Balance constituidos a 31 de diciembre de 2025, con sus respectivas fuentes de financiación y de conformidad con la Ley 819 de 2003.

ARTICULO 5°: AUTORIZAR al Director para que realice créditos y contracréditos, constituya avales bancarios, asigne los subsidios y señale la cuantía máxima, plazos, intereses y demás condiciones de los créditos que otorgue el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU, para la vigencia fiscal 2026.

ARTICULO 6°: FACULTAR al Director para expedir el acto administrativo de liquidación del presupuesto una vez se expida el Acuerdo Municipal por parte del Concejo Municipal y/o el Decreto municipal por parte del señor Alcalde.

ARTICULO 7°: FACULTAR al Director para que a través de la Tesorería del INVISBU elabore y modifique el PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA PAC 2026, cuando considere que sea necesario y se presente ante el Consejo Directivo para su aprobación.

ARTICULO 8°: FACULTAR al Director del INVISBU a realizar los ajustes necesarios al presupuesto aprobado para crear, modificar, trasladar y eliminar los rubros presupuestales en el marco del proceso de homologación y transición mediante los diferentes anexos publicados del catálogo presupuestal por parte de

Teléfono: 7000320

WhatsApp: 317 643 24 59

Correo: contactenos@invisbu.gov.co

Dirección: Calle 36 Nro. 15 - 32 Edf Colseguros Piso 3 y 4

www.invisbu.gov.co

INVISBU Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 24 de 30

RESOLUCIÓN No. 628 del 23 de Diciembre de 2025

Ministerio de Hacienda y que es de obligatorio cumplimiento mediante Resolución 0401 del 18 de febrero de 2021.

ARTICULO 9°: Se faculta al Director para hacer el incremento salarial y prestacional para la planta de cargos en el INVISBU, para la vigencia fiscal del 1° de Enero a 31 de Diciembre del año 2026, conforme lo establezcan las normas y disposiciones que sobre el particular señale el gobierno nacional y/o el territorial.

ARTICULO 10°: El auxilio de transporte se pagará conforme a la ley 15 de 1959 y demás normas vigentes que regulan la materia.

ARTICULO 11°: La prima de servicios será equivalente a un sueldo, pagadero la mitad en Junio y la otra mitad en Diciembre de la vigencia que se trate y proporcional al tiempo trabajado en el semestre que se cauce. Se pagará a todos los empleados de nómina, proporcional después de un mes de trabajo.

ARTICULO 12°: La prima vacacional será equivalente a quince (15) días de sueldo por cada año de servicio cumplido o proporcional, se liquidará conforme al Decreto Ley 1045/78 y demás normas vigentes que regulan la materia.

ARTICULO 13°: La prima de Navidad será equivalente a un mes de sueldo que corresponda al cargo desempeñado a 30 de Noviembre de cada año. Prima ésta que se pagará en la primera quincena de Diciembre y proporcional al tiempo trabajado por meses completos de la respectiva vigencia, liquidada conforme al decreto ley 1045 de 1978 y demás normas vigentes que regulan la materia.

ARTICULO 14°: La Bonificación por servicios prestados será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la asignación básica de cada funcionario que corresponda en la fecha en que se cauce el derecho a percibirla, o en caso de retiro se cancelará proporcionalmente al tiempo laborado, la cual se pagará dentro de los veinte días siguientes a la fecha de su causación, siempre y cuando no devengue una remuneración mensual superior a la establecida por el gobierno nacional. Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor de la remuneración básica, se pagará con conforme al Decreto expedido por el Gobierno Nacional en la vigencia de su pago.

ARTICULO 15°: La Bonificación de Recreación se pagará a cada funcionario en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional, la cual no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio del disfrute del descanso remunerado, se pagará con conforme al Decreto expedido por el Gobierno Nacional en la vigencia de su pago.

ARTICULO 16°: El reconocimiento del trabajo suplementario se hará por resolución motivada y en ningún caso podrá pagarse más de 50 horas extras mensuales de acuerdo al Decreto Ley 1042 de 1978.

ARTICULO 17°: Las primas y vacaciones a que tienen derecho los funcionarios del INVISBU, se cancelarán en la nómina general, pero si se tratará de funcionarios que han quedado retirados del servicio y tienen derecho al pago de estas prestaciones, se liquidarán cuando se produzca su desvinculación laboral.

ARTICULO 18°: Las apropiaciones de gastos se harán de acuerdo a las normas municipales vigentes y el Director podrá realizar los traslados presupuestales necesarios durante la vigencia para el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

ARTICULO 19°: Las apropiaciones para los gastos de inversión se ejecutarán, de acuerdo con los vencimientos pactados en los respectivos contratos y de conformidad con las cuentas por pagar constituidas.

ARTICULO 20°: El presupuesto, en su ejercicio fiscal se someterá a las normas legales vigentes, especialmente el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal.

INVISBU Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 25 de 30

RESOLUCIÓN No. 628 del 23 de Diciembre de 2025

- ARTICULO 21°:** El año fiscal empieza el 1º de enero de 2026 y termina el 31 de diciembre del mismo año.
- ARTICULO 22°:** Ningún funcionario del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU podrá obligarse a nombre de la administración a sufragar gastos, a contratar compromisos no contemplados en el presupuesto de gastos respectivos y en todos los casos sus actuaciones se limitarán a las normas legales y a las cuantías previstas para cada numeral
- ARTICULO 23°:** Hace parte integral de la presente resolución un anexo que contiene la desagregación presupuestal de gastos e ingresos, para la vigencia fiscal 2026.
- ARTICULO 24°:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.
- Se expide en Bucaramanga, a los 23 días de Diciembre del 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

SERGIO MAURICIO TELLEZ GAITAN
Director

Proyecto: Sandra Lucia Hernández Rodríguez- Contadora Pública

Revisó Aspectos Presupuestales: María Inés Tarazona – Técnico administrativo

Revisó y aprobó Aspectos Presupuestales Jorge Antonio Cardozo Rubio Cardozo. - Subdirector Administrativa y Financiera

Revisó Aspectos Jurídicos: Lizeth Paola Barón Guevara- Asesor Jurídico

RESOLUCIÓN No. 628 del 23 de Diciembre de 2025

ANEXO

INVISBU				
PROYECCION DE INGRESOS				
VIGENCIA 2026				
Codigo de Control	Rubro Presupuestales	Descripción	FUENTE FINANCIACION	PRESUPUESTO PROYECTADO
	1	INGRESOS		\$ 16.837.224.734,00
	1.1	INGRESOS CORRIENTES		\$ 16.837.224.734,00
	1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		\$ 16.757.024.734,00
	1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora		\$ 500.000,00
	1.1.02.03.001	Multas y sanciones		\$ 500.000,00
250001	1.1.02.03.001.05	Sanciones administrativas	RECURSOS PROPIOS	\$ 500.000,00
	1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		\$ 55.000.000,00
	1.1.02.05.001	VENTA DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO		\$ 55.000.000,00
250002	1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RECURSOS PROPIOS	\$ 55.000.000,00
	1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$ 16.701.524.734,00
	1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL		\$ 16.701.524.734,00
	1.1.02.06.006.06	Otras Unidadesde Gobierno		\$ 16.701.524.734,00
250003	1.1.02.06.006.06.01	Transferencia de Funcionamiento	TRANSFERENCIAS-ALCALDIA	\$ 5.805.227.189,00
250004	1.1.02.06.006.06.02	Transferenda de inversión	TRANSFERENCIAS-ALCALDIA	\$ 10.896.297.545,00
	1.2	RECURSOS DE CAPITAL		\$ 80.200.000,00
	1.2.01	Disposición de activos		\$ 5.100.000,00
	1.2.01.02	Disposición de activos no financieros		\$ 5.100.000,00
	1.2.01.02.001	Disposición de activos fijos		\$ 100.000,00
250005	1.2.01.02.001.02	Disposición de maquinaria y equipo	RECURSOS PROPIOS	\$ 100.000,00
	1.2.01.02.003	Disposición de activos no producidos		\$ 5.000.000,00
250006	1.2.01.02.003.01	Disposición de tierras y terrenos	RECURSOS PROPIOS	\$ 5.000.000,00
	1.2.05	Rendimientos financieros		\$ 50.000.000,00
250007	1.2.05.02	Depósitos	RECURSOS PROPIOS	\$ 50.000.000,00
	1.2.10	Recursos del balance		\$ -
250008	1.2.10.01	Cancelación reservas		\$ -
250009	1.2.10.02	Superávit fiscal		\$ -
	1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados		\$ 25.100.000,00
250010	1.2.13.01	Reintegros	RECURSOS PROPIOS	\$ 25.000.000,00
250011	1.2.13.02	Recursos no apropiados	RECURSOS PROPIOS	\$ 100.000,00

RESOLUCIÓN No. 628 del 23 de Diciembre de 2025

INVISBU			
PRESUPUESTO PROYECTADO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
VIGENCIA 2026			
RUBROS PRESUPUESTALES	NOMBRE	NOMBRE FUENTE DE FINANCIACION	PROYECCION - VIGENCIA
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		\$ 1.514.464.939
2.1.2.01	Adquisicion de Activos no Financieros		\$ 238.746.160
2.1.2.01.01	Activos fijos		\$ 238.746.160
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo		\$ 238.746.160
2.1.2.01.01.003.03	Maquina de oficina,contabilidad e informatica		\$ 237.696.160
2.1.2.01.01.003.03.01	Maquina para oficina y contabilidad y sus partes y accesorios		\$ 185.196.160
2.1.2.01.01.003.03.01.01.45150	Maquina para oficina y contabilidad y sus partes y accesorios	RECURSOS PROPIOS	\$ 94.666.160
2.1.2.01.01.003.03.01.02.43912	Maquina para oficina y contabilidad y sus partes y accesorios	RECURSOS PROPIOS	\$ 90.530.000
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informatica y sus partes y sus piezas y accesorios	RECURSOS PROPIOS	\$ 52.500.000
2.1.2.01.01.003.07	Equipo de Transporte		\$ 1.050.000
2.1.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios		\$ 1.050.000
2.1.2.01.01.003.07.01.4912996	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	RECURSOS PROPIOS	\$ 1.050.000
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		\$ 1.275.718.779
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 28.604.016
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		\$ 28.604.016
2.1.2.02.01.003.3331101	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RECURSOS PROPIOS	\$ 28.604.016
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS		\$ 1.245.417.024
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		\$ 146.644.344
2.1.2.02.02.006.62151	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	RECURSOS PROPIOS	\$ 28.576.800
2.1.2.02.02.006.62520	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	RECURSOS PROPIOS	\$ 10.886.400
2.1.2.02.02.006.62570	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	RECURSOS PROPIOS	\$ 13.426.560
2.1.2.02.02.006.68011	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	RECURSOS PROPIOS	\$ 1.927.800
2.1.2.02.02.006.69112	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	RECURSOS PROPIOS	\$ 91.826.784

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 29 de 30

RESOLUCIÓN No. 628 del 23 de Diciembre de 2025

INVISBU			
PRESUPUESTO PROYECTADO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
VIGENCIA 2026			
RUBROS PRESUPUESTALES	NOMBRE	NOMBRE FUENTE DE FINANCIACION	PROYECCION - VIGENCIA
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing		\$ 281.080.800
2.1.2.02.02.007.71311	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	RECURSOS PROPIOS	\$ 26.989.200
2.1.2.02.02.007.71347	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	RECURSOS PROPIOS	\$ 5.715.360
2.1.2.02.02.007.71351	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	RECURSOS PROPIOS	\$ 6.985.440
2.1.2.02.02.007.71354	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	RECURSOS PROPIOS	\$ 7.302.960
2.1.2.02.02.007.71355	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	RECURSOS PROPIOS	\$ 96.699.120
2.1.2.02.02.007.72252	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	RECURSOS PROPIOS	\$ 137.388.720
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		\$ 541.558.528
2.1.2.02.02.008.82120	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RECURSOS PROPIOS	\$ 138.652.500
2.1.2.02.02.008.83132	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RECURSOS PROPIOS	\$ 69.037.500
2.1.2.02.02.008.83151	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RECURSOS PROPIOS	\$ 6.782.608
2.1.2.02.02.008.83444	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RECURSOS PROPIOS	\$ 1.905.120
2.1.2.02.02.008.8363202	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RECURSOS PROPIOS	\$ 544.320
2.1.2.02.02.008.83990	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RECURSOS PROPIOS	\$ 208.477.500
2.1.2.02.02.008.85330	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RECURSOS PROPIOS	\$ 58.370.340
2.1.2.02.02.008.8714102	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RECURSOS PROPIOS	\$ 32.387.040
2.1.2.02.02.008.87151	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RECURSOS PROPIOS	\$ 25.401.600
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		\$ 255.133.352
2.1.2.02.02.009.92913	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RECURSOS PROPIOS	\$ 12.700.800
2.1.2.02.02.009.93122	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RECURSOS PROPIOS	\$ 19.051.200
2.1.2.02.02.009.93194	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RECURSOS PROPIOS	\$ 2.948.400
2.1.2.02.02.009.95200	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RECURSOS PROPIOS	\$ 4.536.000
2.1.2.02.02.009.97230	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RECURSOS PROPIOS	\$ 189.814.952
2.1.2.02.02.009.97990	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RECURSOS PROPIOS	\$ 26.082.000
2.1.2.02.02.010.92913	Viáticos de los funcionarios en Comisión	RECURSOS PROPIOS	\$ 21.000.000
2.1.2.02.03	Gastos imprevistos	RECURSOS PROPIOS	\$ 1.697.739

 INVISBU Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 1 de 12

RESOLUCIÓN No. 003 del 05 de enero del 2026

Por la cual se constituyen las reservas presupuestales y las cuentas por pagar del INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA— INVISBU correspondientes a la vigencia Fiscal 2025"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- INVISBU en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo N°048 de 1995, Decreto 254 de 2001, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo N° 048 de 1995, el Concejo Municipal de Bucaramanga creó el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga — INVISBU como un establecimiento público del orden municipal con autonomía administrativa, personería jurídica, presupuesto propio y patrimonio independiente, encargado de desarrollar sus actividades, conforme a las reglas del derecho público.
2. Que el numeral 8 del artículo 7 del Decreto 0254 de 2001, establece como funciones de la Dirección del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU-, suscribir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las funciones y la ejecución de los programas de la Entidad, conforme a las disposiciones legales reglamentarias y estatutarias.
3. Que el artículo 89 del Decreto No. 111 de 1996, establece que "cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios..."
4. Que el Decreto No. 0900 del 18 de diciembre del 2025 , "Por medio del cual se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, fijado mediante Acuerdo N°050 del 10 de diciembre del 2025, ", en su artículo 19 dispone que "Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, correspondientes al año 2025, deberán constituirse a más tardar el 1 de febrero del año 2026 y remitirse a la Secretaría de Hacienda Municipal en la misma fecha. Las primeras serán constituidas por el secretario de Hacienda (u ordenador del gasto) y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el Secretario de Hacienda (o por el ordenador del gasto) y el Tesorero
5. Que en la resolución No.628 del 23 de diciembre del 2025, "Por la cual se liquida el presupuesto general de Rentas y Gastos del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga "INVISBU", para la Vigencia fiscal del 1° de enero a 31 de diciembre de 2026, autoriza al Director del instituto de vivienda de interés social y reforma urbana del municipio de Bucaramanga-INVISBU, a partir del primero de enero del 2026, constituya por resolución las cuentas por pagar y reservas presupuestales, incorporarlas reservas presupuestales y otros recursos del balance constituidos a 31 de diciembre de 2025, con sus respectivas fuentes de financiación y de conformidad con la Ley 819 de 2003"

Teléfono: 7000320
WhatsApp: 317 643 24 59
Correo: contactenos@invisbu.gov.co
Dirección: Calle 36 Nro. 15 - 32 Edf Colseguros Piso 3 y 4





RESOLUCIÓN No. 003 del 05 de enero del 2026

25-00891	2.1.1.01.02.001	CONTRIBUCCIONES INHERENTES A LA NOMINA	00900336004	COLPENSIONES- INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	\$ 13.138.100,00
25-00897	2.1.1.01.02.002	CONTRIBUCCIONES INHERENTES A LA NOMINA	00800088702	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	\$ 1.769.800,00
25-00895	2.1.1.01.02.002	CONTRIBUCCIONES INHERENTES A LA NOMINA	00800130907	SALUDTOTAL	\$ 2.561.900,00
25-00894	2.1.1.01.02.002	CONTRIBUCCIONES INHERENTES A LA NOMINA	00800251440	E.P.S SANITAS	\$ 7.368.900,00
25-00896	2.1.1.01.02.002	CONTRIBUCCIONES INHERENTES A LA NOMINA	00900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A	\$ 2.416.300,00
25-00904	2.1.1.01.02.003	CONTRIBUCCIONES INHERENTES A LA NOMINA	00800144331	FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR (C)	\$ 37.675.823,00
25-00906	2.1.1.01.02.003	CONTRIBUCCIONES INHERENTES A LA NOMINA	00800170494	PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION	\$ 8.291.220,00
25-00905	2.1.1.01.02.003	CONTRIBUCCIONES INHERENTES A LA NOMINA	00800198644	COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS BUCARAMANGA	\$ 7.527.951,00
25-00903	2.1.1.01.02.003	CONTRIBUCCIONES INHERENTES A LA NOMINA	00899999284	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	\$ 57.343.124,00
25-00889	2.1.1.01.02.003	CONTRIBUCCIONES INHERENTES A LA NOMINA	00890204851	CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL	\$ 4.605.001,00
25-00902	2.1.1.01.02.003	CONTRIBUCCIONES INHERENTES A LA NOMINA	00804001897	INVISBU Y/O FUNCIONARIOS INVISBU	\$ 11.390.158,00
25-00898	2.1.1.01.02.004	CONTRIBUCCIONES INHERENTES A LA NOMINA	00890201578	COMFENALCO SANTANDER	\$ 10.935.100,00
25-00875	2.1.1.01.02.005	CONTRIBUCCIONES INHERENTES A LA NOMINA	00860011153	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	\$ 2.189.300,00
25-00899	2.1.1.01.02.005	CONTRIBUCCIONES INHERENTES A LA NOMINA	00860011153	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	\$ 3.525.000,00
25-00901	2.1.1.01.02.006	CONTRIBUCCIONES INHERENTES A LA NOMINA	00899999239	ICBF	\$ 8.141.800,00
25-00900	2.1.1.01.02.007	CONTRIBUCCIONES INHERENTES A LA NOMINA	00899999034	SENA	\$ 5.428.500,00
25-00512	2.1.2.01.01.003.03.02	Maquina de oficina,contabilidad e informatica	00900886577	TOTAL SOLUCIONES INTEGRALES SAS	\$ 9.594.613,00
25-00728	2.1.2.02.01.003.33 31101	Maquina de oficina,contabilidad e informatica	00900349039	GNVC BUCARAMANGA	\$ 6.763.849,56
25-00849	2.1.2.02.02.007.71 311	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	00860037013	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	\$ 1.719.077,00
25-00845	2.1.2.02.02.007.71 347	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	00860524654	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	\$ 2.849.100,00
25-00846	2.1.2.02.02.007.71 351	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	00860524654	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	\$ 3.508.823,00
25-00847	2.1.2.02.02.007.71 354	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	00860524654	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	\$ 3.267.051,00



24

RESOLUCIÓN No. 003 del 05 de enero del 2026

25-00848	2.1.2.02.02.007.71 355	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	00860524654	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	\$ 10.353.223,00
25-00246	2.1.2.02.02.007.72 252	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	00037798451	SARMIENTO DE CORZO CARMEN CECILIA	\$ 1.010.800,00
25-00633	2.1.2.02.02.008.82 120	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	00063488071	PICO MARTINEZ OLGA LILIANA	\$ 2.240.000,00
25-00797	2.1.2.02.02.008.87 151	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	01030598851	CAMACHO OYOLA BRAYAN ALBERTO	\$ 15.000.000,00
25-00876	2.1.2.02.02.008.87 151	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	01030598851	CAMACHO OYOLA BRAYAN ALBERTO	\$ 7.500.000,00
25-00336	2.1.2.02.02.009.93 122	Servicios para la comunidad, sociales y personales	00804007617	ASISTENCIA MEDICA S.A.S SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO	\$ 336.000,00
25-00258	2.3.2.02.02.008.20 24680010052.1.40 01032.82120.201	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	00063560014	CRUZ GOMEZ CAROLINA	\$ 2.166.667,00
25-00321	2.3.2.02.02.008.20 24680010052.1.40 01032.82120.201	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	00063560014	CRUZ GOMEZ CAROLINA	\$ 2.500.000,00
25-00287	2.3.2.02.02.008.20 24680010052.1.40 01032.82120.201	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	01005331650	BUITRAGO LAGUADO DANIEL SANTIAGO	\$ 3.466.667,00
25-00522	2.3.2.02.02.008.20 24680010052.1.40 01032.82120.201	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	01098737645	PEREZ MARTINEZ EDGAR GEOVANNY	\$ 1.950.000,00
25-00312	2.3.2.02.02.008.20 24680010052.1.40 01032.83990.201	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	01094572341	TORRADO VERJEL KAREN ANDREA	\$ 5.500.000,00
25-00312	2.3.2.02.02.008.20 24680010052.1.40 01032.83990.201	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	01094572341	TORRADO VERJEL KAREN ANDREA	\$ 3.300.000,00
25-00733	2.3.2.02.02.008.20 24680010052.1.40 01032.83990.201	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	01094572341	TORRADO VERJEL KAREN ANDREA	\$ 1.100.000,00
25-00743	2.3.2.02.02.008.20 24680010208.1.40 02034.83990.201	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	00091532607	MORA HERRERA RAMIRO ANDRES	\$ 12.500.000,00
25-00836	2.3.2.02.02.008.20 24680010216.1.40 01032.83990.201	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	01098677903	RUIZ MURILLO SILVIA PATRICIA	\$ 3.093.333,00
25-00730	2.3.2.02.02.008.20 24680010216.1.40 01032.83990.201	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	01098699258	RIVERA MARTINEZ ANGELO MARCELO	\$ 4.350.000,00
25-00325	2.3.2.02.02.008.20 24680010216.1.40 01032.83990.201	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	01098743698	GALAN RINCON ANDRES FELIPE	\$ 1.466.667,00
25-00635	2.3.2.02.02.008.20 24680010216.1.40 01032.83990.201	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	01098743698	GALAN RINCON ANDRES FELIPE	\$ 2.750.000,00
25-00363	2.3.2.02.02.008.20 24680010216.1.40 01032.83990.201	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	01098803462	GOMEZ AGUILAR JUAN SEBASTIAN	\$ 3.300.000,00
25-00690	2.3.2.02.02.008.20 2500000019078.1. 4001031.82120.20 1	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	00091288977	MARTINEZ ESPINOSA LUIS ENRIQUE	\$ 3.500.000,00



RESOLUCIÓN No. 003 del 05 de enero del 2026

25-00133	2.3.2.02.02.005.2024 680010052.1.400103 1.54111.201	Servicios de la Construcción	01100974002	MEJIA BELTRAN YULEI NATALIA	\$ 11.388.000,00
25-00150	2.3.2.02.02.005.2024 680010052.1.400103 1.54111.201	Servicios de la Construcción	01005136357	DELGADO SUAREZ DANNA VALENTINA	\$ 11.388.000,00
25-00157	2.3.2.02.02.005.2024 680010052.1.400103 1.54111.201	Servicios de la Construcción	01098776428	RODRIGUEZ HINCAPIE LADY JHOANA	\$ 11.388.000,00
25-00162	2.3.2.02.02.005.2024 680010052.1.400103 1.54111.201	Servicios de la Construcción	00037619530	FLOREZ FUENTES MARTHA PATRICIA	\$ 11.388.000,00
25-00210	2.3.2.02.02.005.2024 680010052.1.400103 1.54111.201	Servicios de la Construcción	01098743676	MARTINEZ PULIDO YULLY ANDREA	\$ 11.388.000,00
25-00256	2.3.2.02.02.005.2024 680010052.1.400103 1.54111.201	Servicios de la Construcción	01102352814	SUAREZ PABON ADRIANA CECILIA	\$ 11.388.000,00
25-00264	2.3.2.02.02.005.2024 680010052.1.400103 1.54111.201	Servicios de la Construcción	01005507633	AYALA GARZON LIZET NATALIA	\$ 12.099.750,00
25-00386	2.3.2.02.02.005.2024 680010052.1.400103 1.54111.201	Servicios de la Construcción	00028061352	MARTINEZ PRIETO BEATRIZ	\$ 12.099.750,00
25-00384	2.3.2.02.02.005.2024 680010052.1.400103 1.54111.201	Servicios de la Construcción	01005149662	CABALLERO GRATZ PAULA DANIELA	\$ 11.388.000,00
25-00385	2.3.2.02.02.005.2024 680010052.1.400103 1.54111.201	Servicios de la Construcción	01095947385	ROJAS ROBLES JOHAN MANUEL	\$ 11.388.000,00
25-00381	2.3.2.02.02.005.2024 680010052.1.400103 1.54111.201	Servicios de la Construcción	01098788396	MENESES CRISTANCHO DANIEL	\$ 11.388.000,00
25-00383	2.3.2.02.02.005.2024 680010052.1.400103 1.54111.201	Servicios de la Construcción	01098802223	REYES REATIGA LEIDY JOHANA	\$ 11.388.000,00
25-00407	2.3.2.02.02.005.2024 680010052.1.400103 1.54111.201	Servicios de la Construcción	00063500947	GOMEZ ALVAREZ RUTH MARY	\$ 11.388.000,00
25-00408	2.3.2.02.02.005.2024 680010052.1.400103 1.54111.201	Servicios de la Construcción	01095805112	ESPINOSA CASTRO CINDY XIOMARA	\$ 11.388.000,00
25-00444	2.3.2.02.02.005.2024 680010052.1.400103 1.54111.201	Servicios de la Construcción	01098719607	HEREDIA FLOREZ DIANA ALEXANDRA	\$ 11.388.000,00
25-00446	2.3.2.02.02.005.2024 680010052.1.400103 1.54111.201	Servicios de la Construcción	01098762553	CALA SUAREZ MARY YURLEY	\$ 11.388.000,00
25-00445	2.3.2.02.02.005.2024 680010052.1.400103 1.54111.201	Servicios de la Construcción	01098769450	CADENA ESCOBAR VIVIAN YURLEY	\$ 11.388.000,00

RESOLUCIÓN No. 003 del 05 de enero del 2026

25-00447	2.3.2.02.02.005.2024 680010052.1.400103 1.54111.201	Servicios de la Construcción	01234340163	SEPULVEDA VILLAMIZAR BRAYAN SNEYDER	\$ 8.541.000,00
25-00459	2.3.2.02.02.005.2024 680010052.1.400103 1.54111.201	Servicios de la Construcción	00005694458	BARRERA SILVA GERMAN	\$ 12.099.750,00
25-00458	2.3.2.02.02.005.2024 680010052.1.400103 1.54111.201	Servicios de la Construcción	00091513440	ARDILA ORTIZ PASCUAL	\$ 12.099.750,00
25-00456	2.3.2.02.02.005.2024 680010052.1.400103 1.54111.201	Servicios de la Construcción	01005336963	ACELAS MONROY ANDRES CAMILO	\$ 12.099.750,00
25-00462	2.3.2.02.02.005.2024 680010052.1.400103 1.54111.201	Servicios de la Construcción	01091680117	FUENTES BARBOSA YALEN CAMILA	\$ 12.099.750,00
25-00460	2.3.2.02.02.005.2024 680010052.1.400103 1.54111.201	Servicios de la Construcción	01095935169	BECERRA CHAPARRO JENNY PAHOLA	\$ 11.388.000,00
25-00457	2.3.2.02.02.005.2024 680010052.1.400103 1.54111.201	Servicios de la Construcción	01098709676	MAYORGA RAMIREZ ZULMA JANETH	\$ 14.235.000,00
25-00461	2.3.2.02.02.005.2024 680010052.1.400103 1.54111.201	Servicios de la Construcción	01102361656	URIBE SEPULVEDA GENNY KARINA	\$ 8.541.000,00
25-00473	2.3.2.02.02.005.2024 680010052.1.400103 1.54111.201	Servicios de la Construcción	01098808706	SOLANO VERA MARIA NELLY	\$ 11.388.000,00
25-00506	2.3.2.02.02.005.2024 680010052.1.400103 1.54111.201	Servicios de la Construcción	00037552093	ROMERO ANGARITA IVONNE TATIANA	\$ 11.388.000,00
25-00504	2.3.2.02.02.005.2024 680010052.1.400103 1.54111.201	Servicios de la Construcción	01095807881	PIMIENTO PIMIENTO CINDY MAYERLI	\$ 11.388.000,00
25-00511	2.3.2.02.02.005.2024 680010052.1.400103 1.54111.201	Servicios de la Construcción	00079635895	GALLEGO RAMIREZ JORGE IVAN	\$ 11.388.000,00
25-00509	2.3.2.02.02.005.2024 680010052.1.400103 1.54111.201	Servicios de la Construcción	01096959433	TARAZONA CORDERO MONICA DANIELA	\$ 11.388.000,00
25-00517	2.3.2.02.02.005.2024 680010052.1.400103 1.54111.201	Servicios de la Construcción	01098603670	GUTIERREZ MEZA RUBIELA	\$ 11.388.000,00
25-00518	2.3.2.02.02.005.2024 680010052.1.400103 1.54111.201	Servicios de la Construcción	01098794892	RUEDA LEON FABIO ESTEBAN	\$ 12.099.750,00
25-00524	2.3.2.02.02.005.2024 680010052.1.400103 1.54111.201	Servicios de la Construcción	00037723955	HERNANDEZ GUTIERREZ ANA ELIZABETH	\$ 11.388.000,00



RESOLUCIÓN No. 003 del 05 de enero del 2026

25-00529	2.3.2.02.02.005.2024 680010052.1.400103 1.54111.201	Servicios de la Construcción	00037726792	JURADO PARRA MARIA JASMIN	\$ 11.388.000,00
25-00525	2.3.2.02.02.005.2024 680010052.1.400103 1.54111.201	Servicios de la Construcción	01092339041	OYOLA BARON ROCCY MERY	\$ 11.388.000,00
25-00526	2.3.2.02.02.005.2024 680010052.1.400103 1.54111.201	Servicios de la Construcción	01098692268	CONSUEGRA CONSUEGRA ENEYDI YURLEY	\$ 11.388.000,00
25-00531	2.3.2.02.02.005.2024 680010052.1.400103 1.54111.201	Servicios de la Construcción	01098786224	DIAZ TOSCANO YEISON ANDREI	\$ 12.099.750,00
25-00548	2.3.2.02.02.005.2024 680010052.1.400103 1.54111.201	Servicios de la Construcción	00063391739	ROJAS PINZON NARCISA	\$ 11.388.000,00
25-00550	2.3.2.02.02.005.2024 680010052.1.400103 1.54111.201	Servicios de la Construcción	00063450070	PEDRAZA SEÑAS NEYLA	\$ 12.099.750,00
25-00549	2.3.2.02.02.005.2024 680010052.1.400103 1.54111.201	Servicios de la Construcción	01095931260	HERNANDEZ RODRIGUEZ ANDRES JULIAN	\$ 11.388.000,00
25-00551	2.3.2.02.02.005.2024 680010052.1.400103 1.54111.201	Servicios de la Construcción	01098629889	GOMEZ CALLE ANA MARIA	\$ 11.388.000,00
25-00554	2.3.2.02.02.005.2024 680010052.1.400103 1.54111.201	Servicios de la Construcción	01098409813	MORA PARRA MARIA FERNANDA	\$ 11.388.000,00
25-00556	2.3.2.02.02.005.2024 680010052.1.400103 1.54111.201	Servicios de la Construcción	01098767840	MORENO VELANDIA LEIDY TATIANA	\$ 11.388.000,00
25-00555	2.3.2.02.02.005.2024 680010052.1.400103 1.54111.201	Servicios de la Construcción	01098789408	RODRIGUEZ PLATA MARIA FERNANDA	\$ 8.541.000,00
25-00568	2.3.2.02.02.005.2024 680010052.1.400103 1.54111.201	Servicios de la Construcción	01095796656	FUENTES GRANADOS INGRID JOHANNA	\$ 11.388.000,00
25-00570	2.3.2.02.02.005.2024 680010052.1.400103 1.54111.201	Servicios de la Construcción	01095816158	PAEZ SANCHEZ SINDY CAROLINA	\$ 12.099.750,00
25-00569	2.3.2.02.02.005.2024 680010052.1.400103 1.54111.201	Servicios de la Construcción	01095956119	ARENIZ VARGAS JHOAN SEBASTIAN	\$ 8.541.000,00
25-00604	2.3.2.02.02.005.2024 680010052.1.400103 1.54111.201	Servicios de la Construcción	01098638171	RIOS MONTAÑEZ NAYIBE CAROLINA	\$ 11.388.000,00
25-00603	2.3.2.02.02.005.2025 00000019078.1.4001 031.54111.201	Servicios de la Construcción	00028151249	BAUTISTA MONOGA JUDITH	\$ 11.388.000,00
25-00602	2.3.2.02.02.005.2025 00000019078.1.4001 031.54111.201	Servicios de la Construcción	00037899493	CALDERON CAMPOS LENY MILENA	\$ 11.388.000,00

RESOLUCIÓN No. 003 del 05 de enero del 2026

25-00601	2.3.2.02.02.005.2025 00000019078.1.4001 031.54111.201	Servicios de la Construcción	00091267070	CARRILLO BRICEÑO HERMES	\$ 11.388.000,00
25-00649	2.3.2.02.02.005.2025 00000019078.1.4001 031.54111.201	Servicios de la Construcción	00091268657	PUENTES PUENTES LIBARDO	\$ 11.388.000,00
25-00648	2.3.2.02.02.005.2025 00000019078.1.4001 031.54111.201	Servicios de la Construcción	01098752735	ARIAS BERDUGO JACQUELIN LIZETH	\$ 11.388.000,00
25-00650	2.3.2.02.02.005.2025 00000019078.1.4001 031.54111.201	Servicios de la Construcción	01098795214	ORTIZ BADILLO JUAN CAMILO	\$ 8.541.000,00
25-00661	2.3.2.02.02.005.2025 00000019078.1.4001 031.54111.201	Servicios de la Construcción	00079271262	MORENO JUAN ALBERTO	\$ 11.388.000,00
25-00662	2.3.2.02.02.005.2025 00000019078.1.4001 031.54111.201	Servicios de la Construcción	01092338620	HERNANDEZ ALVARADO INGRID MICHELL	\$ 14.235.000,00
25-00717	2.3.2.02.02.005.2025 00000019078.1.4001 031.54111.201	Servicios de la Construcción	00005730511	GARZON BENITEZ MARIO	\$ 11.388.000,00
25-00719	2.3.2.02.02.005.2025 00000019078.1.4001 031.54111.201	Servicios de la Construcción	00037722874	BECERRA VILLAMIZAR ANA MILENA	\$ 12.099.750,00
25-00721	2.3.2.02.02.005.2025 00000019078.1.4001 031.54111.201	Servicios de la Construcción	01075651554	GOMEZ MURCIA LUIS HERNANDO	\$ 11.388.000,00
25-00720	2.3.2.02.02.005.2025 00000019078.1.4001 031.54111.201	Servicios de la Construcción	01095842171	ELLES VIASUS ANGIE TATIANA	\$ 11.388.000,00
25-00727	2.3.2.02.02.005.2025 00000019078.1.4001 031.54111.201	Servicios de la Construcción	01098649350	CARRILLO VARGAS LUZ AMPARO	\$ 12.099.750,00
25-00723	2.3.2.02.02.005.2025 00000019078.1.4001 031.54111.201	Servicios de la Construcción	01098668832	RUEDA MORENO NAURY FERNANDA	\$ 11.388.000,00
25-00726	2.3.2.02.02.005.2025 00000019078.1.4001 031.54111.201	Servicios de la Construcción	01098701677	SIERRA CABEZA JENNIFER	\$ 8.541.000,00
25-00725	2.3.2.02.02.005.2025 00000019078.1.4001 031.54111.201	Servicios de la Construcción	01098715081	MORALES HERNANDEZ JENNIFER ANDREA	\$ 14.235.000,00
25-00724	2.3.2.02.02.005.2025 00000019078.1.4001 031.54111.201	Servicios de la Construcción	01098780854	MOLINA SANTA MARIA NANCY YASMIN	\$ 12.099.750,00
25-00740	2.3.2.02.02.005.2025 00000019078.1.4001 031.54111.201	Servicios de la Construcción	00013544030	MUÑOZ SANDOVAL HERNANDO	\$ 14.235.000,00



28

RESOLUCIÓN No. 003 del 05 de enero del 2026

25-00738	2.3.2.02.02.005.2025 00000019078.1.4001 031.54111.201	Servicios de la Construcción	00063548492	ACONCHA VASQUEZ MONICA JOHANNA	\$ 8.541.000,00
25-00739	2.3.2.02.02.005.2025 00000019078.1.4001 031.54111.201	Servicios de la Construcción	01098693432	GUERRA MORALES EDWIN ANDRES	\$ 11.388.000,00
25-00747	2.3.2.02.02.005.2025 00000019078.1.4001 031.54111.201	Servicios de la Construcción	00063535069	BAEZ SUAREZ HAYLEN DIBET	\$ 11.388.000,00
25-00749	2.3.2.02.02.005.2025 00000019078.1.4001 031.54111.201	Servicios de la Construcción	01095793656	PARRA MEZA ANDREA PAOLA	\$ 8.541.000,00
25-00745	2.3.2.02.02.005.2025 00000019078.1.4001 031.54111.201	Servicios de la Construcción	01095836851	GUEVARA URIBE HOTMAN JULIAN	\$ 11.388.000,00
25-00750	2.3.2.02.02.005.2025 00000019078.1.4001 031.54111.201	Servicios de la Construcción	01098670559	RODRIGUEZ CAÑAS CLAUDIA YAZMIN	\$ 8.541.000,00
25-00751	2.3.2.02.02.005.2025 00000019078.1.4001 031.54111.201	Servicios de la Construcción	01098762400	JULIO VERGARA KAREN PAOLA	\$ 12.099.750,00
25-00746	2.3.2.02.02.005.2025 00000019078.1.4001 031.54111.201	Servicios de la Construcción	01102357551	BUENO VILLAMIZAR LEYDY CAROLINA	\$ 11.388.000,00
25-00748	2.3.2.02.02.005.2025 00000019078.1.4001 031.54111.201	Servicios de la Construcción	01102385621	VANEGAS DURAN JHAN SEBASTIAN	\$ 11.388.000,00
25-00761	2.3.2.02.02.005.2025 00000019078.1.4001 031.54111.201	Servicios de la Construcción	00063542493	OREJUELA RAMIREZ MONICA JANETH	\$ 8.541.000,00
25-00760	2.3.2.02.02.005.2025 00000019078.1.4001 031.54111.201	Servicios de la Construcción	00091511752	MORALES PEREZ JAIME ALEXIS	\$ 8.541.000,00
25-00769	2.3.2.02.02.005.2025 00000019078.1.4001 031.54111.201	Servicios de la Construcción	01005372238	VILLAMIZAR BARAJAS LAURA MARCELA	\$ 12.099.750,00
25-00768	2.3.2.02.02.005.2025 00000019078.1.4001 031.54111.201	Servicios de la Construcción	01098644286	CACERES CALDERON YEISSON FABIAN	\$ 12.099.750,00
25-00799	2.3.2.02.02.005.2025 00000019078.1.4001 031.54111.201	Servicios de la Construcción	00063559405	GUARGUATI ROMERO MARIA ANDREA	\$ 8.541.000,00
25-00819	2.3.2.02.02.005.2025 00000019078.1.4001 031.54111.201	Servicios de la Construcción	01097611015	GARAVITO PATIÑO NANCY JULIETH	\$ 8.541.000,00
25-00820	2.3.2.02.02.005.2025 00000019078.1.4001 031.54111.201	Servicios de la Construcción	01101597339	JAIMES DELGADO ALBA LICETH	\$ 11.388.000,00
25-00856	2.3.2.02.02.005.2025 00000019078.1.4001 031.54111.201	Servicios de la Construcción	01007784906	PABON HERRERA KEVIN ANDRES	\$ 11.388.000,00



RESOLUCIÓN No. 003 del 05 de enero del 2026

25-00869	2.3.2.02.02.005.2025 00000019078.1.4001 031.54111.201	Servicios de la Construcción	01234339352	MORENO PEREZ JEYER DAVID	\$ 11.388.000,00
25-00144	2.3.2.02.02.008.2024 680010052.1.400103 2.82120.201	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	00091496034	GARCIA DELGADO LUIS FERNANDO	\$ 1.333.333,00
25-00122	2.3.2.02.02.008.2024 680010052.1.400103 2.83990.201	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	01095809047	JERSON JAIR GOMEZ JAIMES	\$ 8.050.000,00
25-00543	2.3.2.02.02.008.2024 680010208.1.400203 4.83990.201	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	01095793184	BELTRAN MARIN SERGIO ANDRES	\$ 6.000.000,00
25-00743	2.3.2.02.02.008.2024 680010208.1.400203 4.83990.201	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	00091532607	MORA HERRERA RAMIRO ANDRES	\$ 15.000.000,00
25-00404	2.3.2.02.02.008.2024 680010216.1.400103 2.83990.201	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	00013872372	VILLAMIZAR PEREZ LUDWING	\$ 153.333,00
25-00696	2.3.2.02.02.008.2024 680010216.1.400103 2.83990.201	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	01101753678	ARIZA QUINTERO DIANA PAOLA	\$ 8.050.000,00
	TOTAL				\$1.171.032.838.00

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución será enviada a la Subdirección Administrativa y Financiera y demás oficinas a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución ge a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que se le sean contrarias

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Se expide en Bucaramanga a los 05 días del mes de enero del 2026

Ing. SERGIO MAURICIO TELLEZ GAITAN
Director

Revisó aspectos contables: Sandra Lucia Hernández Rodríguez – Profesional universitario grado 21 Contador Público
Revisó aspectos presupuestales: María Inés Tarazona Vargas– Técnico administrativo
Revisó aspectos presupuestales, administrativos y financieros: Jorge Antonio Cardozo R– Subdirector Administrativo y Financiero

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga	CERTIFICACIONES INTERNAS GENERALES	Código: F.25.PO.GD
		Versión: 3.0
		Fecha Aprobación: 16.05.22
		Página 1 de 1

Certificado N° 026

**LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU**

CERTIFICA:

Que, con corte a **31 de diciembre de 2025**, los recursos que respaldan financieramente los **rubros presupuestales constituidos como cuentas por pagar y reservas presupuestales** del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU se encuentran debidamente amparados financieramente y corresponden a los valores detallados a continuación:

FUENTE	NOMBRE	VALOR
RECURSOS PROPIOS	CUENTAS POR PAGAR	\$ 327.056.314,56
RECURSOS PROPIOS	RESERVA PRESPUESTAL	\$ 1.171.032.838,00
TOTAL		\$ 1.498.089.152,56

Que, el valor total de los recursos que respaldan financieramente las cuentas por pagar y reservas presupuestales asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$1.498.089.152,56).**

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga	CERTIFICACIONES INTERNAS GENERALES	Código: F.25.PO.GD
		Versión: 3.0
		Fecha Aprobación: 16.05.22
		Página 2 de 1

Que dichos recursos garantizan la financiación de las obligaciones legalmente adquiridas por la entidad y pendientes de ejecución presupuestal, de conformidad con la constitución de cuentas por pagar y reservas presupuestales al cierre de la vigencia fiscal 2025, asegurando la continuidad en la ejecución de los compromisos institucionales conforme a la normatividad presupuestal vigente.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bucaramanga, a los Veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026), con destino al Concejo Municipal de Bucaramanga, para los fines presupuestales pertinentes.


JORGE ANTONIO CARDOZO RUBIO
Subdirector Administrativo y Financiero.

Proyectó: Sandra Lucia Hernández Rodríguez- Profesional Universitario- Contadora Publica
Reviso: Jorge Antonio Cardozo Rubio- Subdirector Administrativo y Financiero. 

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga	CERTIFICACIONES INTERNAS GENERALES	Código: F.25.PO.GD
		Versión: 3.0
		Fecha Aprobación: 16.05.22
		Página 1 de 1

Certificado No 06

**EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 22 CONTADOR PUBLICO
DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIALN Y REFORMA URBANA DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- INVISBU**

NIT No. 804.001.897-0

CERTIFICA:

Que el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 evidencia la existencia de compromisos correspondientes a la vigencia 2024, clasificados como **Pasivos Exigibles**, por un valor total de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON DOCE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$235.784.966,12 M/cte).**

Que, así mismo, de conformidad con el Balance General al cierre de la vigencia fiscal 2025, se determinan recursos disponibles para la adición al Presupuesto de la vigencia 2026, por un valor de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1.731.298.281,05 M/cte).**

Que, una vez atendidos y cubiertos en su totalidad los compromisos vigentes, los saldos resultantes se encuentran reflejados en las cuentas bancarias de la entidad, de conformidad con los registros contables, con corte a 31 de diciembre de 2025.

ESTADO FINANCIERO - CONTABLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025		
CUENTA CORRIENTE		
BANCOS	NUMERO DE LA CUENTA	RECURSOS DISPONIBLES
DAVMENDA	999654	\$ 706.086.661,39
DAVMENDA	998623	\$ 4.974.731,79
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLE CUENTA CORRIENTE		\$ 711.061.343,18

CUENTAS DE AHORRO		
BANCOS	NUMERO DE LA CUENTA	RECURSOS DISPONIBLES
SUDAMERIS	70910	\$ 411.917.258,73
BBVA	29	\$ 248.800.929,22
DAVVIENDA	37518	\$ 1.171.901.993,69
COLPATRIA	27720	\$ 1.218.956.653,11
COLPATRIA	6530	\$ 9.558,27
ITAU	12141	\$ 303.068,46
ITAU	70132	\$ 50.075.281,70
AV VILLAS	64350	\$ 0,24
TOTAL RECURSOS DISPONIBLE CUENTAS DE AHORRO		\$ 3.101.964.743,42
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES - BANCOS		\$ 3.813.026.086,60

COMPROMISOS	
CONCEPTO	VALOR A PAGAR
CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2025	\$ 327.056.314,56
PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS 2024 Y CUENTAS POR PAGAR	\$ 235.784.966,12
RESERVAS PRESUPUESTALES - VIGENCIA 2025	\$ 1.171.032.838,00
RETENCION EN LA FUENTE Y RETENCION DEL ICA	\$ 28.016.607,00
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES	\$ 145.073.862,29
TRASFERENCIAS POR PAGAR	\$ 29.302.071,08
PRESTACIONES POR PAGAR	\$ 115.461.146,50
LITIGIOS Y DEMANDAS	\$ 30.000.000,00
TOTAL COMPROMISOS	\$ 2.081.727.805,55
EXCEDENTE FINANCIERO	\$ 1.731.298.281,05

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga	CERTIFICACIONES INTERNAS GENERALES	Código: F.25.PO.GD
		Versión: 3.0
		Fecha Aprobación: 16.05.22
		Página 3 de 1

La presente certificación se expide con base en la información financiera oficial de la entidad y para los fines administrativos y legales a que haya lugar.

Para constancia, se firma en Bucaramanga, a los Treinta (30) días del mes de enero de 2026.



SANDRA LUCIA HERNANDEZ RODRIGUEZ
Profesional Universitario Grado 22
T.P. No. 135533-T

Proyecto: Sandra Lucia Hernández Rodríguez- Contador Público 
Reviso: Mauricio Acevedo Rueda- Tesorero General 
Reviso: Jorge Antonio Cardozo Rubio- Subdirector Administrativo y Financiero 

Certificado No. 003

EL TESORERO GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y
REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA “INVISBU”

NIT No. 804.001.897-0

CERTIFICA:

Que los saldos disponibles en Entidades Financieras a 31 de diciembre de 2025 son los siguientes:

ESTADO FINANCIERO - CONTABLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025		
CUENTA CORRIENTE		
BANCOS	NUMERO DE LA CUENTA	RECURSOS DISPONIBLES
DAVMENDA	988854	\$ 706.088.661,39
DAVMENDA	988823	\$ 4.974.731,79
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLE CUENTA CORRIENTE		\$ 711.061.343,18
CUENTA DE AHORRO		
BANCOS	NUMERO DE LA CUENTA	RECURSOS DISPONIBLES
SUDAMERS	70910	\$ 411.917.258,73
BBVA	29	\$ 248.800.929,22
DAVMENDA	37518	\$ 1.171.901.993,69
COLPATRIA	27720	\$ 1.218.956.853,11
COLPATRIA	6530	\$ 9.558,27
ITAU	12141	\$ 303.068,46
ITAU	70132	\$ 50.075.281,70
AV VILLAS	64350	\$ 0,24
TOTAL RECURSOS DISPONIBLE CUENTAS DE AHORRO		\$ 3.101.964.743,42
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES - BANCOS		\$ 3.813.026.086,60

La presente se expide a los diecinueve días (19) del mes de enero de 2026.

MAURICIO ACEVEDO RUEDA



Tesorero General

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga	OFICIO	Código: F.29.PO.GD
		Versión: 3.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 1 de 1

OFICIO N° 0453

Bucaramanga, 18 de marzo de 2026

Señores
MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO INVISBU
Ciudad

Asunto: Convocatoria Consejo Directivo del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU

Respetuoso Saludo,

Por medio de la presente, de manera atenta, me permito invitar a todos los miembros que hacen parte del Consejo Directivo del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU a la reunión de Consejo Directivo que se llevará a cabo el próximo jueves veintiséis (26) de marzo de la presente anualidad a las 8:00 a.m. de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, el link de acceso se remite junto con la presente citación a sus respectivos correos electrónicos.

En este sentido, me permito presentar a su consideración el orden del día a seguir:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Nombramiento del Presidente de la Sesión
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Presentación y aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.
5. Presentación y aprobación del Proyecto de Acuerdo de la adición de los recursos de pasivos exigibles de las vigencias expiradas.
6. Presentación y aprobación de adición de recursos del balance de la vigencia 2025.
7. Propositiones y varios

Atentamente,


SERGIO MAURICIO TÉLLEZ GAITÁN
Director

Proyectó: Carlos Andrés Hincapié Rueda – Asesor Jurídico



OBJETIVO: • Presentación y Aprobación de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, preparados de conformidad con el marco normativo contable aplicable al sector público, evidenciando la situación financiera, económica y patrimonial de la entidad al cierre de la vigencia fiscal. • Presentación y Aprobación de la incorporación de los pasivos exigibles expirados correspondientes a la vigencia fiscal 2024, con el propósito de adelantar su reconocimiento e incorporación presupuestal en la vigencia 2026, mediante presentación de Proyecto de acuerdo, identificando las obligaciones ciertas, vencidas y debidamente soportadas que deberán ser atendidas con cargo al presupuesto de dicha vigencia, en concordancia con los principios de planeación, sostenibilidad fiscal, responsabilidad y disciplina en la gestión financiera de la entidad. Lo anterior se adelantará mediante la estructuración técnica y formulación del correspondiente proyecto administrativo y presupuestal, el cual será presentado ante las instancias y organismos competentes, con el propósito de surtir el trámite de evaluación, viabilidad y aprobación para la respectiva adición presupuestal, en observancia de las disposiciones normativas, fiscales y procedimentales vigentes, garantizando la adecuada gestión, programación y ejecución de los recursos públicos. • Presentación y Aprobación de la incorporación de los recursos del balance provenientes del cierre fiscal de la vigencia 2025, para su respectiva adición al presupuesto de la vigencia 2026, mediante presentación de proyecto de acuerdo, conforme a las disposiciones normativas y presupuestales vigentes. Lo anterior se adelantará mediante la estructuración técnica y formulación del correspondiente proyecto administrativo y presupuestal, el cual será presentado ante las instancias y organismos competentes, con el propósito de surtir el trámite de evaluación, viabilidad y aprobación para la respectiva adición presupuestal, en observancia de las disposiciones normativas, fiscales y procedimentales vigentes, garantizando la adecuada gestión, programación y ejecución de los recursos públicos.	
1.	ANTECEDENTES Que el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia, le otorga a la Ley Orgánica de Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, modificación y ejecución de presupuesto público. Que mediante Acuerdo No. 048 de 1995, en Concejo Municipal de Bucaramanga, creo el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU, como un establecimiento público del orden municipal con autonomía administrativa, personería jurídica, presupuesto propio y patrimonio independiente, encargado de desarrollar actividades, conforme a las reglas del derecho público. Que el artículo 9° literal “e” del Acuerdo No. 048 de 1995 y el numeral 5 del artículo 6 del Decreto Municipal N. 0254 de 2001 establece que son funciones del Consejo Directivo aprobar el presupuesto y adiciones presupuestales. Que mediante Acuerdo Municipal No. 007 de 18 de Junio de 2024 el Concejo Municipal

de Bucaramanga, adoptó el plan de Desarrollo Municipal “Por medio del cual se aprueba y adopta el plan de desarrollo “BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA” para la vigencia 2024-2027.

Que los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2025 fueron elaborados y presentados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido

por la Contaduría General de la Nación, reflejando razonablemente la situación financiera, económica, social y patrimonial del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU.

Dicha información contable y financiera se constituye en un instrumento técnico de análisis y evaluación de la gestión institucional, al proporcionar datos relevantes, confiables, comparables y verificables, que permiten soportar los procesos de planeación, control, seguimiento y toma de decisiones estratégicas en materia financiera, presupuestal y administrativa de la entidad.

Que la adición de recursos al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU, correspondiente al reconocimiento de pasivos exigibles de vigencias expiradas (vigencia 2024), asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$224.924.966,12).**

Que, conforme a la revisión de la ejecución presupuestal, financiera y contractual adelantada durante la vigencia 2025, se evidenció la constitución de compromisos asociados a la asignación de subsidios familiares de vivienda municipal complementarios, los cuales fueron registrados presupuestalmente como reservas al cierre de la vigencia 2024. No obstante, dichos compromisos quedaron pendientes de pago, a pesar de corresponder a obligaciones legalmente adquiridas para el cumplimiento del objeto misional.

En consecuencia, se hace necesario realizar la incorporación de estos recursos al presupuesto general de rentas y gastos como pasivos exigibles –vigencias expiradas, con el fin de garantizar el reconocimiento y pago de las obligaciones pendientes derivadas de compromisos previamente adquiridos.

Que, los excedentes financieros por valor de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 05/100 MCTE. (\$1.731.298.281,05).** Serán incorporados o adicionados en el presupuesto de Inversión del instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga- INVISBU, para dar cumplimiento a las metas programadas para la vigencia 2026, teniendo en cuenta que dichos valores serán distribuidos de la siguiente forma:

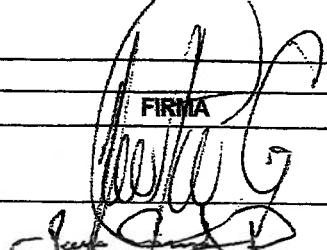
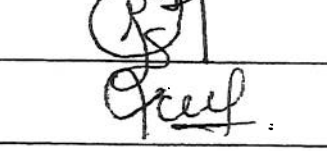
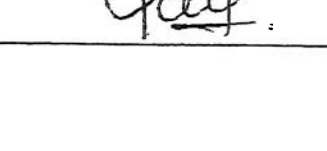
RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	PROYECTO	DESCRIPCION	ACTIVIDAD	FUENTE	VALOR
23	INVERSION	2024680010216	APOYO TECNICO Y FINANCIERO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	MEJORAMIENTOS	501	\$ 932.000.000,00
		202500000019078	FORTALECIMIENTO JURIDICO SOCIAL Y FINANCIERO PARA SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS	501	\$ 500.000.000,00
		202500000019079	FORTALECIMIENTO JURIDICO SOCIAL Y FINANCIERO PARA SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	REUBICACIONES	501	\$ 299.298.281,05
TOTAL						\$ 1.731.298.281,05

Que, la Contadora del Instituto de Vivienda de interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU, expidió Certificación No. 06, fechada del treinta (30) del mes de enero de 2026, donde describe con corte a 31 de diciembre de 2025, los saldos disponibles de las cuentas bancarias del INVISBU, por concepto de excedentes financieros, la suma de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 05/100 MCTE. (\$1.731.298.281,05).**

Que, de igual forma el Tesorero General del Instituto de Vivienda de interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga — INVISBU, expidió Certificación fechada donde describe con corte a 31 de diciembre de 2025, que en las cuentas bancarias de la entidad existen saldos disponibles para atender los pasivos exigibles-vigencias expiradas por un valor total de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$224.924.966,12).** Recursos que el instituto requiere adicionar para dar cumplimiento a cada uno de los compromisos pendientes de pago bajo este concepto. Así mismo los Excedentes Financieros de la Vigencia 2025.

- 2COMPETENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
- El Decreto No. 076 del 2005 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Bucaramanga, en su artículo 35 establece que en las entidades descentralizadas serán las Juntas Directivas las rectoras de las respectivas políticas fiscales.

El literal “E” del artículo 9° del Acuerdo Municipal No. 048 de 1995 y el numeral 5° del Artículo 6° del Decreto Municipal No. 0254 de 2001, establecen que es función del Consejo Directivo aprobar el presupuesto del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU, los estados financieros del año inmediatamente anterior y los mensuales, así como, los traslados y adiciones presupuestales requeridas para el cumplimiento d ellos objetivos institucionales, siempre que la ley no establezca algo diferente.

3.	ANÁLISIS JURÍDICO N/A	
4.	ANÁLISIS FINANCIERO Para la vigencia fiscal del 1 de enero a 31 de diciembre de 2026 se hace necesario la aprobación en el Consejo Directivo de la Adición de los Recursos del Balance de la vigencia 2025, por valor de MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 05/100 MCTE. (\$1.731.298.281,05) . Mediante el cual se anticipan los acontecimientos financieros que comprenden los gastos a realizar durante la vigencia 2026, tendientes a satisfacer las necesidades del instituto, en el cumplimiento del marco misional del mismo y los recursos que se estiman recaudar para atender a dichos gastos.	
5.	ANÁLISIS TÉCNICO N/A	
6.	PROPOSICIÓN: Aprobación de los Estados Financieros con fecha de corte a Diciembre 31 de 2025. Aprobar el Proyecto de Acuerdo de la Adición de los Recursos del Balance de la vigencia 2025, para ser ejecutados en el presente año, con el propósito de que el Alcalde del Municipio de Bucaramanga presente el Proyecto de Acuerdo de la Adición de los Recursos al Presupuesto de Rentas de la vigencia 2026 ante el Concejo Municipal de Bucaramanga. Aprobar el Proyecto de Acuerdo de la Adición de los Recursos de Pasivos Exigibles de Vigencias Expiradas.	
SOLICITANTE	NOMBRE	FIRMA
Director	SERGIO MAURICIO TÉLLEZ GAITÁN	
Aspectos Administrativos y Financieros	JORGE ANTONIO CARDOZO RUBIO	
Aspectos Jurídicos	CARLOS ANDRÉS HINCAPIE RUEDA	
Aspectos Técnicos	SANDRA LUCIA HERNÁNDEZ RODRIGUEZ - Contadora	



ACUERDO N.º 001-2026
Bucaramanga, 26 de marzo de 2026

**“Por medio del cual se aprueba la Adición de los Recursos del Balance-
Excedentes Financieros Vigencia 2025, Pasivos Exigibles- Vigencias
Expiradas 2024, Y aprobación de los Estados Financieros de la vigencia 2025”**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU**

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 048 de 1995, el Decreto 0254 de 2001, el Decreto 0390 del 2010, la ley 909 de 2004, el decreto ley 785 del 2005 y el decreto 1083 del 2015 y demás normas que las modifiquen y adicionen, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

Que el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia, le otorga a la Ley Orgánica de Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, modificación y ejecución de presupuesto público.

Que mediante Acuerdo 048 de 1995, el Concejo Municipal de Bucaramanga creó el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU como un establecimiento público del orden municipal con autonomía administrativa, personería jurídica, presupuesto propio y patrimonio independiente, encargado de desarrollar sus actividades, conforme a las reglas del Derecho Público.

Que mediante Acuerdo No. 002 del 2001, el Concejo Municipal de Bucaramanga otorgó facultades extraordinarias al Alcalde Municipal para realizar el proceso de reestructuración de la administración central y sus entidades descentralizadas.

Que mediante el Decreto N° 0254 de 2001, el Alcalde del Municipio de Bucaramanga estableció la estructura administrativa, los objetivos, misión, visión y funciones legales y reglamentarias del INVISBU, asignando al Consejo Directivo del Instituto, en el artículo 6 entre otras, las siguientes funciones:

5. Aprobar el presupuesto, los estatutos financieros del año inmediatamente anterior y los mensuales, el traslado y adiciones presupuestales.







ACUERDO N.º 001-2026
Bucaramanga, 26 de marzo de 2026

Que, a través del Acuerdo del Consejo Directivo No. 002 del 31 de octubre del 2025, el Consejo Directivo del INVISBU aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga- INVISBU, para la vigencia fiscal 2026, por un valor de **DIEZ Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$16.837.224.734.00).**

Que, mediante Acuerdo No. 050 del 10 de diciembre de 2025, el Consejo Municipal fijo "el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones".

Que, mediante el Decreto No. 0900 del 18 de diciembre del 2025, la alcaldía de Bucaramanga liquida el Acuerdo No. 050 del 10 de diciembre de 2025 por medio del cual se fija el presupuesto general de Rentas y Gastos, para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2026

Que, mediante Resolución No. 628 del 23 de diciembre de 2025 el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga, liquidó el presupuesto General de Ingresos y de Gastos del INVISBU, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2026.

Que, mediante Resolución 003 del 05 de enero de 2026 "Por medio del cual se constituyen las cuentas por pagar de para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026", dio como total la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVEVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON 56/100 MCTE. (\$337.916.314,56).**

Que, mediante Resolución 003 del 05 de enero de 2026 "Por medio del cual se constituyen las reservas presupuestales para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026" dio como total la suma de **MIL CIENTO SETENTA Y UN MIL MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$1.171.032.838.00).**

Que, mediante certificación No. 06 del 30 de enero de 2026, expedida por la profesional universitario Grado 22 (encargada) con funciones de Contador Público del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU, se evidencia que el total de recursos disponibles corresponden a **TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES VEINTISEIS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS CON 60/100 MCTE. (\$3.813.026.086,60).** Adicionalmente, se refleja unas cuentas por pagar y recursos a favor de terceros por valor de **DOS MIL OCHENTA Y UN MIL MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON 55/100 MCTE. (\$2.081.727.805,55).** Dando como resultado un Superávit de Excedentes Financieros – Recursos de Balance por valor de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 05/100 MCTE. (\$1.731.298.281,05).** Siendo estos saldos libres una vez descontadas las cuentas por pagar y los recursos a favor de terceros. ✓



ACUERDO N.º 001-2026
Bucaramanga, 26 de marzo de 2026

Que, en el valor correspondiente a Compromisos y Recursos a favor de terceros por la suma de **DOS MIL OCHENTA Y UN MIL MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON 55/100 MCTE. (\$2.081.727.805,55)**. Se encuentran incluidos los Pasivos Exigibles- Expirados Vigencia 2024, por el valor de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 12/100 MCTE. (\$224.924.966,12)**. Los cuales se encuentran debidamente certificados por la entidad.

Siendo así, que la adición de los recursos para la vigencia 2026 es por un valor total De **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON 17/100 MCTE. (\$1.956.223.247,17)**.

Que resulta de:

1. Que, mediante la revisión de la ejecución presupuestal y financiera presentada durante la vigencia 2025, se presentaron excedentes financieros por valor de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 05/100 MCTE. (\$1.731.298.281,05)**.
2. Que, mediante la revisión de la ejecución presupuestal y financiera presentada durante la vigencia 2025, se certificaron los valores de los Pasivos Exigibles- Expirados Vigencia 2023, por el valor de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 12/100 MCTE. (\$224.924.966,12)**.

Que, por lo anterior los recursos para la vigencia 2026 solicitados a ser incorporados es por un valor total de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON 17/100 MCTE. (\$1.956.223.247,17)**.

Que, los Estados Financieros correspondientes al cierre de la vigencia fiscal 2025, incluidos el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujo de Efectivo, junto con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, fueron elaborados, presentados y sustentados de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública y demás lineamientos técnicos impartidos por la Contaduría General de la Nación, garantizando su integridad, razonabilidad y cumplimiento normativo. ✓

En mérito de lo expuesto:

ACUERDAN:



ACUERDO N.º 001-2026
Bucaramanga, 26 de marzo de 2026

ARTICULO PRIMERO: Facultar al director del INVISBU, para adicionar al presupuesto de la vigencia 2026, los recursos financieros por valor de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON 17/100 MCTE. (\$1.956.223.247,17)**. El cual quedara acorde a los anexos tanto de gastos como ingresos, presentados en esta junta.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar los Estados Financieros correspondientes al cierre de la vigencia fiscal 2025, conformados por el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Flujo de Efectivo y las Notas a los Estados Financieros, los cuales forman parte integral del presente acto administrativo y fueron elaborados, presentados y sustentados en cumplimiento del Régimen de Contabilidad Pública, las normas técnicas, los procedimientos y las directrices establecidas por la Contaduría General de la Nación, garantizando la razonabilidad de las cifras, la adecuada revelación contable y la observancia de los principios de transparencia, consistencia, fiabilidad y oportunidad de la información financiera.

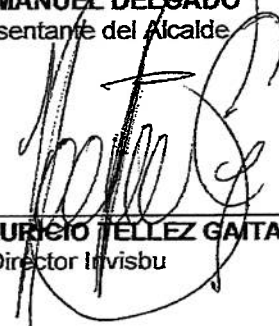
ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE

El presidente,


JOHN MANUEL DELGADO
Representante del Alcalde

El secretario,


SERGIO MAURICIO TELLEZ GAITAN
Director Invisbu

Proyectó; Sandra Lucia Hernández Rodríguez- Contadora Publica- Profesional Grado 22 *CRP*
Revisó aspectos administrativos y financieros: Jorge Antonio Cardozo Rubio - Subdirector Administrativa y Financiera *JR.*
Revisó aspectos jurídicos: Carlos Andres Hincapié Rueda *CH*



 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga	ACTA DE REUNIÓN	Código: F.39.PO.GD
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 17.02.22
		Página 1 de 2

Acta N°: 001	Fecha	Hora	
	26 de marzo de 2026	Hora Inicial: 8:00 AM Hora Final: 09:00 AM	
Lugar: Despacho Dirección			
Funcionario Responsable:	DIRECTOR DEL INVISBU		
1. Objetivo			
1. Llamado a lista y verificación del quórum. 2. Nombramiento del Presidente de la Sesión 3. Lectura y aprobación del orden del día. 4. Presentación y aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025. 5. Presentación y aprobación del Proyecto de Acuerdo de la adición de los recursos de pasivos exigibles de las vigencias expiradas. 6. Presentación y aprobación de adición de recursos del balance de la vigencia 2025. 7. Propositiones y varios			
Convocados	Asiste		
	Si		No
SERGIO MAURICIO TÉLLEZ GAITÁN– Director INVISBU	x		
JOHN MANUEL DELGADO NIVIA - Delegado del Alcalde de Bucaramanga	x		
MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS - Secretaria de Infraestructura Municipal	x		
JAIME ALBERTO RUIZ YEPES– Secretario de planeación municipal o su delegado	x		
SHARIS MARIA ARENAS RAMIREZ – Delegada del Gerente del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P	x		
SAIDA JOHANNA RODRIGUEZ SANCHEZ – Delegada del Gerente Electrificadora Santander S.A. E.S.P	x		
FARIDE GUERRERO MOSQUERA – Gerente de Telebucaramanga S.A. E.S.P			x
JUAN FELIPE ROJAS SERRANO – Gerente de Gasorient S.A. E.S.P			x

Presidente: JOHN MANUEL DELGADO NIVIA	Secretario: SERGIO MAURICIO TÉLLEZ GAITÁN
---------------------------------------	---

Orden del día:	Desarrollo de cada tema:
1.- Llamado a lista y verificación de quórum	Verificado la asistencia de los convocados, se observa que hay quórum suficiente para tomar las decisiones que correspondan a esta Reunión.
2. Nombramiento del presidente de la Sesión	Se realiza de conformidad con el reglamento del Consejo Directivo el nombramiento y ratificación del Presidente de la Reunión, quien asume el señor JOHN MANUEL DELGADO NIVIA - Delegado del Alcalde de Bucaramanga
3. Lectura y aprobación del orden del día.	Se realiza la proposición de modificación del orden del día en el punto, en el sentido que dicho estudio no se puede presentar en la reunión ya que al día no se celebró Consejo de Gobierno Municipal para la aprobación del mismo
4. Presentación y aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.	La profesional Universitaria Sandra realiza la presentación de los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, indicando entre ello los siguientes puntos: - Estado de resultados - Análisis del estado de resultados comparativos - Estados de situación financiera



 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga	ACTA DE REUNIÓN	Código: F.39.PO.GD
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 17.02.22
		Página 2 de 2

	- Análisis del estado de situación financiera - Estado de flujo efectivo comparativo - Estado de cambio en el patrimonio comparativo - Notas de los estados financieros Se da la aprobación de los estados financieros por unanimidad
5. Presentación y aprobación del Proyecto de Acuerdo de la adición de los recursos de Pasivos exigibles de las vigencias expiradas.	Procede el Instituto a través de la profesional universitaria a detallar los pasivos exigibles de la institución. Durante su intervención se detalla la conformación, nacimiento y consolidación de los mismos. - Informe de los beneficiarios del subsidio Se da la aprobación de la presentación de los pasivos exigibles y el trámite de adición de tales recursos al presupuesto de la vigencia 2026.
6. Presentación y aprobación de adición de recursos del balance de la vigencia 2025.	Se explica de manera detallada el procedimiento para la adición de recursos de balance de la vigencia 2025 para la vigencia fiscal 2026. En ese sentido el secretario de planeación interviene solicitando información si se requiere asunción de aprobación ante el CONFIS para el traslado de valores entre rubros. A lo cual se indica que no se requiere autorización del Consejo de Política Fiscal. De conformidad con el Acuerdo 002 del 06 de octubre de 2025. Se da la aprobación de la presentación de adición de recursos del balance de la vigencia 2025.
7. Propositiones y varios	No hubo proposiciones y varios. Por tanto, se agotó el orden del día.

Siendo las 8:00 am se da comienzo a sesión ordinaria del Consejo Directivo por parte del presidente el Dr. JOHN MANUEL DELGADO NIVIA, delegado del Alcalde de Bucaramanga quien concede la palabra a SERGIO MAURICIO TÉLLEZ GAITÁN – Director INVISBU, en su calidad de secretario técnico del Consejo Directivo, para la verificación del quórum, y respectiva lectura del orden del día, con una proposición modificatoria posterior a la misma se dio aprobación por unanimidad y se continua con los demás puntos aprobados. Los cuales se desarrollaron en el estricto orden sin novedades. No hubo proposiciones y asuntos varios a tratar en la reunión.

La reunión se dio por terminada a las 9 am, para aprobación del acta, consta la firma del presidente del Consejo Directivo y del director del INVISBU, en su calidad de secretario técnico de la Reunión.

 JOHN MANUEL DELGADO NIVIA Presidente de la Reunión Cargo: Delegado del Alcalde	 SERGIO MAURICIO TÉLLEZ GAITÁN Secretario técnico Cargo: Director del INVISBU
--	---

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA Y LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DEL AREA DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A N:

Que el valor a adicionar correspondiente a recursos de balance vigencia 2025 por valor de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MCTE. (\$1.956.223.247,17)**, no genera impacto alguno, en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026-2036.

Se expide en Bucaramanga a los veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026)



FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ
Secretario de Hacienda



LUZ YAMILE MEDINA PÉREZ
Profesional Especializado

Revisó: Ana Doris Chinchilla Pabón, CPS Secretaria de Hacienda

Revisó: Luz Yamile Medina Pérez, Profesional Especializado

Proyecto: Yolanda Barón Pedroza, CPS Profesional de Presupuesto CPS

Handwritten text in the upper middle section of the page.

Handwritten text in the middle section of the page.

Handwritten text in the middle section of the page.

Handwritten text in the middle section of the page.

Handwritten text in the middle section of the page.

Handwritten text in the middle section of the page.

Handwritten text in the middle section of the page.

ACTA N° 017 ABRIL 21 DE 2026
CONSEJO DE GOBIERNO

En Bucaramanga, siendo las 7:30 am del día veintiuno (21) de abril dos mil veintiséis (2026) inició la reunión del Consejo de Gobierno No. 017-2026 en el salón de Gobierno ubicado en el quinto piso de la Alcaldía de Bucaramanga, previamente convocado mediante correo electrónico del veintiuno (21) de abril dos mil veintiséis (2026) para atender el siguiente orden del día:

- 1. Llamado a lista y verificación del quórum
- 2. Instalación y palabras de apertura.
- 3. Contratación digital y aplicativo Linka. Presentación del proceso de lanzamiento y del cronograma de formación para su implementación.
- 4. Procedimiento de actos administrativos suscritos por el señor Alcalde. Presentación del procedimiento y lineamientos, con énfasis en la completitud de los trámites y el cumplimiento de tiempos en la Secretaría Jurídica.
- 5. Aprobación de asignación de recursos de balance para institutos descentralizados
- 6. Propositiones y varios.

DESARROLLO

1. Llamado a lista y verificación del quorum.

La Secretaría Jurídica procedió a llamar a lista con el propósito de verificar el quorum requerido para instalar la reunión, y se encuentran presentes los siguientes funcionarios miembros del Consejo de Gobierno:

ALCALDE	CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PÉREZ
SECRETARIA JURÍDICA	PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN
SECRETARIO DEL INTERIOR	ALFONSO PINTO FRATTALI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	ANA MARIA VARGAS SEPÚLVEDA
SECRETARIO DE HACIENDA	FRANCISCO GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN	JAIME ALBERTO RUIZ YEPES
SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA (E)	CARLOS JAVIER MENDEZ
OFAI	BELKYS MORENO MESA
DADEP	JOSE CARLOS
GESTIÓN DEL RIESGO	DIDIER RODRIGUEZ
GIOVANNY ROBELTO	ALUMBRADO

INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS

INDERBU	SANDRA MILENA RODRIGUEZ
BOMBEROS	MONICA AVELLANEDA
IMCT	NATHALIA TORRES
IMEBU	CLINFOR BELLO
INVISBU	SERGIO MAURICIO TELLEZ

METROLINEA	EMIRO CASTRO
CPSM	ALEJANDRA SERRANO
ESE ISABU	HERNAN DARIO ZARATE
DTB	JHAIR MANRIQUE
AMB	ALIX JOHANA ROJAS BORJA

ASESORES

JEFE DE GOBERNANZA	JOHN MANUEL DELGADO
ASESOR	JOSÉ MANUEL CORZO ALVARADO
ASESOR	FREDY ALEXANDER LEÓN
ASESORA	NEILA PARRA
ASESOR	WILSON ANDRÉS DIAZ
ASESOR	DIEGO REYES
ASESORA	MARIA MARCELA PEÑA

2. Instalación y palabras de apertura.

El señor Alcalde Cristian Fernando Portilla manifiesta que el desarrollo o avance hacia la contratación digital es un avance muy importante. Adicionalmente, el Alcalde indica que es importante agendar espacio con la Secretaria de Educación y la Secretaria de Infraestructura a fin de abordar las inversiones que se deben realizar en las instituciones educativas.

Así mismo, manifiesta que se han venido adelantando acciones importantes en materia de parques; hoy se inicia con el Parque Antonia Santos y continuamos con el importante proceso de reverdecimiento.

El señor Alcalde Cristian Fernando Portilla manifiesta que esta semana se elegirán los integrantes del PGIRS; es importante que la UTS contribuya a suministrar información que se requiere para la construcción del PGIRS.

Por último, reitera la visión de la administración, la cual se ha abordado desde la planificación que debe conectarse con los procesos de contratación y que se logre cumplir en los términos legales previstos.

Solicita que se refuercen esfuerzos en materia de recursos de balance, Plan de Desarrollo, por lo que solicita que se desplieguen acciones para continuar avanzando en las estrategias de ciudad.

3. Contratación digital y aplicativo Linka. Presentación del proceso de lanzamiento y del cronograma de formación para su implementación.

Inicia la presentación la Dra. Ana María Vargas -Secretaria Administrativa-, solicita designación al líder de contratación de CPS de cada Secretaría para el acompañamiento de socialización y capacitación de las siguientes jornadas:



Secretaría
Administrativa

Cultura
Organizacional
2.0



Linka BGA
Comunicación Electrónica
Alcaldía de Bucaramanga

JORNADAS DE CAPACITACIONES DEL APLICATIVO LINKA BGA

23

ABRIL

2026

23 de abril de 2026
SOCIALIZACIÓN GENERAL
 8:30 a.m. – 11:00 a.m.
 Auditorio Andrés Bello de Sotomayor

27, 29 y 30

ABRIL

2026

27, 29 y 30 de abril de 2026
SESIONES DE SOCIALIZACIÓN POR SECRETARÍAS
 4:00 p.m. – 5:00 p.m.
 Auditorio Andrés Bello de Sotomayor

Por Secretarías
 • Equidad y SITCH
 • Equidad Jurídica

04 AL 15

MAYO

2026

Semana del 04 al 15 de mayo de 2026
CAPACITACIÓN POR SECRETARÍAS

Equipo Cultura Organizacional
 • Juan Manuel y Mónica Hernández
 • Margarita Murguía y Mónica Hernández
 • Mariana Díaz y SITCH
 • Paola Mateus, Secretaría Jurídica
 • Yohana Márquez y Mónica Hernández, Secretaría de Educación

19 AL 30

MAYO

2026

Semana del 19 al 30 de mayo de 2026
SESIONES DE TRABAJO CON EL APLICATIVO (BOMBO PRUEBA)

Equipo Tecnológico
 • Juan Manuel y Mónica Hernández
 • Margarita Murguía y Mónica Hernández
 • Yohana Márquez y SITCH
 • Yohana Márquez, Secretaría de Educación
 • Yohana Márquez y Mónica Hernández, Secretaría de Educación

01 AL 30

MAYO

2026

Semana del 01 al 30 de mayo de 2026
CAPACITACIÓN AL CONTRATISTA

Equipo Cultura Organizacional


VIDEOS EXPLICATIVOS
Seguimiento durante todo el proceso con apoyo de la oficina


JORNADAS DE TRABAJO
Seguimiento del avance y apoyo


 Todas las capacitaciones contarán con la presencia de SITCH y miembros de las secretarías jurídicas de la Secretaría Administrativa.

Indica que este es un proceso muy importante que involucra la gestión del cambio, reitera la importancia de que todos se involucren en este proceso.

El jefe de gobernanza, Dr. John Manuel Delgado, indica que lo que se busca es que la administración apropie este proceso importante y conozca el avance que, como institución, se despliega en la implementación de este nuevo modelo de transformación digital. Buscando eficiencia administrativa, transparencia y disminución del impacto ambiental.

El jefe TICS -Ingeniero Freddy Leon- indica que es importante que quienes vayan a participar para aprender cómo se diseñó este proceso sean profesionales como abogados, ingenieros.

4. Procedimiento de actos administrativos suscritos por el señor Alcalde.
Presentación del procedimiento y lineamientos, con énfasis en la completitud de los trámites y el cumplimiento de tiempos en la Secretaría Jurídica.

La Secretaría Jurídica -Dra. Paola Mateus- presenta el procedimiento previsto para la revisión de actos administrativos suscritos por el señor Alcalde, recuerda a los participantes la responsabilidad que obedece a los actos administrativos y su trámite.

PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA - PROCEDIMIENTO PARA FIRMA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS POR EL DESPACHO ALCALDE, F-MC-8800-238,37-089, CREACIÓN: 27-05-2025



Objetivo: Este procedimiento establece realizar el seguimiento de las diferentes etapas que comprenden las decisiones concebidas en los actos administrativos expedidos por el señor Alcalde.

Alcance: Este procedimiento inicia con la proyección del acto administrativo por una Secretaría u Oficina y/o Departamento Administrativo Gestor, o con la solicitud de elaboración por instrucción del Despacho a la Secretaría Jurídica, y termina con la suscripción del acto administrativo por parte de la autoridad administrativa y su posterior publicación o notificación para generar los efectos jurídicos vinculantes del acto.

Documentos de referencia: * Documento de clasificación de categorías y temas. * Acto Administrativo firmado por el alcalde-Formato: Hoja de ruta documentos enviados para revisión y firma del señor Alcalde F- GJ-9400-238,37-007

***Formato:** Lista de chequeo de elaboración y revisión de acto administrativo para la prevención del daño antijurídico municipio de Bucaramanga F-GJ-1110-238,37-004.

DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y RESPONSABLE S



Actividad 1 a realizar:
1.Elaborar el documento, realizar la revisión interna y diligenciar el formato "Hoja de ruta documentos para revisión y firma del Señor Alcalde" F-GJ-9400- 238,37-007, incluir el item1 del formato en cuestión.

Responsable: secretaria gestora

CONSIDERACIONES Y PASOS A TENER EN CUENTA.

Obs 1. La persona que proyecte el documento ya realice la revisión debe firmar el documento con validez de la secretaría o jefe de la oficina gestora

Obs 2. Si el documento es devuelto con observaciones, anexar dichas observaciones para dar seguimiento al trámite

Obs 3. Si requiere consulta pública ciudadana, enviar solicitud de publicación al área de las TIC y pasar a la actividad No. 2. Se publica el proyecto del acto administrativo;

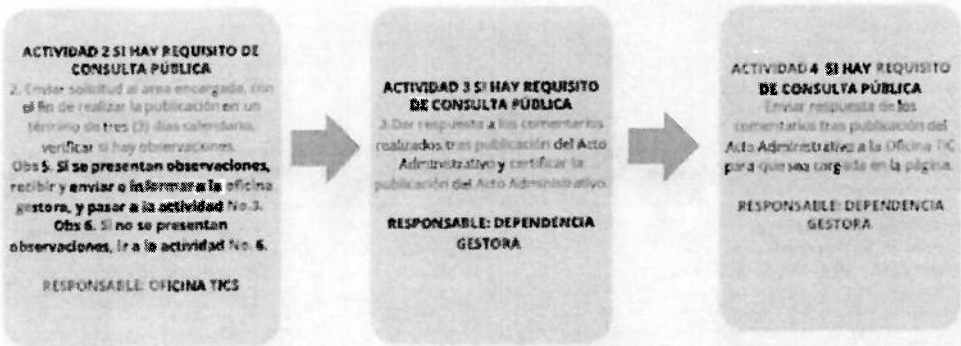
Obs 4. Si no requiere consulta ciudadana, pasa a actividad 5 (Enviar el Acto Administrativo y sus anexos para revisión y firma del Señor Alcalde. Obs 7 Clasificar el Acto Administrativo respecto del tipo y tema correspondientes, según el anexo)

DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y RESPONSABLE S

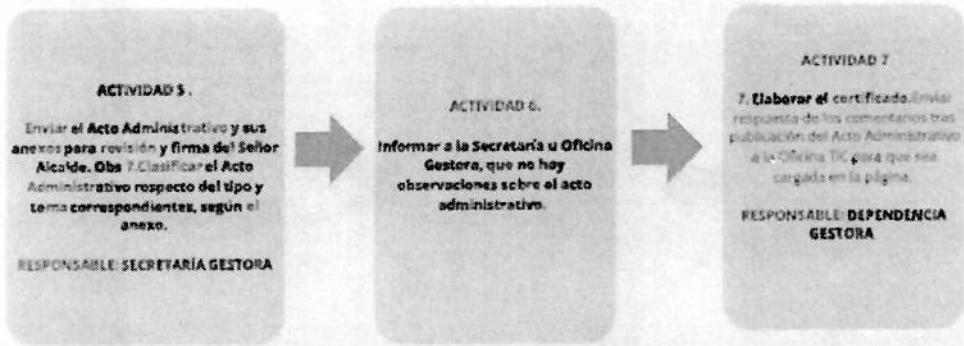


PLANOGRAMA	ACTIVIDADES	ÁREA
[No.] [Descripción de la Actividad]	[Descripción de la Actividad Resulta observaciones al trámite]	
Obs 1		
1. Elaborar el documento y diligenciar el formato "Hoja de ruta documentos para revisión y firma del Señor Alcalde" F-GJ-9400- 238,37-007, incluir el item1 del formato en cuestión.	Elaboración del documento de acuerdo a la instrucción o solicitud de elaboración, diligenciar el formato "Hoja de ruta documentos para revisión y firma del Señor Alcalde" F-GJ-9400- 238,37-007, incluir el item1 del formato en cuestión.	
	Obs 1. La persona que proyecte el documento ya realice la revisión debe firmar el documento con validez de la secretaría o jefe de la oficina gestora	
	Obs 2. Si el documento es devuelto con observaciones, anexar dichas observaciones para dar seguimiento al trámite	
	Obs 3. Si requiere consulta pública ciudadana, enviar solicitud de publicación al área de las TIC y pasar a la actividad No. 2. Se publica el proyecto del acto administrativo;	
	Obs 4. Si no requiere consulta ciudadana, pasa a actividad 5 (Enviar el Acto Administrativo y sus anexos para revisión y firma del Señor Alcalde. Obs 7 Clasificar el Acto Administrativo respecto del tipo y tema correspondientes, según el anexo)	

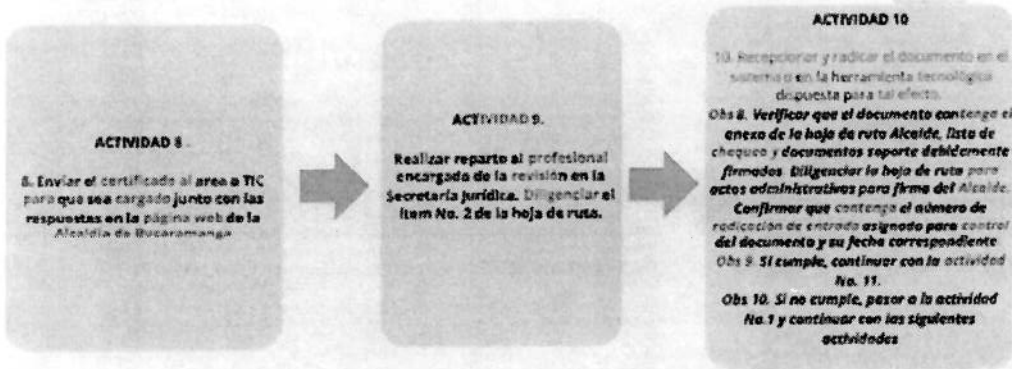
DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y RESPONSABLES



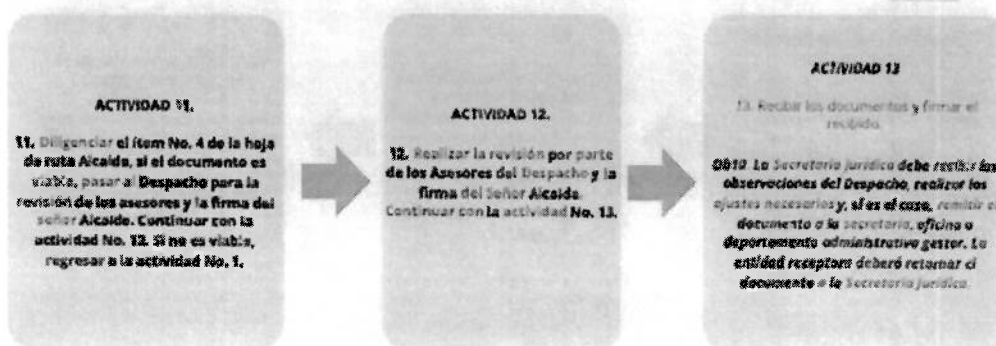
DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y RESPONSABLES



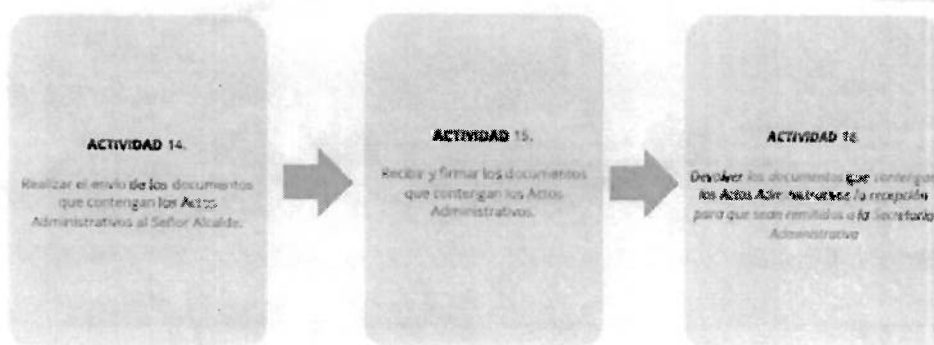
DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y RESPONSABLES



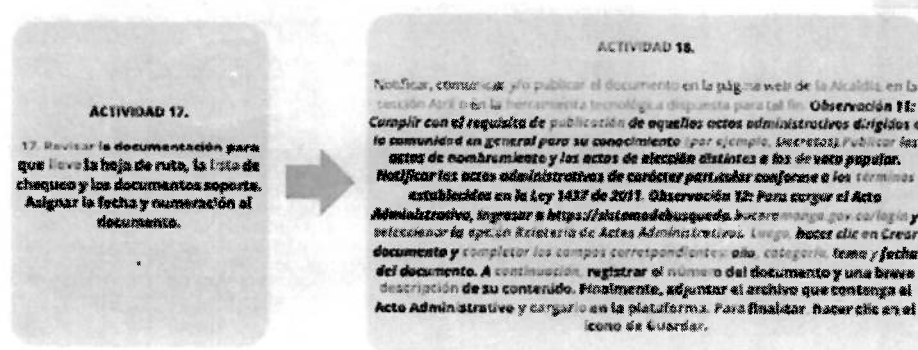
DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y RESPONSABLE : DESPACHO ALCALDE



DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y RESPONSABLE : DESPACHO ALCALDE



DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y RESPONSABLE : SEC ADMINISTRATIVA

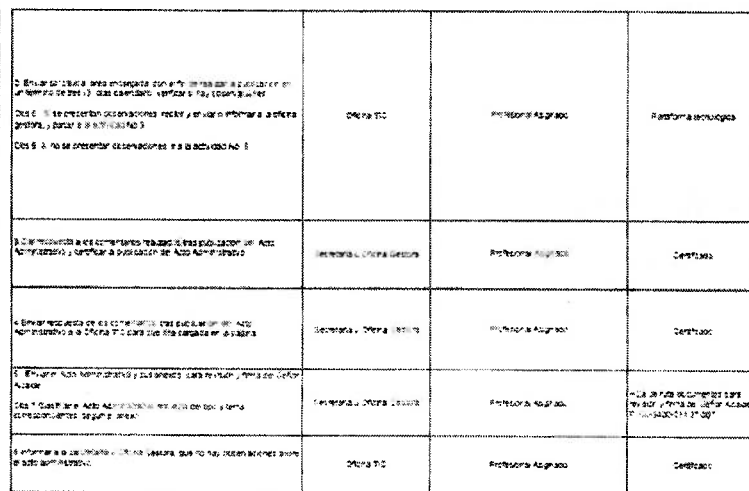


[illegible]

Page 8 of 8

[illegible]

70 100 110 120 130 140 150 160 170 180 190 200 210 220 230 240 250 260 270 280 290 300 310 320 330 340 350 360 370 380 390 400 410 420 430 440 450 460 470 480 490 500 510 520 530 540 550 560 570 580 590 600 610 620 630 640 650 660 670 680 690 700 710 720 730 740 750 760 770 780 790 800 810 820 830 840 850 860 870 880 890 900 910 920 930 940 950 960 970 980 990 1000 1010 1020 1030 1040 1050 1060 1070 1080 1090 1100 1110 1120 1130 1140 1150 1160 1170 1180 1190 1200 1210 1220 1230 1240 1250 1260 1270 1280 1290 1300 1310 1320 1330 1340 1350 1360 1370 1380 1390 1400 1410 1420 1430 1440 1450 1460 1470 1480 1490 1500 1510 1520 1530 1540 1550 1560 1570 1580 1590 1600 1610 1620 1630 1640 1650 1660 1670 1680 1690 1700 1710 1720 1730 1740 1750 1760 1770 1780 1790 1800 1810 1820 1830 1840 1850 1860 1870 1880 1890 1900 1910 1920 1930 1940 1950 1960 1970 1980 1990 2000 2010 2020 2030 2040 2050 2060 2070 2080 2090 2100 2110 2120 2130 2140 2150 2160 2170 2180 2190 2200 2210 2220 2230 2240 2250 2260 2270 2280 2290 2300 2310 2320 2330 2340 2350 2360 2370 2380 2390 2400 2410 2420 2430 2440 2450 2460 2470 2480 2490 2500 2510 2520 2530 2540 2550 2560 2570 2580 2590 2600 2610 2620 2630 2640 2650 2660 2670 2680 2690 2700 2710 2720 2730 2740 2750 2760 2770 2780 2790 2800 2810 2820 2830 2840 2850 2860 2870 2880 2890 2900 2910 2920 2930 2940 2950 2960 2970 2980 2990 3000 3010 3020 3030 3040 3050 3060 3070 3080 3090 3100 3110 3120 3130 3140 3150 3160 3170 3180 3190 3200 3210 3220 3230 3240 3250 3260 3270 3280 3290 3300 3310 3320 3330 3340 3350 3360 3370 3380 3390 3400 3410 3420 3430 3440 3450 3460 3470 3480 3490 3500 3510 3520 3530 3540 3550 3560 3570 3580 3590 3600 3610 3620 3630 3640 3650 3660 3670 3680 3690 3700 3710 3720 3730 3740 3750 3760 3770 3780 3790 3800 3810 3820 3830 3840 3850 3860 3870 3880 3890 3900 3910 3920 3930 3940 3950 3960 3970 3980 3990 4000 4010 4020 4030 4040 4050 4060 4070 4080 4090 4100 4110 4120 4130 4140 4150 4160 4170 4180 4190 4200 4210 4220 4230 4240 4250 4260 4270 4280 4290 4300 4310 4320 4330 4340 4350 4360 4370 4380 4390 4400 4410 4420 4430 4440 4450 4460 4470 4480 4490 4500 4510 4520 4530 4540 4550 4560 4570 4580 4590 4600 4610 4620 4630 4640 4650 4660 4670 4680 4690 4700 4710 4720 4730 4740 4750 4760 4770 4780 4790 4800 4810 4820 4830 4840 4850 4860 4870 4880 4890 4900 4910 4920 4930 4940 4950 4960 4970 4980 4990 5000 5010 5020 5030 5040 5050 5060 5070 5080 5090 5100 5110 5120 5130 5140 5150 5160 5170 5180 5190 5200 5210 5220 5230 5240 5250 5260 5270 5280 5290 5300 5310 5320 5330 5340 5350 5360 5370 5380 5390 5400 5410 5420 5430 5440 5450 5460 5470 5480 5490 5500 5510 5520 5530 5540 5550 5560 5570 5580 5590 5600 5610 5620 5630 5640 5650 5660 5670 5680 5690 5700 5710 5720 5730 5740 5750 5760 5770 5780 5790 5800 5810 5820 5830 5840 5850 5860 5870 5880 5890 5900 5910 5920 5930 5940 5950 5960 5970 5980 5990 6000 6010 6020 6030 6040 6050 6060 6070 6080 6090 6100 6110 6120 6130 6140 6150 6160 6170 6180 6190 6200 6210 6220 6230 6240 6250 6260 6270 6280 6290 6300 6310 6320 6330 6340 6350 6360 6370 6380 6390 6400 6410 6420 6430 6440 6450 6460 6470 6480 6490 6500 6510 6520 6530 6540 6550 6560 6570 6580 6590 6600 6610 6620 6630 6640 6650 6660 6670 6680 6690 6700 6710 6720 6730 6740 6750 6760 6770 6780 6790 6800 6810 6820 6830 6840 6850 6860 6870 6880 6890 6900 6910 6920 6930 6940 6950 6960 6970 6980 6990 7000 7010 7020 7030 7040 7050 7060 7070 7080 7090 7100 7110 7120 7130 7140 7150 7160 7170 7180 7190 7200 7210 7220 7230 7240 7250 7260 7270 7280 7290 7300 7310 7320 7330 7340 7350 7360 7370 7380 7390 7400 7410 7420 7430 7440 7450 7460 7470 7480 7490 7500 7510 7520 7530 7540 7550 7560 7570 7580 7590 7600 7610 7620 7630 7640 7650 7660 7670 7680 7690 7700 7710 7720 7730 7740 7750 7760 7770 7780 7790 7800 7810 7820 7830 7840 7850 7860 7870 7880 7890 7900 7910 7920 7930 7940 7950 7960 7970 7980 7990 8000 8010 8020 8030 8040 8050 8060 8070 8080 8090 8100 8110 8120 8130 8140 8150 8160 8170 8180 8190 8200 8210 8220 8230 8240 8250 8260 8270 8280 8290 8300 8310 8320 8330 8340 8350 8360 8370 8380 8390 8400 8410 8420 8430 8440 8450 8



1. Almacén y custodia	Secretaría General de Cultura	Presidencia Asignada	Comisión
2. Elaborar y emitir el "Informe anual de la gestión de la biblioteca en la ciudad de Bogotá"	Secretaría General de Cultura	Presidencia Asignada	Comisión
3. Realizar estudio a profundidad, presentación de la "Biblioteca Cultural" y emitir el "Informe Anual de la Biblioteca Cultural"	Resolución de la Secretaría General de Cultura	Presidencia Asignada	Informe de la Biblioteca Cultural y el "Informe Anual de la Biblioteca Cultural"
4. Realizar el "Informe Anual de la Biblioteca Cultural" y emitir el "Informe Anual de la Biblioteca Cultural"	Resolución de la Secretaría General de Cultura	Presidencia Asignada	Informe de la Biblioteca Cultural y el "Informe Anual de la Biblioteca Cultural"
5. Realizar el "Informe Anual de la Biblioteca Cultural" y emitir el "Informe Anual de la Biblioteca Cultural"	Resolución de la Secretaría General de Cultura	Presidencia Asignada	Informe de la Biblioteca Cultural y el "Informe Anual de la Biblioteca Cultural"
6. Realizar el "Informe Anual de la Biblioteca Cultural" y emitir el "Informe Anual de la Biblioteca Cultural"	Resolución de la Secretaría General de Cultura	Presidencia Asignada	Informe de la Biblioteca Cultural y el "Informe Anual de la Biblioteca Cultural"
7. Realizar el "Informe Anual de la Biblioteca Cultural" y emitir el "Informe Anual de la Biblioteca Cultural"	Resolución de la Secretaría General de Cultura	Presidencia Asignada	Informe de la Biblioteca Cultural y el "Informe Anual de la Biblioteca Cultural"

El Dr. Clinfor Bello, Director del IMEBU, deja constancia de que con esta disminución de sus recursos de balance no se está afectando la ejecución financiera de su Instituto 2026.

Se somete a aprobación del consejo de gobierno la siguiente propuesta:

Aprobar la continuidad de los recursos de balance identificados a 31 de diciembre de 2025 por cada instituto descentralizado (INDERBU, INVISBU, Tránsito, Bomberos, IMCT e IMEBU), apropiando presupuestalmente en la administración central \$1.000 millones de pesos de libre destinación provenientes del IMEBU, sin que con ello afecte la ejecución financiera de dicho instituto, de acuerdo con la constancia ya mencionada en el desarrollo del presente punto. El presente punto es aprobado por unanimidad.

6. Propositiones y varios

- 6.1. El Secretario de Planeación, -Ingeniero Jaime Ruiz, informa que, respecto al asunto de legalización de barrios y levantamientos catastrales, se debe avanzar respecto de diferentes barrios, atendiendo que solo hay recursos para uno de los barrios. El jefe de gobernanza -Dr. John Manuel Delgado- indica que este tema se podrá abordar en una sesión virtual a desarrollarse institucionalmente para revisar los aspectos propios. El señor Alcalde manifiesta que es importante adelantar el procedimiento de legalización de barrios.
- 6.2. La asesora OFAI -Dra. Belkys Moreno- indica que a través de la dependencia se viene desarrollando estrategia enfocada en empresarios en el Global Bussines Summit, que busca asesorar y apalancar empresarios.
- 6.3. La Directora IMCT -Dra. Natalia Torres- indica que se viene que en la celebración del Día del Idioma y el gabinete realizará la lectura de un cuento y para este año se leerá el libro de Pinocho. El jefe de gobernanza -Dr. John Manuel Delgado- solicita una propuesta de organización.
- 6.4. La Directora del INDERBU- Sandra Rodriguez- indica que se van a desarrollar eventos deportivos este fin de semana; la carrera de Nickelodeon y un evento de ciclismo. Lo que permite el desarrollo económico en nuestra ciudad. Esto implica cierres viales, a lo que se indica se debe informar al despacho para desplegar la estrategia de comunicación a la comunidad para ello.
- 6.5. El Director de Gestión de Riesgo indica que mañana se realizará Comité de Gestión de Riesgo con la finalidad de analizar la posibilidad de declarar calamidad pública en el marco del Consejo de Gestión del Riesgo que se desarrollará el día viernes de esta semana.

ALCALDE


CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PÉREZ
Alcalde de Bucaramanga

SECRETARIA


PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN
Secretaria Jurídica

Revisó: José Manuel Corzo Alvarado- Asesor jurídico del despacho 

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga	OFICIO	Código: F.29.PO.GD
		Versión: 3.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 1 de 1

INVISBU

**INFORME DESAGREGADO-
ANEXOS**

2026

DISTRIBUCION DEL GASTO DE LA INVERSION		
RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
1	INGRESOS	\$ 1.956.223.247,17
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 1.956.223.247,17
1.2.10	Recursos del balance	\$ 1.956.223.247,17
1.2.10.02	Superávit fiscal	
1.2.10.02.01	Superavit de la Vigencia	\$ 1.731.298.281,05
1.2.10.02.02	Pasivos Exigibles	\$ 224.924.966,12

ANEXO DISTRIBUCION- GASTO		
RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
2	GASTOS	\$ 1.956.223.247,17
2.1.	FUNCIONAMIENTO	\$ 674.966,12
2.1.7	DISMINUCION DE PASIVOS	\$ 674.966,12
2.1.7.1	PASIVOS EXIGIBLES	\$ 674.966,12
2.3	INVERSION	\$ 1.955.548.281,05
2.3.2.02.02.005	Servicios de la Construcción	\$ 1.731.298.281,05
2.3.2.02.02.005.2024680010216.2.4001032.54111.501	Servicios de la Construcción	\$ 932.000.000,00
2.3.2.02.02.005.202500000019078. 1.4001031.54111.501	Servicios de la Construcción	\$ 500.000.000,00
2.3.2.02.02.005.202500000019078. 1.4001031.54112.501	Servicios de la Construcción	\$ 299.298.281,05
2.3.7	Disminucion de Pasivos	\$ 224.250.000,00
2.3.7.06	Financiación de déficit fiscal	\$ 224.250.000,00
2.3.7.06.02	Adquisición de bienes y servicios	\$ 224.250.000,00
2.3.7.06.02.202500000019078.4599002	Servicios de saneamiento Fiscal y Financiero	\$ 224.250.000,00
2.3.7.06.02.202500000019078.4599002.601	Servicios de saneamiento Fiscal y Financiero	\$ 224.250.000,00

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga	OFICIO	Código: F.29.PO.GD
		Versión: 3.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 1 de 3

OFICIO No. 0835

Bucaramanga, 23 de Abril de 2026

Doctor

FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ
Secretario de Hacienda
Alcaldía de Bucaramanga

Asunto: Certificación de Recursos Disponibles – Vigencia 2025

Respetado doctor Francisco

De acuerdo con la información financiera y contable consolidada al cierre de la vigencia fiscal 2025, y conforme a lo reflejado en los Estados Financieros de dicha vigencia, el saldo disponible en cuentas bancarias asciende a la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON 08/100 (\$4.528.452.914,.08).**

No obstante, dentro de este saldo se encuentran incorporados recursos con destinación específica destinados al programa de reubicaciones, por valor de **SETECIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$715.426.827,46)**, los cuales, dada su destinación específica, no pueden ser considerados como recursos disponibles para efectos de la determinación del superávit libre de la vigencia 2025.

En consecuencia, para efectos de la adición presupuestal de recursos provenientes del superávit de la vigencia 2025, dichos valores deben excluirse del cálculo, razón por la cual los recursos efectivamente disponibles, conforme a la certificación emitida, ascienden a la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES VEINTISÉIS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$3.813.026.086,60).**

A continuación, se presenta el detalle de las cuentas bancarias que respaldan la presente certificación, conforme a los saldos reflejados en los Estados Financieros al cierre de la vigencia correspondiente.

ESTADO FINANCIERO - CONTABLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025		
RECURSOS DISPONIBLES		
CUENTA CORRIENTE		
BANCOS	NUMERO DE LA CUENTA	RECURSOS DISPONIBLES
DAVIVIENDA	999654	\$ 706.086.661,39
DAVIVIENDA	998623	\$ 4.974.731,79
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLE CUENTA CORRIENTE		\$ 711.061.343,18
CUENTA DE AHORRO		
BANCOS	NUMERO DE LA CUENTA	RECURSOS DISPONIBLES
SUDAMERIS	70910	\$ 411.917.258,73
BBVA	29	\$ 248.800.929,22
DAVIVIENDA	37518	\$ 1.171.901.993,69
COLPATRIA	27720	\$ 1.218.956.653,11
COLPATRIA	6530	\$ 9.558,27
ITAU	12141	\$ 303.068,46
ITAU	70132	\$ 50.075.281,70
AV VILLAS	64350	\$ 0,24
TOTAL RECURSOS DISPONIBLE CUENTAS DE AHORRO		\$ 3.101.964.743,42

RECURSOS CON DESTINACION ESPECIFICA-CUENTAS DE AHORRO		
BANCOS	NUMERO DE LA CUENTA	RECURSOS DISPONIBLES
BBVA	5760	\$ 715.108.423,46
BBVA	31	\$ 318.404,00
TOTAL RECURSOS CON DESTINACION ESPECIFICAS-REUBICACIONES		\$ 715.426.827,46

TOTAL RECURSOS CUENTA DE AHORROS	\$ 3.817.391.570,88
----------------------------------	---------------------

TOTAL RECURSOS EN BANCOS	\$ 4.528.452.914,06
--------------------------	---------------------

En virtud de lo anteriormente expuesto, y para efectos del trámite de adición presupuestal con cargo a los recursos del superávit de la vigencia 2025, la disponibilidad de recursos se establece de la siguiente manera:

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga	OFICIO	Código: F.29.PO.GD
		Versión: 3.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 3 de 3

TOTAL RECURSOS EN BANCOS	\$	4.528.452.914,08
MENOS		
TOTAL RECURSOS CON DESTINACION ESPECIFICAS-REUBICACIONES	\$	715.426.827,46
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES	\$	3.813.026.086,62

Sin otro particular, la presente se expide para los fines pertinentes.

Cordialmente,


JORGE ANTONIO CARDOZO RUBIO
Subdirector Administrativo y Financiero •

Proyecto: Sandra Lucia Hernández Rodríguez- Profesional Universitario- Contadora
Público. ✓

Certificado N° 024

LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU

CERTIFICA:

Que los recursos a adicionar al **Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026**, provenientes del **excedente financiero de los recursos del balance** correspondientes al período comprendido entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2025**, ascienden a la suma de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE (\$1.956.223.247,17)**, discriminados así:

DISTRIBUCION DEL GASTO		
RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
2.3	GASTOS	\$ 1.956.223.247,17
2.3.2	INVERSION	\$ 1.731.298.281,05
2.3.7	Disminucion de Pasivos	\$ 224.924.966,12

Que, los recursos antes descritos serán incorporados al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, con el propósito de financiar **rubros de inversión y funcionamiento**, conforme a las necesidades institucionales y a la destinación legalmente establecida.

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga	CERTIFICACIONES INTERNAS GENERALES	Código: F.25.PO.GD
		Versión: 3.0
		Fecha Aprobación: 16.05.22
		Página 2 de 1

Que, la incorporación de estos recursos al presupuesto general del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU garantiza la adecuada ejecución de los programas y proyectos contemplados para la vigencia fiscal 2026, en observancia de los principios de **eficiencia, planeación y sostenibilidad financiera** que rigen la gestión presupuestal de las entidades públicas.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario adicionar al **Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2026** del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU los recursos provenientes del balance, de conformidad con las disposiciones legales y presupuestales vigentes.

Se expide en Bucaramanga a los Veintiún (21) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026), con destino al Concejo Municipal de Bucaramanga.


JORGE ANTONIO CARDOZO RUBIO
Subdirector Administrativo y Financiero.

Proyectó: Sandra Lucia Hernández Rodríguez- Profesional Universitario-Contadora Pública
Reviso: Jorge Antonio Cardozo Rubio- Subdirector Administrativo y Financiero.

Certificado N° 025

LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU

CERTIFICA:

Que, de conformidad con la ejecución financiera y presupuestal de la entidad, los recursos que respaldan financieramente los **rubros presupuestales objeto de adición al presupuesto de la vigencia fiscal 2026**, con corte a **31 de diciembre de 2025**, del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, se encuentran **debidamente disponibles y amparados financieramente** en las diferentes cuentas bancarias de la entidad, conforme al siguiente detalle:

ESTADO FINANCIERO - CONTABLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025		
CUENTA CORRIENTE		
BANCOS	NUMERO DE LA CUENTA	RECURSOS DISPONIBLES
DAVIVIENDA	999654	\$ 706.086.661,39
DAVIVIENDA	998623	\$ 4.974.731,79
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLE CUENTA CORRIENTE		\$ 711.061.343,18
CUENTA DE AHORRO		
BANCOS	NUMERO DE LA CUENTA	RECURSOS DISPONIBLES
SUDAMERIS	70910	\$ 411.917.258,73
BBVA	29	\$ 248.800.929,22
DAVIVIENDA	37518	\$ 1.171.901.993,69
COLPATRIA	27720	\$ 1.218.956.653,11
COLPATRIA	6530	\$ 9.558,27
ITAU	12141	\$ 303.068,46
ITAU	70132	\$ 50.075.281,70
AV VILLAS	64350	\$ 0,24
TOTAL RECURSOS DISPONIBLE CUENTAS DE AHORRO		\$ 3.101.964.743,42
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES - BANCOS		\$ 3.813.026.086,60

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga	CERTIFICACIONES INTERNAS GENERALES	Código: F.25.PO.GD
		Versión: 3.0
		Fecha Aprobación: 16.05.22
		Página 2 de 1

La presente certificación se expide como soporte financiero para el trámite de **adición presupuestal**, con destino al Concejo Municipal de Bucaramanga, a los **veintiún (21) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026)**.


JORGE ANTONIO CARDOZO RUBIO
Subdirector Administrativo y Financiero.

Proyectó: Sandra Lucia Hernández Rodríguez- Profesional Universitario-Contadora Público. 
Reviso: Jorge Antonio Cardozo Rubio- Subdirector Administrativo y Financiero. 

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 1 de 14

RESOLUCIÓN No. 621 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por la cual se amplía la vigencia de unos Subsidios Familiares de Vivienda Municipal Complementarios asignados en las vigencias 2024 y 2025 para la adquisición de vivienda nueva o usada”.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – INVISBU

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo N°048 de 1995, el Decreto No 0254 de 2001, y

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con la Observación General N° 7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos y Culturales de las Naciones Unidas, los Estados deben proporcionar vivienda, tierra o acceso a tierras productivas a las personas desplazadas por la violencia, observación ratificada por la Sentencia T-025 de 2004, los autos 176, 177 y 178 de 2005 de la Corte Constitucional donde previene a las autoridades territoriales, para que tengan en consideración el gasto público destinado a la población desplazada como prioridad dentro del gasto público social.
2. Que, de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política de 1991 le corresponde al Estado promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva adoptando medidas a favor de los grupos discriminados o marginados, así como de aquellas personas en circunstancia de debilidad manifiesta.
3. Que, el artículo 51 de la Constitución Política de 1991 consagró que el Estado, debe fijar las condiciones para hacer efectivo el derecho a una vivienda digna, entre ellas, la promoción de mecanismos adecuados para su financiación para su financiación.
4. Que, los discapacitados gozan de un derecho constitucional, consagrado en el artículo 47 de la Constitución Política, estableciendo que el Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran.
5. Que, el 25 de agosto de 1995, el Concejo Municipal de Bucaramanga expidió el Acuerdo N° 048, por medio del cual se creó el Instituto de Vivienda de Interés Social Y reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, como un Establecimiento Público del Orden Municipal, entidad a la cual se le asignaron funciones de Promoción de la Vivienda de Interés Social, estableciendo en su Artículo 3° que el mismo, tiene como misión, liderar, orientar, coordinar y concertar todas las acciones de los sectores públicos y privados para mejorar la calidad de vida de las familias de escasos recursos económicos, mediante la solución de sus necesidades de vivienda y saneamiento básico utilizando para ellos los instrumentos establecidos por la Ley.
6. Que, el literal b) del Art. 5° del Acuerdo 08 de 1995 determinó que el INVISBU en Desarrollo de su objeto social ejercerá entre otras funciones, la de canalizar los recursos provenientes del subsidio familiar de vivienda, para programas de vivienda de interés social y en especial para los que promueva el INVISBU en desarrollo de su objeto.

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 2 de 14

RESOLUCIÓN No. 621 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2025

7. Que, el Decreto Municipal No. 0254 del 28 de diciembre de 2001, por el cual se establece la Estructura Administrativa del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU y se determinan las Funciones Generales, establece en su Artículo Séptimo entre otras funciones de la Dirección General las de "ejecutar las funciones del Consejo Directivo, dictar los Actos Administrativos que le correspondan y realizar las actividades conducentes al cumplimiento del objetivo de la Entidad", así como las de "ordenar la ejecución de los planes, programas y proyectos elaborados por el cumplimiento de los objetivos de la Entidad".
8. Que, la Corte Constitucional, en la Sentencia T-025 de 2004 y los demás Autos expedidos con ocasión de la misma en particular, el Autos 008 de 2009, venía haciendo especial énfasis y exhortación en la reformulación de la política de vivienda, con el fin de lograr la superación del Estado de Cosas Inconstitucionales "ECI" y asegurar la restitución integral de los derechos y la estabilización socioeconómica de la población en condición de desplazamiento, para que cese la vulnerabilidad mediante soluciones duraderas y sostenibles, debiendo el Estado atender y dar respuesta de manera urgente a dicho ECI, mediante la focalización de programas o proyectos para la población en situación de desplazamiento, considerando la desventaja frente a otros pobres históricos, debiendo obrar conforme al principio de solidaridad y principio de igualdad, en cuanto, brindar protección especial a personas que se encuentran en circunstancia de debilidad manifiesta, como lo es dicha población, razón por la cual, el INVISBU dentro de sus programas contempla el de la asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda Municipales Complementarios.
9. Que, en cumplimiento de la Ley N° 996 de 2005, la asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda Municipales Complementarios, que otorga el Municipio de Bucaramanga, a través del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU, son el resultado de un programa social propio, que responde a la política pública de atención integral a la población desplazada, primando en su procesos de asignación, la debida transparencia y observando a cabalidad las directrices establecidas por el mismo Gobierno Nacional para tal efecto.
10. En este orden de ideas, el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, tiene por objeto proyectar y desarrollar las políticas de vivienda de interés social, en el área urbana y rural del Municipio de Bucaramanga, en los términos previstos en la normatividad legal vigente.
11. Que, los hogares de personas en situación de discapacidad y/o los hogares víctimas del conflicto armado por la violencia están teniendo dificultades para la adquisición de una vivienda nueva o usada por falta de recursos complementarios a lo de su ahorro, subsidios familiares de vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar o Fonvivienda, o los que hayan recibido en calidad de donación por personas naturales o jurídicas, no pudiendo realizar un cierre financiero inmediato para su adquisición, por lo que se hace necesario y como acción administrativa de parte del INVISBU, asignar Subsidios Familiares de Vivienda Municipales Complementarios para poder facilitar de esta manera la negación y adquisición de una vivienda que les permita garantizar el goce efectivo de este derecho a una vivienda digna, del que son titulares.
12. Que, el artículo 2.1.1.1.1.2. Del decreto 1077 de 2015, en su numeral 2.16, establece: "(...) Recursos complementarios al subsidio para la adquisición de vivienda. Son los recursos con que cuenta el hogar postulante, que sumados al subsidio permiten al hogar el cierre financiero para acceder a una solución de vivienda en cualquiera de sus modalidades. Estos recursos pueden estar representados en ahorro de los postulantes en cualquiera de las modalidades establecidas en la presente sección, en

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 3 de 14

RESOLUCIÓN No. 621 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2025

crédito aprobado por los otorgantes de crédito o por los aportes económicos solidarios de los hogares representados en dinero y/o en trabajo comunitario, cuando a ellos hubiere lugar, también podrán estar representados en aportes efectuados por entidades del orden departamental o municipal, o en donaciones efectuadas por Organizaciones No Gubernamentales y por entidades nacionales o internacionales y cualquier otro mecanismo que le permita complementar los recursos necesarios para acceder a la vivienda.

13. Que, actualmente se ha identificado, que aún existen hogares en condición de víctimas del conflicto armado y hogares de personas con y/o en situación de discapacidad o en condiciones especiales de vulnerabilidad o con enfoque diferencial, que tienen asignados subsidios familiares de vivienda nacionales, otorgados por FONVIVIENDA, las Cajas de Compensación Familiar, y/o a través del programa de promoción de acceso a la Vivienda de Interés Social "MI CASA YA", que son residentes y domiciliados en el municipio de Bucaramanga, al momento de su asignación, y que requieren de un Subsidio Familiar de Vivienda Municipal Complementario (SFV-MCV), para poder contar con el cierre financiero para la adquisición de una solución de vivienda de interés social.

14. Que, el 8 de octubre de 2021, el Director del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del municipio de Bucaramanga - INVISBU, emitió la Resolución N° 282 de 2021, "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA ADMINISTRACIÓN, POSTULACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS SUBSIDIOS MUNICIPALES COMPLEMENTARIOS DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

15. Que, el 8 de noviembre de 2021, el Director del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, emitió la Resolución N° 335 de 2021, "Por la cual se modifica parcialmente Resolución No. 282 de fecha 8 de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021), a través de la cual se Reglamenta el marco de la Administración, Postulación y Asignación de los Subsidios Municipales de Vivienda del Municipio de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones".

16. Que, la referida Resolución No. 335 del 08 de noviembre de 2021, en su artículo cuarto dispuso que los "Subsidios Complementarios: Son los recursos de orden municipal en dinero o es especie, aplicable en cualquiera de sus modalidades de subsidio, valorado en salarios mínimos legales mensuales SMLM; con cargo al gasto público social no restituible, salvo disposiciones legales y reglamentarias, adjudicado por una sola vez a grupos familiares bajo un mismo hogar en condiciones de vulnerabilidad social y económica con que cuenta el hogar postulante, que sumados al subsidios principal permiten al hogar el cierre financiero para acceder a una solución de vivienda en cualquiera de sus modalidades. PARÁGRAFO: en los casos que aplique, en las escrituras o resoluciones de transferencia del inmueble se deberá hacer constar la asignación del respectivo subsidio municipal de vivienda".

17. Que, mediante el Acuerdo 01 de 2020 el Consejo Directivo, mediante Resolución 157 de 2020, aprobó la modificación y sustitución integral del manual específico de funciones y competencias laborales del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga- INVISBU, en la cual, se dispuso, que es competencia de la Dirección del INVISBU, expedir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de la misión y visión del Instituto.

18. Que, actualmente en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 "Bucaramanga avanza segura" en su LINEA ESTRATÉGICA: Territorio que progresa, COMPONENTE: Vivienda, Ciudad y territorio, PRO-GRAMA: Acceso a soluciones de vivienda, se busca: "Proporcionar apoyo financiero a través de subsidio familiar de vivienda complementario y asesoramiento social para la adquisición de vivienda nueva o usada".

RESOLUCIÓN No. 621 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2025

19. Que, como consecuencia de lo anterior, durante la vigencia 2024 y 2025, el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, recibió solicitudes por parte de hogares en situación de discapacidad y con condición de víctimas del conflicto armado, o en condiciones especiales de vulnerabilidad o con enfoque diferencial, mediante las cuales se solicitaba la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Municipal Complementario para la adquisición de vivienda nueva o usada, logrando la entidad acceder a las solicitudes de los hogares que cumplieran con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, Resolución N° 195 del veintitrés (23) de mayo de 2013 y Resolución No. 089 del 03 de marzo de 2017, la Resolución N° 282 de 2021, Resolución N° 335 del 8 de noviembre de 2021 por lo que se accedió a las solicitudes y se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda Municipal Complementarios en cumplimiento con las disposiciones normativas, estableciéndose mediante los actos administrativos que la vigencia iría hasta diciembre del año 2024 y diciembre de 2025.

20. Que, de acuerdo a lo anterior, al vencimiento de la vigencia de los subsidios asignados en los años 2023 y 2024 el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU, procedió a prorrogar los Subsidios Familiares de Vivienda Complementario teniendo en cuenta que al 30 de diciembre del año 2024 aún existían hogares que no habían alcanzado a concretar el negocio jurídico para la adquisición de vivienda, se procedió a expedir la Resolución No. 669 Del 23 de diciembre De 2024 "Por la cual se amplía la vigencia de unos Subsidios Familiares de Vivienda Municipal Complementarios asignados en las vigencias 2023 y 2024 para la adquisición de vivienda nueva o usada" con el fin de garantizar la aplicación de los subsidios en la vigencia 2025.

21. En este orden de ideas y observándose que algunos de los hogares que fueron beneficiados por los Subsidios Familiares de Vivienda Municipal Complementario por el INVISBU, no lograron adquirir una vivienda nueva o usada en el término de la vigencia establecido por la entidad, y una vez verificado que a la fecha existen varios hogares que no han logrado consumir el negocio jurídico, para la adquisición de la vivienda nueva o usada en el término de la vigencia señalado por la entidad, Impidiendo acceder a una vivienda, por la que la entidad, teniendo en cuenta que los subsidios otorgados por el INVISBU vencen hasta el día 30 de diciembre de 2025 y que los Subsidios Familiares de Vivienda Otorgados por el Gobierno Nacional y/o las Cajas de Compensación Familiar se encuentran vigentes y que la entidad debe garantizar la continuidad de la política pública de vivienda formulada bajo en enfoque de derechos humanos, así como al cumplimiento de lo establecido en la normatividad legal vigente colombiana, se procederá a realizar ampliación por medio del presente acto administrativo del término de la vigencia de algunos de los subsidios familiares de vivienda municipal complementarios, que cumplan con los requisitos establecidos por las disposiciones normativas vigentes, y que se relacionan a continuación:

NOMBRE COMPLETO	No. RESOLUCIÓN	TIPO DE POBLACIÓN
NELSON JOSE BELEÑO	058 DEL 26 DE FEBRERO DE 2024	INFANCIA Y ADOLESCENCIA
JHON ALEXANDER VELASQUEZ MENDOZA	098 DEL 18 DE MARZO DE 2024	JOVENES
YENIFER SEYLETH GOMEZ ORTEGA	131 DEL 09 DE ABRIL DE 2024	PADRE O MADRE CABEZA DE FAMILIA
ARACELYS CARDENAS GOMEZ	124 DEL 03 DE ABRIL DE 2024	PADRE O MADRE CABEZA DE FAMILIA
KAREN TATIANA PABON VILLAMIZAR	186 DEL 29 DE ABRIL DE 2024	JOVENES

RESOLUCIÓN No. 621 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2025

JHONATAN JAVIER CHAPARRRO CARRILLO	191 DEL 3 DE MAYO DE 2024	INFANCIA Y ADOLESCENCIA
MIGUEL FERNANDO BASTÓ	212 DEL 16 DE MAYO DE 2024	PADRE O MADRE CABEZA DE FAMILIA
CARMEN CALDERON CASTIBLANCO	236 DEL 27 DE MAYO DE 2024	POBLACION VICTIMA
LEIDY PAOLA ALFONSO GUTIERREZ	444 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024	VICTIMA
ANGELICA MARIA HERRERA ORTEGA	445 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024	JOVENES
MADELEINE BACCA TRILLOS	475 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024	PADRE O MADRE CABEZA DE FAMILIA
WILLIAM ANDRES URIBE OROZCO	410 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024	JOVENES
ANGELA PATRICIA ESTEVEZ CALDERON	488 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2024	INFANCIA Y ADOLESCENCIA
LISIS YANIRYS SAEZ PATIÑO	508 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2024	JOVENES
LAURA MERCEDES MARTINEZ MENDEZ	509 del 16 de OCTUBRE DE 2024	PADRE O MADRE CABEZA DE FAMILIA
NORMA MILENA MUÑOZ GOMEZ	502 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024	PADRE O MADRE CABEZA DE FAMILIA
CENIA LUCIA VALENCIA NAVARRO	500 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024	VICTIMA
OLGA INES TABORDA MARTINEZ	572 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2024	VICTIMA
ADRIANA GUEVARA FLOREZ	590 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024	VICTIMA
LEBRAYANNI GISSELLE PARDO TRASLAVIÑA	593 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024	JOVENES
KATHERIN CONSTANZA CUSBA CUBILLOS	633 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2024	JOVENES
ALBERTO CORZO TARAZONA	635 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024	VICTIMA
DARWING YESID TELLEZ RIVERA	644 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2024	LGBTIQ
YULEI NATALIA MEJIA BELTRAN	080 DEL 10 DE MARZO DE 2025	JOVEN
DANNA VALENTINA DELGADO SUAREZ	089 DEL 13 DE MARZO DE 2025	JOVEN
LADY JHOANA RODRIGUEZ HINCAPIE	099 DEL 20 DE MARZO DE 2025	CABEZA DE FAMILIA
MARTHA PATRICIA FLOREZ FUENTES	100 DEL 20 DE MARZO DE 2025	MADRE CABEZA DE FAMILIA
YULLY ANDREA MARTINEZ	139 DEL 08 DE ABRIL DE 2025	LGBTIQ+
MARIA FIDELINA MACHADO RICO	141 DEL 09 DE ABRIL DE 2025	DISCAPACIDAD
ADRIANA CECILIA SUAREZ PABÓN	196 DEL 13 DE MAYO DE 2025	MADRE CABEZA DE FAMILIA

RESOLUCIÓN No. 621 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2025

LIZET NATALIA AYALA GARZON	197 DEL 14 DE MAYO DE 2025	DESPLAZADO Y/O VICTIMA
LEIDY JOHANA REYES REATIGA	228 DEL 5 DE JUNIO DE 2025	JOVEN
PAULA DANIELA CABALLERO GRATZ	240 DEL 16 DE JUNIO DE 2025	JOVEN
DANIEL MENESES CRISTANCHO	250 DEL 25 DE JUNIO DE 2025	JOVEN
JOHAN MANUEL ROJAS ROBLES	252 DEL 27 DE JUNIO DE 2025	JOVEN
BEATRIZ MARTINEZ PRIETO	253 DEL 27 DE JUNIO DE 2025	DESPLAZADO Y/O VICTIMA
RUTH MARY GOMEZ ALVAREZ	257 DEL 01 DE JULIO DE 2025	CABEZA DE FAMILIA
CINDY XIOMARA ESPINOSA CASTRO	261 DEL 04 DE JULIO DE 2025	CABEZA DE FAMILIA
YALEN CAMILA FUENTES BARBOSA	223 DEL 28 DE MAYO DE 2025	DESPLAZADO Y/O VICTIMA
GERMAN BARRERA SILVA	266 DEL 07 DE JULIO DE 2025	DESPLAZADO Y/O VICTIMA
PASCUAL ARDILA ORTIZ	265 DEL 07 DE JULIO DE 2025	DESPLAZADO Y/O VICTIMA
ZULMA JANETH MAYORGA RAMÍREZ	267 DEL 07 DE JULIO DE 2025	DISCAPACIDAD
BRAYAN SNEYDER SEPÚLVEDA VILLAMIZAR	270 DEL 08 DE JULIO DE 2025	LGBTIQ+
DIANA ALEXANDRA HEREDIA FLOREZ	271 DEL 09 DE JULIO DE 2025	CABEZA DE FAMILIA
ANDRÉS CAMILO ACELAS MONROY	272 DEL 09 DE JULIO DE 2025	DESPLAZADO Y/O VICTIMA
GENNY KARINA URIBE SEPULVEDA	273 DEL 10 DE JULIO DE 2025	CABEZA DE FAMILIA
YEIZNY YERLYTH NAVARRO CAMACHO	274 DEL 10 DE JULIO DE 2025	JOVEN
JHOJAN ESTIVEN VELAZQUEZ DIFUEROA	280 DEL 11 DE JULIO DE 2025	JOVEN
VIVIAN YURLEY CADENA ESCOBAR	282 DEL 14 DE JULIO DE 2025	CABEZA DE FAMILIA
MARY YURLEY CALA SUAREZ	283 DEL 14 DE JULIO DE 2025	CABEZA DE FAMILIA
JENNY PAHOLA BECERRA CHAPARRO	290 DEL 17 DE JULIO DE 2025	CABEZA DE FAMILIA
MARIA NELLY SOLANO VERA	292 DEL 18 DE JULIO DE 2025	JOVEN
CINDY MAYERLI PIMIENTO PIMIENTO	301 DEL 25 DE JULIO DE 2025	CABEZA DE FAMILIA
IVONNE TATIANA ROMERO ANGARITA	316 DEL 29 DE JULIO DE 2025	CABEZA DE FAMILIA
YEISON ANDREI DIAZ TOSCANO	321 DEL 30 DE JULIO DE 2025	DESPLAZADO Y/O VICTIMA
MONICA DANIELA TARAZONA CORDERO	317 DEL 29 DE JULIO DE 2025	JOVEN
RUBIELA GUTIERREZ MEZA	328 DEL 04 DE AGOSTO DE 2025	CABEZA DE FAMILIA

RESOLUCIÓN No. 621 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2025

JORGE IVAN GALLEG0 RA-MIREZ	325 DEL 01 DE AGOSTO DE 2025	PRIMERA INFANCIA
DIANA MARCELA MONTA-ÑEZ CENTENO	326 DEL 01 DE AGOSTO DE 2025	CABEZA DE FAMILIA
ANA ELIZABETH HERNAN-DEZ GUTIERREZ	329 DEL 04 DE AGOSTO DE 2025	CABEZA DE FAMILIA
ROCCY MERY OYOLA BA-RÓN	330 DEL 04 DE AGOSTO DE 2025	CABEZA DE FAMILIA
FABIO ESTEBAN RUEDA LEÓN	332 DEL 04 DE AGOSTO DE 2025	DESPLAZADO Y/O VICTIMA
MARIA JASMIN JURADO PA-RRRA	335 DEL 11 DE AGOSTO DE 2025	CABEZA DE FAMILIA
ENEYDI YURLEY CONSUE-GRA CONSUEGRA	333 DEL 04 DE AGOSTO DE 2025	PRIMERA INFANCIA
ANA MARIA GOMEZ CALLE	353 DEL 19 DE AGOSTO DE 2025	LGBTIQ+
NARCISA ROJAS PINZON	356 DEL 19 DE AGOSTO DE 2025	ADULTO MAYOR
ANDRES JULIAN HERNAN-DEZ RODRIGUEZ	359 DEL 20 DE AGOSTO DE 2025	LGBTIQ+
NEYLA PEDRAZA SEÑAS	360 DEL 20 DE AGOSTO DE 2025	DESPLAZADO Y/O VICTIMA
JHOAN SEBASTIAN ARENIZ VARGAS	361 DEL 20 DE AGOSTO DE 2025	JOVEN
LEIDY TATIANA MORENO VELANDIA	363 DEL 21 DE AGOSTO DE 2025	MADRE CABEZA DE FAMI-LIA
MARIA FERNANDA RODRI-GUEZ PLATA	365 DEL 21 DE AGOSTO DE 2025	MADRE CABEZA DE FAMILIA
INGRID JOHANNA FUENTES GRANADOS	376 DEL 26 DE AGOSTO DE 2025	MADRE CABEZA DE FAMI-LIA
MARIA FERNANDA MORA PARRA	370 DEL 25 DE AGOSTO DE 2025	JOVEN
SINDY CAROLINA PAEZ SAN-CHEZ	375 DEL 26 DE AGOSTO DE 2025	DESPLAZADO Y/O VICTIMA
JUDITH BAUTISTA MONOGA	379 DEL 27 DE AGOSTO DE 2025	LGBTIQ+
NAYIBE CAROLINA RIOS MONTAÑEZ	371 DEL 25 DE AGOSTO DE 2025	CABEZA DE FAMILIA
HERMES CARRILLO BRICEÑO	388 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025	ADULTO MAYOR
LENY MILENA CALDERON CAMPOS	389 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025	LGBTIQ+
JUAN CAMILO ORTIZ BADI-LLO	398 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025	JOVEN
LIBARDO PUENTES PUENTES	397 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025	LGBTIQ+
JACQUELIN LIZETH ARIAS BERDUGO	396 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025	MADRE CABEZA DE FAMILIA

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 8 de 14

RESOLUCIÓN No. 621 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2025

INGRID MICHELL HERNANDEZ ALVARADO	402 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025	DISCAPACIDAD
JUAN ALBERTO MORENO	403 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025	ADULTO MAYOR
MARIO GARZÓN BENÍTEZ	405 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025	ADULTO MAYOR
ANA MILENA BECERRA VILLAMIZAR	409 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025	DESPLAZADO Y/O VICTIMA
ANGIE TATIANA ELLES VIASUS	425 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025	MADRE CABEZA DE FAMILIA
JESUS ALBERTO VELANDIA MENDOZA	411 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025	DESPLAZADO Y/O VICTIMA
LUIS HERNANDO GOMEZ MURCIA	426 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025	CABEZA DE FAMILIA
NAURY FERNANDA RUEDA MORENO	431 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025	CABEZA DE FAMILIA
NANCY YASMIN MOLINA SANTAMARIA	441 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2025	DESPLAZADO Y/O VICTIMA
EDWIN ANDRES GUERRA MORALES	443 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2025	INFANCIA
MONICA JOHANNA ACONCHA VASQUEZ	444 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2025	LGBTIQ+
HERNANDO MUÑOZ SANDOVAL	445 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2025	DISCAPACIDAD
LUZ AMPARO CARRILLO VARGAS	447 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2025	DESPLAZADO Y/O VICTIMA
JENNIFER SIERRA CABEZA	448 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2025	CABEZA DE FAMILIA
JENNIFER ANDREA MORALES HERNANDEZ	449 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2025	DISCAPACIDAD
ANDREA PAOLA PARRA MEZA	455 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2025	PRIMERA INFANCIA
KAREN PAOLA JULIO VERGARA	460 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025	DESPLAZADO Y/O VICTIMA
HAYRLEN DIBET BAEZ SUAREZ	461 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2025	PRIMERA INFANCIA
JHAN SEBASTIAN VANEGAS DURAN	462 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2025	JOVEN
CLAUDIA JAZMIN RODRIGUEZ CAÑAS	463 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2025	ETNICA
LEYDY CAROLINA BUENO VILLAMIZAR	465 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2025	LGBTIQ+
HOTMAN JULIAN GUEVARA URIBE	466 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2025	JOVEN
MONICA JANETH OREJUELA RAMIREZ	482 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2025	CABEZA DE FAMILIA
JAIME ALEXIS MORALES PEREZ	483 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2025	INFANCIA

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 9 de 14

RESOLUCIÓN No. 621 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2025

YEISSON FABIAN CACERES CALDERON	490 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2025	DESPLAZADO Y/O VICTIMA
LAURA MARCELA VILLAMIZAR BARAJAS	491 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2025	DESPLAZADO Y/O VICTIMA
MARIA ANDREA GUARGUATI ROMERO	494 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2025	INFANCIA
NANCY JULIETH GARAVITO PATIÑO	535 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025	MADRE CABEZA DE FAMILIA
ALBA LICETH JAIMES DELGADO	536 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025	MADRE CABEZA DE FAMILIA
ADRIANA NAVARRO FAJARDO	547 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025	CABEZA DE FAMILIA
FABIAN ANDRES JEREZ CORREA	553 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2025	LGBTIQ+
SULAY BAYONA SUAREZ	557 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2025	DESPLAZADO Y/O VICTIMA
SILVIA MARIANA GOYENCHE TOSCANO	559 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2025	DESPLAZADO Y/O VICTIMA
KEVIN ANDRES PABON HERRERA	560 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2025	JOVEN
INGRID MARCELA BOCANEGRA CARRILLO	565 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2025	MADRE CABEZA DE FAMILIA
YESIKA TATIANA BARAJAS BERMUDEZ	566 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2025	MADRE CABEZA DE FAMILIA
ISMAEL PACHECO PAYARES	558 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2025	DESPLAZADO Y/O VICTIMA
MARTIN EMILIO SIERRA RENDON	561 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2025	DISCAPACIDAD
LADY TATIANA PEÑA SOLANO	584 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2025	JOVEN
MAYRA ALEJANDRA ARCINIEGAS REMOLINA	587 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2025	JOVEN
ESTEFANY YOHANNA RIVERO DUARTE	583 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025	DESPLAZADO Y/O VICTIMA
JAVIER ANTONIO VILLAMIZAR SEPULVEDA	588 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2025	INFANCIA
DIEGO FERNANDO SUAREZ ORDUZ	567 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2025	INFANCIA
LEONANGEL GUTIERREZ SANDOVAL	568 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2025	MADRE CABEZA DE FAMILIA
YESSICA LORAIN ORTIZ ORTIZ	582 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025	JOVEN
JEYER DAVID MORENO PEREZ	581 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025	JOVEN
FREDDY ALEXANDER GONZALEZ CAMARGO	580 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025	JOVEN
DEHINER LOPEZ VARGAS	595 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025	JOVEN

RESOLUCIÓN No. 621 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2025

22. Que, con el fin de precaver la vulneración del derecho fundamental a la vivienda consagrado en el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia, y atendiendo a los derechos adquiridos en los Subsidios Familiares de Vivienda Municipal Complementarios previamente asignados, se hace necesario prorrogar la vigencia de los subsidios otorgados por el municipio, a fin que sean aplicados conforme a las apropiaciones presupuestales para la vigencia 2026.

23. Que, en virtud de lo anterior, resulta imperioso prorrogar los Subsidios Familiares de Vivienda Municipal Complementarios otorgados a los hogares víctimas del conflicto armado y aquellos que cuenten y/o aquellos en situaciones de discapacidad o en condiciones especiales de vulnerabilidad o con enfoque diferencial, para la adquisición de vivienda nueva o usada, relacionados en el presente acto administrativo, en aras de dar continuidad a una política pública de vivienda más amplia y eficiente para la población enunciada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIACIÓN DE VIGENCIA: Ampliar hasta el 31 de diciembre del 2026 la vigencia de las resoluciones por las cuales se realizó asignación de Subsidios Familiares de Vivienda Municipal Complementarios durante las vigencias 2024 y 2025, por parte del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, para los hogares de población con enfoque diferencial, que a continuación se relacionan:

Nro. Resolución INVISBU	Vigencia de Resolución INVISBU	Nueva Vigencia INVISBU
058 DEL 26 DE FEBRERO DE 2024	31/12/2025	31/12/2026
098 DEL 18 DE MARZO DE 2024	31/12/2025	31/12/2026
131 DEL 09 DE ABRIL DE 2024	31/12/2025	31/12/2026
124 DEL 03 DE ABRIL DE 2024	31/12/2025	31/12/2026
186 DEL 29 DE ABRIL DE 2024	31/12/2025	31/12/2026
191 DEL 3 DE MAYO DE 2024	31/12/2025	31/12/2026
212 DEL 16 DE MAYO DE 2024	31/12/2025	31/12/2026
236 DEL 27 DE MAYO DE 2024	31/12/2025	31/12/2026
444 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024	31/12/2025	31/12/2026
445 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024	31/12/2025	31/12/2026
475 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024	31/12/2025	31/12/2026
410 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024	31/12/2025	31/12/2026
488 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2024	31/12/2025	31/12/2026
508 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2024	31/12/2025	31/12/2026
509 del 16 de OCTUBRE DE 2024	31/12/2025	31/12/2026
502 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024	31/12/2025	31/12/2026
500 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024	31/12/2025	31/12/2026
572 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2024	31/12/2025	31/12/2026
590 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024	31/12/2025	31/12/2026
593 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024	31/12/2025	31/12/2026
633 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2024	31/12/2025	31/12/2026
635 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024	31/12/2025	31/12/2026

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 11 de 14

RESOLUCIÓN No. 621 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2025

644 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2024	31/12/2025	31/12/2026
080 DEL 10 DE MARZO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
089 DEL 13 DE MARZO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
099 DEL 20 DE MARZO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
100 DEL 20 DE MARZO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
139 DEL 08 DE ABRIL DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
141 DEL 09 DE ABRIL DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
196 DEL 13 DE MAYO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
197 DEL 14 DE MAYO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
228 DEL 5 DE JUNIO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
240 DEL 16 DE JUNIO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
250 DEL 25 DE JUNIO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
252 DEL 27 DE JUNIO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
253 DEL 27 DE JUNIO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
257 DEL 01 DE JULIO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
261 DEL 04 DE JULIO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
223 DEL 28 DE MAYO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
266 DEL 07 DE JULIO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
265 DEL 07 DE JULIO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
267 DEL 07 DE JULIO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
270 DEL 08 DE JULIO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
271 DEL 09 DE JULIO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
272 DEL 09 DE JULIO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
273 DEL 10 DE JULIO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
274 DEL 10 DE JULIO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
280 DEL 11 DE JULIO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
282 DEL 14 DE JULIO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
283 DEL 14 DE JULIO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
290 DEL 17 DE JULIO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
292 DEL 18 DE JULIO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
301 DEL 25 DE JULIO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
316 DEL 29 DE JULIO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
321 DEL 30 DE JULIO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
317 DEL 29 DE JULIO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
328 DEL 04 DE AGOSTO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
325 DEL 01 DE AGOSTO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
326 DEL 01 DE AGOSTO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
329 DEL 04 DE AGOSTO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
330 DEL 04 DE AGOSTO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
332 DEL 04 DE AGOSTO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
335 DEL 11 DE AGOSTO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
333 DEL 04 DE AGOSTO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
353 DEL 19 DE AGOSTO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
356 DEL 19 DE AGOSTO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026

RESOLUCIÓN No. 621 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2025

359 DEL 20 DE AGOSTO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
360 DEL 20 DE AGOSTO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
361 DEL 20 DE AGOSTO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
363 DEL 21 DE AGOSTO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
365 DEL 21 DE AGOSTO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
376 DEL 26 DE AGOSTO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
370 DEL 25 DE AGOSTO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
375 DEL 26 DE AGOSTO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
379 DEL 27 DE AGOSTO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
371 DEL 25 DE AGOSTO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
388 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
389 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
398 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
397 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
396 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
402 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
403 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
405 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
409 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
425 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
411 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
426 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
431 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
441 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
443 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
444 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
445 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
447 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
448 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
449 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
455 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
460 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
461 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
462 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
463 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
465 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
466 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
482 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
483 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
490 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
491 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
494 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
535 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
536 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026

RESOLUCIÓN No. 621 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2025

547 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
553 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
557 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
559 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
560 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
565 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
566 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
558 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
561 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
584 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
587 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
583 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
588 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
567 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
568 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
582 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
581 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
580 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
595 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el desembolso de los Subsidios Familiares de Vivienda Municipal Complementarios de que trata este artículo, deberá cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en las Resoluciones de asignación a cada hogar, expedidas en la vigencia 2024 y 2025.

Que adicional a lo anterior, cada hogar beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda Municipal Complementario deberá protocolizar en la Escritura Pública mediante la cual se configura el negocio jurídico para la adquisición de vivienda nueva o usada, la(s) Resoluciones por medio de la cual se ha efectuado la ampliación de la vigencia del subsidio otorgado por el INVISBU.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los Subsidios Familiares de Vivienda Municipal Complementarios que pierdan su vigencia según lo establecido en el presente artículo, podrá solicitar la ampliación de la misma, antes del vencimiento siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos por el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU y por las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICACIÓN: El presente Acto Administrativo deberá notificarse de manera electrónica al beneficiario o beneficiarios, de conformidad con lo consignado en los artículos 56 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o se notificará de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: RECURSO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, ante el Director del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación realizada de manera electrónica, o a la notificación por aviso, según el caso.

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 14 de 14

RESOLUCIÓN No. 621 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2025

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



Arq. LAURA MILENA MORENO ESTUPIÑAN
Director E. INVISBU

Revisó aspectos jurídicos: Dr. Freddy Fernando Flórez Afanador – subdirector Jurídico
Proyectó: Maira Alejandra Castro CPS Subdirección Jurídica

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga	CERTIFICACIONES INTERNAS GENERALES	Código: F.25.PO.GD
		Versión: 3.0
		Fecha Aprobación: 16.05.22
		Página 1 de 1

Certificado N° 027

**LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU**

CERTIFICA:

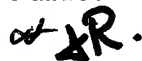
Que, al cierre de la vigencia fiscal 2025, quedaron constituidos **Pasivos Exigibles** originados en obligaciones legalmente contraídas que cuentan con respaldo documental y presupuestal, las cuales no fueron ejecutadas dentro de la respectiva vigencia, razón por la cual deben incorporarse en el presupuesto de la vigencia 2026 para garantizar su pago.

Que, conforme a la revisión efectuada, el valor de los **pasivos exigibles no ejecutados al cierre de la vigencia 2025** asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 12/100 (\$224.924.966.12)**.

Que dichos recursos deben ser incorporados al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026, en observancia de los principios de anualidad presupuestal, legalidad del gasto y continuidad en la atención de las obligaciones adquiridas por la entidad, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y demás normas concordantes aplicables.

La presente certificación se expide como soporte financiero y presupuestal para adelantar el trámite de incorporación de recursos destinados al pago de pasivos exigibles de vigencias anteriores, con destino al Concejo Municipal de Bucaramanga, a los Veintiún (21) días del mes de abril de dos mil Veintiséis (2026)


JORGE ANTONIO CARDOZO RUBIO
Subdirector Administrativo y Financiero.

Proyectó: Sandra Lucia Hernández Rodríguez- Profesional Universitario-Contador Público.
Reviso: Jorge Antonio Cardozo Rubio- Subdirector Administrativo y Financiero. 

Anexo. Información en Excel- Beneficiarios.

INVISBU			
INFORME DE PASIVOS EXIGIBLES EXPIRADOS VIGENCIA 2024			
CONCEPTO	C.C.	BENEFICIARIO	VALOR
COMPROMISOS VIGENCIAS 2024	1.098.670.955	ALFONSO GUTIERREZ LEIDY PAOLA	-\$ 11.050.000,00
COMPROMISOS VIGENCIAS 2024	37.750.699	BACCA TRILLOS MADELEINE	-\$ 10.400.000,00
COMPROMISOS VIGENCIAS 2024	91.516.354	BASTO MIGUEL FERNANDO	-\$ 10.400.000,00
COMPROMISOS VIGENCIAS 2024	91.290.548	BELEÑO NELSON JOSE	-\$ 10.400.000,00
COMPROMISOS VIGENCIAS 2024	63.349.348	CALDERON CASTIBLANCO CARMEN	-\$ 11.050.000,00
COMPROMISOS VIGENCIAS 2024	1.095.819.979	CARDENAS GOMEZ ARACELYS	-\$ 10.400.000,00
COMPROMISOS VIGENCIAS 2024	1.098.725.069	CHAPARRO CARRILLO JHONATAN JAVIER	-\$ 10.400.000,00
COMPROMISOS VIGENCIAS 2024	1.072.709.253	CUSBA CUBILLOS KATHERIN CONSTANZA	-\$ 10.400.000,00
COMPROMISOS VIGENCIAS 2024	1.098.706.790	ESTEVEZ CALDERON ANGELA PATRICIA	-\$ 7.800.000,00
COMPROMISOS VIGENCIAS 2024	900.349.039	GNVC BUCARAMANGA	-\$ 674.966,12
COMPROMISOS VIGENCIAS 2024	1.098.776.019	GOMEZ ORTEGA YENIFER SEYLETH	-\$ 10.400.000,00
COMPROMISOS VIGENCIAS 2024	1.098.674.204	GUEVARA FLOREZ ADRIANA	-\$ 11.050.000,00
COMPROMISOS VIGENCIAS 2024	1.005.324.022	HERRERA ORTEGA ANGELICA MARIA	-\$ 10.400.000,00
COMPROMISOS VIGENCIAS 2024	1.098.812.182	MARTINEZ MENDEZ LAURA MERCEDES	-\$ 10.400.000,00
COMPROMISOS VIGENCIAS 2024	63.516.345	MUÑOZ GOMEZ NORMA MILENA	-\$ 10.400.000,00
COMPROMISOS VIGENCIAS 2024	1.095.835.554	PABON VILLAMIZAR KAREN TATIANA	-\$ 7.800.000,00
COMPROMISOS VIGENCIAS 2024	1.005.287.042	PARDO TRASLAVIÑA LEBRYANNI GISSELLE	-\$ 10.400.000,00
COMPROMISOS VIGENCIAS 2024	1.100.949.988	PRADA FERREIRA YULIANA ANDREA	-\$ 10.400.000,00
COMPROMISOS VIGENCIAS 2024	1.098.658.507	TABORDA MARTINEZ OLGA INES	-\$ 11.050.000,00
COMPROMISOS VIGENCIAS 2024	1.098.665.456	TELLEZ RIVERA DARWING YESID	-\$ 10.400.000,00
COMPROMISOS VIGENCIAS 2024	1.005.335.680	URIBE OROZCO WILLIAM ANDRES	-\$ 10.400.000,00
COMPROMISOS VIGENCIAS 2024	1.192.759.569	VALENCIA NAVARRO CENIA LUCIA	-\$ 11.050.000,00
COMPROMISOS VIGENCIAS 2024	1.098.766.963	VELASQUEZ MENDOZA JHON ALEXANDER	-\$ 7.800.000,00
TOTAL PASIVOS EXIGIBLES			-\$ 224.924.966,12

INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

NIT. 00804001887

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Periodo contable terminado Diciembre 31 de 2026

(Cifras expresadas en pesos colombianos COP)

Código	Cuentas	Notas	2025,Periodo actual	2024,Periodo Anterior	Variación Absoluta	Variación [%]	Participación [%]
	ACTIVO						
	CORRIENTE		7.285.846.667,86	11.386.074.400,81	4.100.127.732,92	30,01	40,00
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO		4.828.482.014,08	6.627.107.793,12	3.899.714.079,04	46,89	0
1105	Caja		0	0	0	0	0
1110	Deposito en Instituciones Financieras Ahorros		711.081.343,10	1.076.474.043,36	1.164.412.700,18	62,00	0
1110	Deposito en Instituciones Financieras C Corrientes		3.817.301.670,90	6.661.603.746,76	2.634.302.176,86	42,61	0
1132	Efectivo de Uso Restringido		0	0	0	0	0
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS		2.740.744.109,43	2.891.882.132,31	110.837.993,88	3,89	0
1211	Inversiones de administración de liquidez al costo		2.736.049.339,43	2.846.087.302,31	110.837.963,88	3,89	0
1210	Inversiones Patrimoniales en Entidades en		6.893.030,00	6.893.030,00	0	0	0
1223	Inversiones de Administración y Liquidez		1.800,00	1.800,00	0	0	0
1280	Derivado Acumulado de Inversiones (CFR)		0	0	0	0	0
13	CUENTAS POR COBRAR		10.749.885,38	7.324.475,38	9.425.110,00	128,68	0
1384	Otras Cuentas por Cobrar		10.749.885,38	7.324.475,38	9.425.110,00	128,68	0
	NO CORRIENTE		11.098.732.907,86	7.140.247.338,10	3.959.486.569,76	65,48	80,00
16	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		1.355.796.940,69	1.276.590.626,97	80.206.314,72	6,29	0
1605	Terrenos		929.029.872,00	929.029.872,00	0	0	0
1665	Muebles, Enseres y Equipo de Oficina		249.502.712,87	230.632.938,63	18.869.776,24	8,18	0
1670	Equipos de Comunicación y Computación		302.853.700,99	208.945.081,27	3.908.699,72	1,91	0

INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

NIT. 00804001897

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Periodo contable terminado Diciembre 31 de 2026

(Cifras expresadas en pesos colombianos COP)

Código	Cuentas	Notas	2023.Período actual	2024.Período Anterior	Variación Absoluta	Variación [%]	Participación [%]
1875	Equipos de Transporte, Tracción y Elevación		328.378.108,34	328.378.108,34	0	0	0
1905	Depreciación Acumulada De propiedad planta y Equipo OR		461.887.831,51	508.395.470,27	57.427.839,76	11,27	0
17	BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO E HISTORICO		0	0	0	0	0
19	OTROS ACTIVOS		9.743.836.887,16	6.884.866.712,13	3.878.270.265,03	60,15	0
1805	Bienes y Servicios Pagados Por Anticipado		0	0	0	0	0
1908	Avances y Anticipos Entregados		5.203.808.916,86	917.392.000,00	4.378.416.916,86	477,06	0
1909	Recursos Entregados en Administración		4.450.127.050,31	4.947.264.712,13	497.137.661,82	10,05	0
	OTROS ACTIVOS		0	0	0	0	0
	TOTAL ACTIVO		19.386.879.876,74	18.826.321.736,91	140.842.163,17	0,76	0
	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		0	0	0	0	0
63	Deudoras de Control		288.375.233,00	310.369.932,00	11.984.699,00	3,86	0
89	Deudoras por Contra (OR)		288.375.233,00	310.369.932,00	11.984.699,00	3,86	0
	PASIVO						
	CORRIENTE		5.982.606.330,05	6.797.212.330,79	844.627.002,74	12,42	99,00
24	CUENTAS POR PAGAR		6.788.713.289,85	6.649.661.981,79	869.848.372,24	12,95	0
2401	Adquisición de bienes y servicios		1.848.146.309,68	2.800.137.355,69	1.033.991.046,21	38,50	0
2403	Transferencias por Pagar		4.805.001,00	0	4.805.001,00	0	0

INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

NIT. 00804001897

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Periodo contable terminado Diciembre 31 de 2025

(Cifras expresadas en pesos colombianos COP)

Codigo	Cuentas	Notas	2025.Periodo actual	2024.Periodo Anterior	Variación Absoluta	Variación [%]	Participación [%]
2407	Recaudos a Favor de Terceros		0	0	0	0	0
2424	Descuentos de Nomina		13.389,400,00	0	13.389,400,00	0	0
2430	Subsidios Asignados		3.460,476,166,99	3.848,692,213,77	398,216,047,88	10,36	0
2439	Retención en la Fuente e Ingreso de Limbre		28,016,807,00	23,348,776,00	4,667,831,00	10,89	0
2440	Ingreso Contribuciones y Tasas por pagar		146,073,862,29	97,376,270,00	47,698,592,29	48,99	0
2490	Otras Cuentas por Pagar		601,008,943,69	108,046,13	500,897,697,56	463,686,33	0
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		163,972,046,60	147,560,877,00	16,421,369,60	11,13	0
2511	Beneficio a Empleados A Corto Plazo		163,972,046,60	147,560,877,00	16,421,369,60	11,13	0
15.461.166.29							
	NO CORRIENTE		30,000,000,00	30,000,000,00	0	0	1,00
24	CUENTAS POR PAGAR		0	0	0	0	0
2490	Otras cuentas por pagar		601,008,943,69	108,046,13	500,897,697,56	463,686,33	0
25	BENEFICIOS A EMPLEADOS		0	0	0	0	0
2514	Beneficios PosEmpleo Pensiones		0	0	0	0	0
27	PROVISIONES		30,000,000,00	30,000,000,00	0	0	0
2701	Litigios y Demandas		30,000,000,00	30,000,000,00	0	0	0
29	OTROS PASIVOS		0	0	0	0	0
	TOTAL PASIVO		5,982,085,338,05	6,827,212,335,79	844,527,002,74	12,37	0

INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

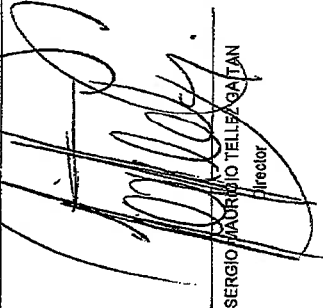
NIT. 00804001897

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

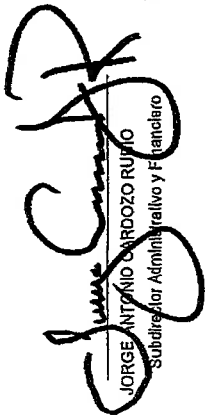
Periodo contable terminado Diciembre 31 de 2026

(Cifras expresadas en pesos colombianos COP)

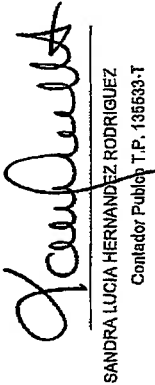
Código	Cuentas	Notas	2026.Periodo actual	2024.Periodo Anterior	Variación Absoluta	Variación (%)	Participación [%]
	PATRIMONIO		0	0	0	0	0
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO		12.402.094.239,69	11.699.109.400,12	703.884.839,57	6,02	0
3105	Capital Fiscal		11.885.431.144,67	7.247.213.187,61	4.438.217.957,06	61,24	0
3109	Resultados de ejercicios anteriores		369.617.617,39	36.776.181,00	330.041.336,39	861,14	0
3110	Resultados de Ejercicio		348.746.677,63	4.413.120.031,61	4.064.374.453,98	92,10	0
	RESULTADO DEL PERIODO		0	0	0	0	0
	TOTAL PATRIMONIO		12.402.094.239,69	11.699.109.400,12	703.884.839,57	6,02	0
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		16.366.079.676,74	16.626.321.739,91	140.642.163,17	0,76	0
	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		0	0	0	0	0
01	Pasivos Contingentes		2.294.173.938,24	2.294.173.938,24	0	0	0
09	Acreedores por Contra Da		2.294.173.938,24	2.294.173.938,24	0	0	0



SERGIO MAURICIO TELLEZ GAITAN
Director



JORGE ANTONIO OROZCO RUJIO
Subdirector Administrativo y Financiero



SANDRA LUCIA HERNANDEZ RODRIGUEZ
Contralor Publico T.P. 135633-T

INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

NIT. 00804001897

ESTADO DE RESULTADOS

Periodo contable terminado Diciembre 31 de 2025

(Cifras expresadas en pesos colombianos COP)

Código	Cuentas	Notas	2025.Período Actual	2024.Período Anterior	Variación Absoluta	Variación [%]
	INGRESOS OPERACIONALES		12.297.707,799,00	16.436.682,384,00	3.138.894.685,00	20,33
44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES		12.297.707,799,00	16.436.682,384,00	3.138.894.685,00	20,33
4428	Otras Transferencias		12.297.707,799,00	16.436.682,384,00	3.138.894.685,00	20,33
	GASTOS OPERACIONALES		13.225.007,422,58	11.810.559,821,11	1.414.527.801,47	11,98
51	DE ADMINISTRACION Y OPERACION		4.957.642,531,90	4.434.302,280,99	423.340.280,91	9,56
6101	Sueldos y Salarios		2.034.410,388,60	1.827.239,800,00	207.170.658,60	11,34
6103	Contribuciones Efectivas		603.123,077,00	520.855,800,00	82.264.277,00	15,79
6104	Aportes Sobre La Nómina		128.510,400,00	110.121.500,00	18.398.900,00	14,89
6107	Prestaciones Sociales		905.927,782,00	781.304.403,00	124.623.379,00	15,95
6108	Gastos de Personal Diversos		746.610,253,00	665.282.972,00	83.333.281,80	14,24
6111	Generales		422.209,605,72	524.555,061,99	102.345.458,27	19,51
6120	Impuestos, Contribuciones y Tasas		16.828,046,88	14.838.736,00	1.880.310,88	12,94
53	DETERIORO DEPRECIACIONES AMORTIZACION Y PROVISIONES		44.781.140,39	34.345.956,51	10.435.181,88	30,38
6360	Depreciación de Propiedades, Planía y Equipo		44.781.140,39	34.345.956,51	10.435.181,88	30,38

INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

NT: 00804001897

ESTADO DE RESULTADOS

Periodo contable terminado Diciembre 31 de 2025

(Cifras expresadas en pesos colombianos COP)

Código	Cuentas	Notas	2025.Período Actual	2024.Período Anterior	Variación Absoluta	Variación [%]
6423	OTRAS TRANSFERENCIAS		23.643.941,00	22.180.038,00	1.383.903,00	6,26
6423	Cuentas OTRAS Transferencias		23.643.941,00	22.180.038,00	1.383.903,00	6,26
65	GASTO PUBLICO SOCIAL		8.299.119.809,29	7.318.761.343,61	979.358.468,68	13,38
6504	Vivienda		8.299.119.809,29	7.318.761.343,61	979.358.468,68	13,38
	EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL		927.299.924,58	3.626.122.782,99	4.553.422.386,47	126,57
48	OTROS INGRESOS		1.276.097.306,88	930.010.842,40	346.056.763,48	37,21
4802	Financiero		604.141.930,18	680.987.853,77	84.816.915,59	9,89
4808	Ingresos Diversos		671.925.387,70	281.082.888,63	410.872.879,07	157,39
68	OTROS GASTOS		22.104,07	143.013.273,68	142.891.169,01	99,88
6804	Financieros		0	0	0	0
6890	Gastos Diversos		22.104,07	143.013.273,68	142.891.169,01	88,88
	EXCEDENTES (DÉFICIT) NO OPERACIONAL		1.276.045.201,21	766.997.268,72	489.047.932,49	62,14

INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

NIT. 00804001887

ESTADO DE RESULTADOS

Periodo contable terminado Diciembre 31 de 2026

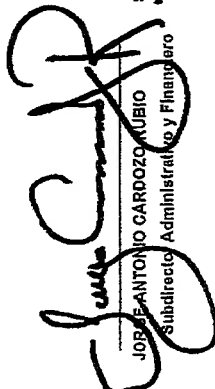
(Cifras expresadas en pesos colombianos COP)

Código	Cuentas	Notas	2025.Periodo Actual	2024.Periodo Anterior	Variación Absoluta	Variación [%]
	Ingresos Excl. Ejerc. Anter.		0	0	0	0

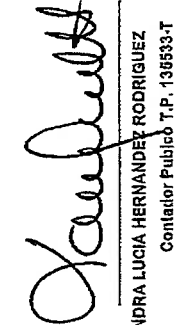
	EXCEDENTE O DÉFICIT DEL EJERCICIO		348.745.677,63	4.413.120.031,61	4.064.374.463,98	92,10
--	--------------------------------------	--	----------------	------------------	------------------	-------



SERGIO MAURICIO TELLEZ GAVILAN
Director



JORGE ANTONIO CARDOZO RUBIO
Subdirector Administrativo y Financiero



SANDRA LUCIA HERNANDEZ RODRIGUEZ
Contador Público T.P. 135533-T

INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA



Instituto de Vivienda de Interés Social
y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga

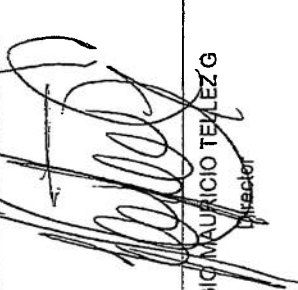
Nit. 00804001897

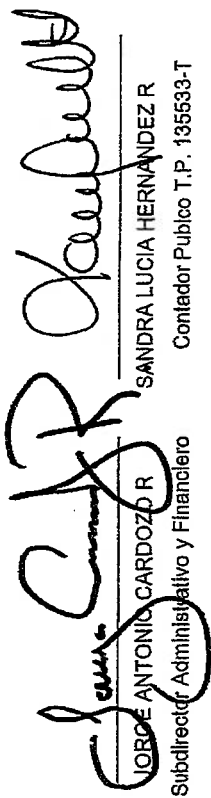
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

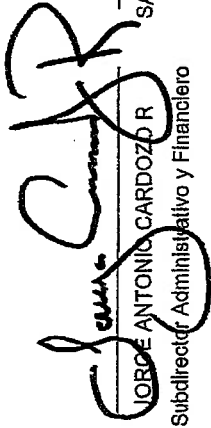
Periodo contable terminado Diciembre 31 de 2025
(Cifras expresadas en pesos colombianos COP)

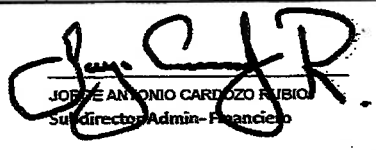
	SALDO PERIODO ACTUAL	SALDO PERIODO ANTERIOR	VARIACIONES
SALDO DEL PATRIMONIO	12.402.994.239,69	11.699.109.400,12	703.884.839,57

DIMINUCIONES	12.402.994.239,69	11.699.109.400,12	703.884.839,57
CAPITAL FISCAL	11.685.431.144,67	7.247.213.187,51	4.438.217.957,16
RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIORES	368.817.517,39	38.776.181,00	330.041.336,39
RESULTADO DEL EJERCICIO	348.745.577,63	4.413.120.031,61	4.064.374.453,98


SERGIO MAURICIO TEJEZ G.
Director


JORGE ANTONIO CARDOZO R.
Subdirector Administrativo y Financiero


SANDRA LUCIA HERNANDEZ R.
Contador Publico T.P. 135533-T

 MUNICIPIO DE SAN JUAN, P.R. OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO - COMPARATIVO	Código: F.35.PO.GF	
		Versión: 0.4	
		Fecha: 14.10.2022	
		Página 1 de 1	
DICIEMBRE 31 DE 2025			
ACTIVIDAD DE OPERACIÓN	PERIODO ANTERIOR-2024		PERIODO ACTUAL-2025
ORIGEN			
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	\$	15.436.682.384,00	\$ 12.297.787.799,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$	668.957.853,77	\$ 604.141.938,18
OTROS INGRESOS ORDINARIOS	\$	261.052.688,63	\$ 671.925.367,70
TOTAL ORIGEN DE FONDOS	\$	16.366.692.926,40	\$ 13.573.855.104,88
APLICACIÓN			
SUELDOS DE PERSONAL	\$	1.827.239.808,00	\$ 2.034.419.366,50
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	\$	520.858.800,00	\$ 603.123.077,00
APORTES SOBRE LA NOMINA	\$	110.121.500,00	\$ 126.518.400,00
PRESTACIONES SOCIALES	\$	781.304.403,00	\$ 905.927.782,00
GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	\$	655.282.972,00	\$ 748.616.253,80
GASTOS DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO	\$	524.555.061,99	\$ 422.209.605,72
CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$	14.939.736,00	\$ 16.828.046,88
OTRAS TRANSFERENCIAS PENSIONES Y CESANTIAS	\$	22.160.038,00	\$ 23.543.941,00
GASTOS PUBLICO SOCIAL EN VIVIENDA	\$	7.319.751.343,61	\$ 8.299.119.809,29
OTROS GASTOS	\$	143.013.273,68	\$ 22.104,67
TOTAL APLICACIÓN DE FONDOS	\$	11.919.226.936,28	\$ 13.180.328.386,86
EFECTIVO GENERADO EN LAS OPERACIONES			
ACTIVIDAD DE INVERSIÓN			
ORIGEN			
ACCIONES EMAB	\$	30,00	\$ 30,00
ACCIONES TELEBUCARAMANGA	\$	1.800,00	\$ 1.800,00
ACCIONES METROLINEA	\$	5.693.000,00	\$ 5.693.000,00
CERTIFICADO DEPOSITO A TERMINO	\$	2.845.887.302,31	\$ 2.735.049.338,43
TOTAL ORIGEN	\$	2.851.582.132,31	\$ 2.740.744.168,43
APLICACIÓN			
NO HAY APLICACIÓN			
EFECTIVO USADO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	\$	2.851.582.132,31	\$ 2.740.744.168,43
SALDO EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO			
DEPÓSITO EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$	852.716.779,12	\$ 4.528.452.914,08
 SERGIO MAURILIO PELÁEZ SANTÁN Director  SANDRA LUCÍA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Profesional universitario Grado 22 Contador Público TP.135533-t  JORGE ANTONIO CARDOZO RUBIO Subdirector Admin-Financiero			

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga		CERTIFICACIONES INTERNAS GENERALES		Código: F.25.PO.GD
				Versión: 3.0
				Fecha Aprobación: 16.05.22
				Página 1 de 1

Certificado No
011

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 22 CONTADOR PUBLICO
DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- INVISBU

NIT No. 804.001.897-0

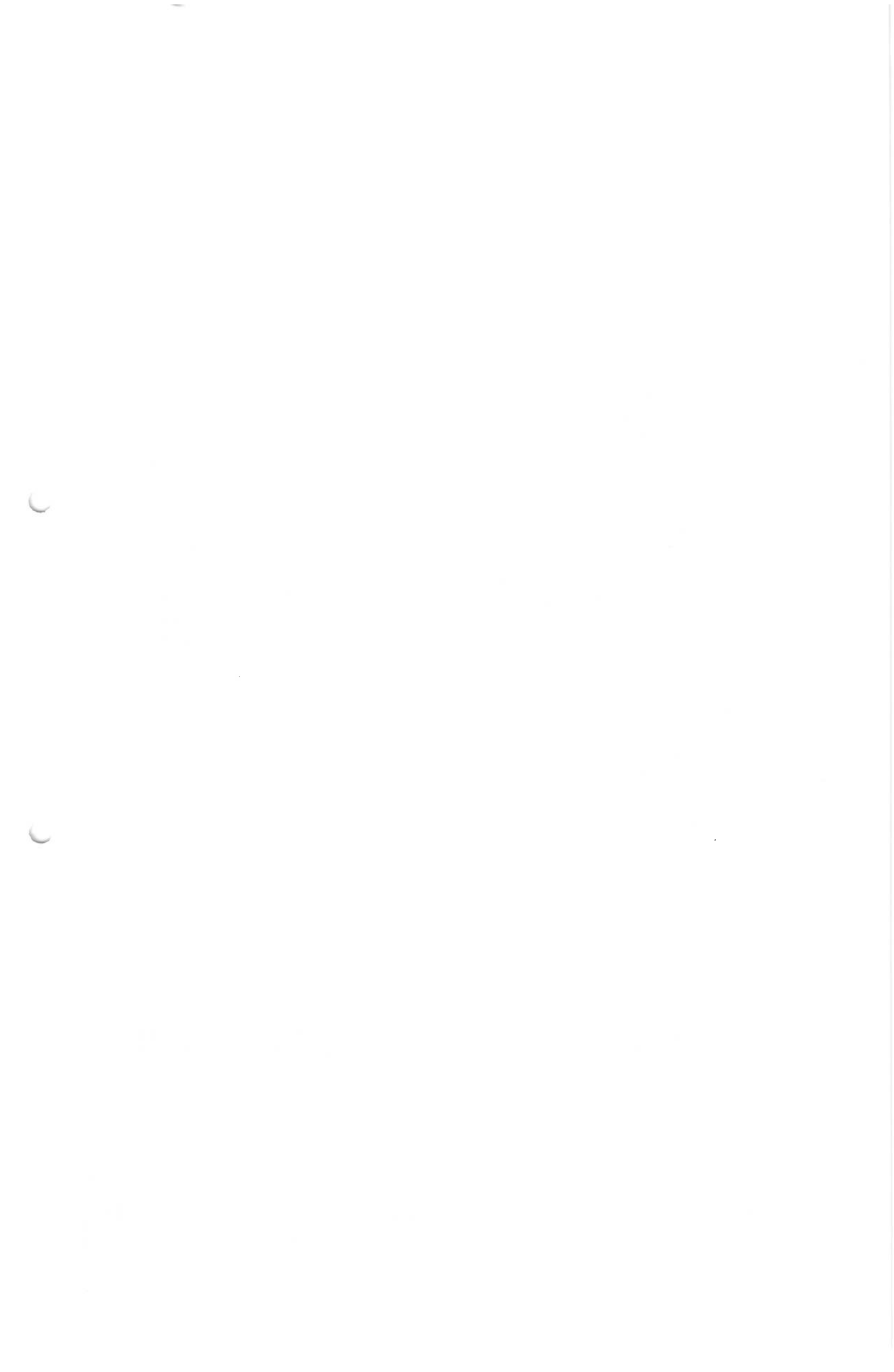
Se certifica que los Estados Financieros de la entidad, con corte al 31 de diciembre de 2025, han sido preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno vigente en Colombia, así como con las instrucciones, resoluciones, conceptos y demás disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación y demás organismos reguladores competentes.

Se deja constancia de que para la preparación de los Estados Financieros se aplicaron los principios, normas técnicas y procedimientos establecidos en el régimen de contabilidad pública, garantizando que el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos se efectuaron de manera uniforme, consistente y conforme a la normatividad aplicable.

Se certifica que los Estados Financieros reflejan razonablemente los hechos económicos ocurridos durante la vigencia fiscal y acumulados a corte del 31 de diciembre de 2025, incluyendo la información comparativa correspondiente al periodo terminado al 31 de diciembre de 2024, con el fin de facilitar el análisis de la evolución financiera, económica y patrimonial de la entidad.

Se deja constancia de que los saldos contables fueron tomados fielmente de los libros oficiales de contabilidad, los cuales se encuentran debidamente registrados en los sistemas de información financiera de la entidad, soportados con los documentos fuente correspondientes y conciliados con los reportes auxiliares y demás instrumentos de control interno contable.

Así mismo, se certifica que se realizaron las verificaciones necesarias sobre las afirmaciones contenidas en los Estados Financieros, relacionadas con la existencia, integridad, derechos y obligaciones, valuación, presentación y revelación de las partidas que los conforman.



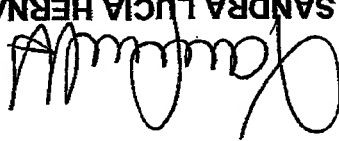
Se manifiesta que la información financiera fue objeto de procesos de revisión y validación interna, mediante la aplicación de controles y procedimientos establecidos en el Sistema de Control Interno, con el propósito de asegurar la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información reportada.

En consecuencia, se certifica que los Estados Financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la entidad, el resultado del periodo, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo, de conformidad con el marco normativo vigente para entidades de gobierno.

La presente certificación se expide para efectos de presentación ante los organismos de control, vigilancia y fiscalización, así como para los demás fines legales y administrativos a que haya lugar.

Se expide en Bucaramanga, a los Diez (10) del mes de Febrero de 2026.


SERGIO MAURICIO TELLEZ GAITAN
Director


SANDRA LUCIA HERNANDEZ RODRIGUEZ
Profesional Universitario Grado 22
T.P. No. 135533-T

